



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.”

Tesis para optar el título profesional de:

Ingeniero Industrial

Autor:

Patricia Jaqueline Lazo Cordova

Asesor:

Mg. Ing. Miriam Bravo Orellana

Lima – Perú

2017

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El (La) asesor(a) y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** el trabajo de suficiencia profesional desarrollado por la Bachiller **Patricia Jaqueline Lazo Cordova**, denominada:

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN
DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO
DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.”**

Ing. Miriam Bravo Orellana

ASESOR

Ing. Juan Alejandro Ortega Saco

JURADO

PRESIDENTE

Ing. Aldo Guillermo Rivadeneyra Cuya

JURADO

Ing. Virgilio Tito Chura

JURADO

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios por darme salud y permitirme poder llegar a dar este paso tan significativo en este camino, por ser mi soporte y la compañía en cada momentos dedicado a esta investigación.

Mis hijas Mikaela y Kamila por entender cada día que estuve ausente para ellas.

Mi esposo Oskar que en todo momento me apoyo incondicionalmente con sus conocimientos, experiencias y apostamos juntos en este proyecto.

Mis padres por darme la formación, mis suegros que estuvieron presentes todo el tiempo.

AGRADECIMIENTO

A las siguientes instituciones:

Sulfato de Cobre S.A.

Obst Perú S.A.

Quality Services Group S.A.C.

En general, a todos los que en el transcurso de la vida profesional marcaron mi camino.

“Gracias a todos ustedes”

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACION DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xii
Capítulo 1 INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad Problemática	2
1.2. Formulación del Problema	4
1.2.1. Problema General	4
1.2.2. Problemas Específicos	4
1.2.2.1. Problema Especifico 01	4
1.2.2.2. Problema Especifico 02	4
1.2.2.3. Problema Especifico 03	4
1.3. Justificación	5
1.3.1. Justificación Teórica	5
1.3.2. Justificación Práctica	5
1.4. Objetivos	6
1.4.1. Objetivo General	6
1.4.2. Objetivos específicos	6
1.4.2.1. Objetivo Especifico 01	6
1.4.2.2. Objetivo Especifico 02	6
1.4.2.3. Objetivo Especifico 03	6
Capítulo 2 MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes	7
En el ámbito nacional	7
En el ámbito internacional	9
2.2. Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional	11
2.3. Sistema de Gestión de Seguridad	11

2.3.1.OSHAS 18001:2007	11
2.4. Salud Ocupacional	12
2.5. Marco Normativo	13
A nivel general	13
En el Perú	14
2.5.1.Decreto Supremo - N° 005-2012-TR "Reglamento De La Ley 29783	14
2.6. Decreto Legislativo N° 1126	15
2.7. Ley de Seguridad y Salud Ocupacional -29783	15
2.7.1.Principios	16
2.7.2.Disipaciones Generales	17
2.7.3.Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	18
2.7.4.Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	20
2.7.5.Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	21
2.7.6.Planificación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	22
2.7.7.Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	22
2.7.8.Derechos y Obligaciones de los empleadores	23
2.8. Insumos Químicos	24
2.8.1.Tipos de Insumos Químicos	24
2.8.2.Insumos Químicos fiscalizados	25
2.8.3.Seguridad en el Uso y Manipulación de Insumos Químicos	25
2.9. Definición de términos básicos	26
Capítulo 3 DESARROLLO	28
3.1. Organización	28
3.1.1.Sistema Organizacional de la Empresa	28
3.1.2.Descripción de las Instalaciones de la Empresa	30
3.1.3.Maquinarias y Equipos	30
3.1.4.Procesos Productivo de Sulfato de Cobre	33
3.2. Evaluación del entorno de la Organización	37
3.2.1.Evolución de la situación problemática	37
3.2.2.Análisis del entorno interno de la Planta de producción de Sulfato de Cobre	39
3.3. Evaluación de Indicadores	46
3.3.1.Índices de Accidentes Laborales	47
3.3.2.Días Perdido por Descanso Médico por Colaborador	47

3.3.3.Costo por Accidentes	48
3.3.4.Costo por Continuación de Tratamiento	49
3.3.5.Costo total por Descanso Médico	49
3.3.6.Índice de Rotación del Personal	50
3.3.7.Nivel de Cumplimiento de la Ley 29783	51
3.3.8.Infracciones y Sanciones	53
3.3.9.Ratio de Personal no Capacitado	56
3.3.10. Control de Monitoreos Ambientales	58
3.4. Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – Ley 29783	60
3.4.1. Implementación	62
I. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	62
a. Cronograma de Actividades	62
b. Comité de seguridad	64
c. Mapa de Procesos	66
d. Programa de Capacitaciones	67
II. Proceso de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	68
1. Estrategias Operativas	68
2. Estrategias Tácticas	74
a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	74
b. Matriz de Identificación y Evaluación de peligros	75
c. Procedimientos estandarizados	75
d. Formatos y Registros para el Sistema de Gestión	76
III. Proceso de Seguimiento y Control	77
a. Auditorías Internas	77
Capítulo 4 RESULTADOS	78
RESULTADOS	78
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES	87
REFERENCIA	88
ANEXOS	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01	Organigrama	29
Figura 02	Torres de reacción	31
Figura 03	Tanques de cosecha 1	31
Figura 04	Tanques de cosecha 2	32
Figura 05	Diagrama de Operaciones de Proceso – DOP	34
Figura 06	Diagrama de Pareto - Accidentes laborales por zona de trabajo	37
Figura 07	Evaluación de Causa	38
Figura 08	Accidentes en la producción del Sulfato de cobre	39
Figura 09	Diagrama de Pareto (Factores de Trabajo)	41
Figura 10	Diagrama de Pareto (Factores Personales)	42
Figura 11	Número de Accidentados por tiempo de servicio	43
Figura 12	Rango de edades por accidentes	43
Figura 13	Accidentados por turno de trabajo	44
Figura 14	Accidentes por días de la semana	44
Figura 15	Diagrama de Pareto - Tipos de lesiones ocurridas	45
Figura 16	Índice de Accidentes en Planta de Producción CuSO ₄	47
Figura 17	Días perdidos por descanso médico	48
Figura 18	Costo por Accidente	48
Figura 19	Costo por Continuación de Tratamiento	49
Figura 20	Costo total por descanso médico	50
Figura 21	Ratio de personal no Capacitado	56
Figura 22	Evaluación de Capacitaciones	57
Figura 23	Organigrama del comité de SST	65
Figura 24	Diagrama De Interacción De Procesos	66
Figura 25	Matriz de Identificación y Evaluación de peligros (IPER)	75
Figura 26	Registro de Inducción para Capacitaciones	76
Figura 27	Programa Anual de Auditorias	77
Figura 28	Accidentes laborales – Antes y Después de Implementación	78
Figura 29	Días perdido Descanso médico – Antes y Desp. de Implementación	79
Figura 30	Costo total Descanso médico – Antes y Desp. de Implementación	79
Figura 31	Personal no Capacitado – Antes y Desp. de Implementación	83
Figura 32	Cuidado del Medio Ambiente	84
Figura 33	Evaluación de Capacitaciones – Antes y Desp. de Implementación	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01	Participación de las empresas nacionales exportadoras	3
Tabla 02	Proceso Productivo de Sulfato de Cobre	33
Tabla 03	Materias Primas Utilizadas	35
Tabla 04	Insumos Utilizados	35
Tabla 05	Insumos Utilizados Empleados en el Proceso	36
Tabla 06	Condiciones Inseguras	40
Tabla 07	Acciones inseguras	41
Tabla 08	Tablero de control	46
Tabla 09	Rotación de personal	51
Tabla 10	Nivel de Cumplimiento- 2016	52
Tabla 11	Cuadro de Multas	54
Tabla 12	Valoración de Hallazgos	55
Tabla 13	Índice de Control de Emisiones	58
Tabla 14	Índice de Nivel de Ruido Ambiental	59
Tabla 15	Presupuesto de Implementación	61
Tabla 16	Diseño de implementación	62
Tabla 17	Programa de Implementación	63
Tabla 18	Programa de Capacitaciones	67
Tabla 19	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 1	68
Tabla 20:	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 2	69
Tabla 21	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 3	70
Tabla 22	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 4	71
Tabla 23	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 5	72
Tabla 24	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 6	73
Tabla 25	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	74
Tabla 26	Rotación del personal – Antes y Después de Implementación	80
Tabla 27	Nivel de Cumplimiento – Antes y Después de Implementación	82
Tabla 28	Control de Emisiones – Antes y Después de Implementación	84
Tabla 29	Nivel Ruido Ambiental – Antes y Después de Implementación	85

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 01	DS - N° 005-2012-TR Reglamento de la ley 29783	90
Anexo 02	Decreto Legislativo N° 1126	94
Anexo 03	Ley de Seguridad y Salud Ocupacional -29783	96
Anexo 04	Ley de Control de Insumos Quím. y Prod. Fiscalizados 29037	101
Anexo 05	Instructivo Ante Derrames de Ácido Sulfúrico	102
Anexo 06	Decreto Supremo N° 015-2017-TR, 2017	103
Anexo 07	Convocatoria Proceso Elección del comité de Seguridad	104
Anexo 08	Acta Inicio Proceso Votación para el comité de seguridad	105
Anexo 09	Padrón Electoral para los representantes del comité	106
Anexo 10	Acta Proceso Elección del comité de Seguridad	107
Anexo 11	Programa Anual de Seguridad y de Salud en el Trabajo	108
Anexo 12	Formato - Informe de Simulacro	111
Anexo 13	Perfil Operario de Producción – 2017	112
Anexo 14	Formato Informe de Accidente	113
Anexo 15	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	114
Anexo 16	Matriz de IPER antes de Implementación	128
Anexo 17	Matriz de IPER después de Implementación	129
Anexo 18	Procedimiento de I P E R	131
Anexo 19	Procedimiento Auditorías Internas	135
Anexo 20	Acciones Correctivas, Preventivas	136
Anexo 21	Plan de Contingencia	137
Anexo 22	Registro de Monitoreos	138
Anexo 23	Registros de Inspecciones Internas de SST	139
Anexo 24	Registro de Auditorías	140
Anexo 25	Acta de Revisión por la Dirección	141
Anexo 26	Plan de Auditoria	142
Anexo 27	Informe de Auditorías	143
Anexo 28	Documentación de Sistema de Gestión de SST	144
Anexo 29	Resultados de Documentación de Sistema de Gestión de SST	145
Anexo 30	Política antes de la implementación	146
Anexo 31	Política después de la implementación	147
Anexo 32	Nivel Cump. de ley 29783 Check List antes de Implementación	148
Anexo 33	Nivel Cump. de ley 29783 Check List desp. de Implementación	152
Anexo 34	Costos de Accidentes antes y después de la Implementación	157
Anexo 35	Aprobación del Reglamento Interno de SST	158
Anexo 36	Constancia de entrega del Reglamento Interno de SST	159
Anexo 37	Exámenes de capacitaciones año 2016	160
Anexo 38	Registro de Capacitaciones	166
Anexo 39	Fotos de Capacitaciones	176
Anexo 40	Informe de Auditoria 2016	177
Anexo 41	Informe de Auditoria 2017	179
Anexo 42	Acta de Revisión por la Dirección	181
Anexo 43	Contenido de las Capacitaciones	183

RESUMEN

Las organizaciones se han visto en la necesidad de buscar reducir los accidentes laborales porque estos se ven reflejados en las pérdidas económicas, es decir que un trabajador que supone presentar alguna lesión física tendría que en algunos casos pasar por atenciones médicas para curarlas o subsanarlas. Es por eso que se desprende que los accidentes de trabajo ocasionan daños y pérdidas.

Para ellos es necesario adecuarse a estrategias que les permita sentirse capaces de lograr los objetivos que se trazan, una de las formas para lograr dichos objetivos es Implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad reduciendo las de pérdidas económicas en el área de producción.

El programa comprende tres bloques definidos: El contexto de la organización, La evaluación de los indicadores del Sistema de Gestión y el implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Dichos bloques funcionando en conjunto cambiarán la cultura de la organización, migrando a una de prevención, ya que el éxito de la Implementación radica en la sensibilización a la alta dirección.

El programa busca resolver cuestiones cotidianas en materia de seguridad, vale decir, resolver temas como: Falta de capacitación a los colaboradores en seguridad relacionadas con sus actividades (puesto de trabajo), desconocimiento de los peligros y riesgos a los que está sometido, uso de inadecuado de máquinas, herramientas, equipo de protección personal y la falta de difusión de los controles operacionales.

Logrando el compromiso expreso de la alta dirección se obtendrán los resultados esperados que en resumen consiste en cumplir con el marco legal vigente y velar por la protección de su capital humano considerándolo su activo más valioso.

PALABRAS CLAVES: *Accidente, Seguridad, Legislación, Capacitación, Peligro, Riesgo, Actos y Condiciones Inseguras, Perdidas Económicas.*

ABSTRACT

Organizations have found it necessary to seek to reduce occupational accidents because these are reflected in economic losses, that is to say that a worker who involves presenting a physical injury would have to in some cases go through medical care to cure or cure them. That is why it follows that work accidents cause damages and losses.

For them, it is necessary to adapt to strategies that allow them to feel capable of achieving the objectives they are pursuing. One of the ways to achieve these objectives is to improve the health and safety management system, reducing economic losses in the production area

The program comprises three defined blocks: The context of the organization, The efficiency in the management of indicators and the fulfillment of the national legislation. These blocks working together will change the culture of the organization, migrating to a prevention, since the success of the improvement lies in the sensitization to the top management.

The program seeks to solve daily security issues, that is, to solve issues such as: Lack of training for safety personnel related to their activities (work place), ignorance of the hazards and risks to which they are subjected, use of inadequate machinery, tools, personal protective equipment and lack of dissemination of operational controls.

Achieving the express commitment of the top management will obtain the expected results, which in short consists in complying with the current legal framework and ensuring the protection of its human capital as its most valuable asset.

KEYWORDS: *Accident, Safety, Legislation, Training, Hazard, Risk, Unsafe Acts and Unsafe, Economic Conditions.*

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

La empresa Sulfato de Cobre S.A., (SULCOSA) fue fundada en 1964. En sus inicios la planta ocupaba un área de 2,000 m², tenía una producción de 1,800 TM al año. Actualmente, la planta industrial se ubica en la zona industrial de Ventanilla – Callao, ocupando cerca de 20,000 m² y tiene una capacidad de producción de 15,000 TM al año.

Inicialmente, la empresa se dedicaba a la elaboración del Sulfato de Cobre, luego fue desarrollando otros productos a base, principalmente, de su experiencia, pudiendo ofrecer actualmente otros derivados del cobre, tales como oxiclورو e hidróxido de cobre, caldo bordelés, sulfato tribásico de cobre, óxido cuproso, así como carbonato de cobre.

El presente trabajo tiene como finalidad Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para reducir o aminorar las pérdidas económicas, que derivan de los accidentes que ocurren en planta. Hay que considerar que cuando sucede un hecho no deseado como son los accidentes, no solo se encuentra involucrado el accidentado, sino su familia entera (mucho más si el accidentado es cabeza de familia), convirtiéndose este en un problema con tenor social.

Pero, ¿Dónde hay que apuntar?, muchas voces dicen que los empleados son el material a trabajar, otras dicen que solo los empresarios son los que deben cambiar su forma de ver las cosas, nuestra posición busca lograr un equilibrio donde ambas partes se vean beneficiadas.

La razón de ser de toda empresa es la de generar utilidad, y bienvenido todo esfuerzo por hacer empresa y darle a la sociedad fuentes de empleo a la población. Pero las actividades empresariales, en este caso industriales, tienen una relación con la seguridad y salud ocupacional muy estrecha ligada a la no ocurrencia de accidentes y enfermedades generadas por el trabajo.

Implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, lograremos reducir los índices de accidentabilidad y a su vez evitaremos incurrir en sobre costos que los accidentes generan, es el gran reto trazado, lograr producir, generar utilidad (evitando sobre costos), pero en un marco seguro y salubre.

1.1 Realidad Problemática

Según el Instituto de Salud y Trabajo (ISAT), los cambios ocurridos en el ámbito industrial inciden en la problemática actual de seguridad y salud en el trabajo. La Población Económicamente Activa (PEA) nacional de 14,9 millones de personas enfrenta una alta informalidad, ya que solo el 31% (4,6 millones) se desempeña como asalariados en el sector privado. De estos 2,2 millones son trabajadores formales que acceden a los beneficios laborales, mientras que 2,4 millones son trabajadores del sector privado informales y sin ningún beneficio laboral (Yupanqui Godo, Ynoñan, Gallegos, Caro, & Chamochumbi, 2011).

La población que cuenta con beneficios laborales incursionan en diversos sectores productivos, entre ellos la minería, pesca, manufactura, agricultura, ganadería y otros. Entre las empresas manufactureras existen las que se dedican a la producción de productos químicos como el sulfato de cobre y sales derivadas. En estas actividades relacionadas al proceso de producción las condiciones en la gran mayoría de empresas tienen a ser peligrosas dado que la infraestructura no se ha modernizado hasta la fecha, empleando maquinarias de tipo hechiza o de segundo uso convirtiéndose casi siempre en un escenario inseguro que a la larga afectan a la salud y la seguridad del trabajador.

SULFATO DE COBRE S.A. (SULCOSA) forma parte de un grupo empresarial que agrupa varias organizaciones de diversos rubros, entre ellas se encuentran las empresas que se dedican a la fabricación de productos químicos como FERROSALT S.A. y SULCOSA que abarcan el 23.78% del mercado de exportación de sulfato de cobre (Tabla n.º 1), el incremento en la participación del mercado los obliga a aumentar su producción, lo que se traduce en aumento de personal muchas veces no calificado, rotación de personal (factor que no ayuda a mantener la “cultura de prevención”) y por ende la mayor probabilidad de ocurrencia de accidentes.

Los accidentes repercuten en los sobrecostos de la Organización, que a larga pueden traer problemas legales que incluso incrementarían aún más este indicador: Pago sobre las Primas de seguro, indemnizaciones, multas impuestas por los entes reguladores, pérdida de imagen, entre otros.

Tabla n °01: Participación de las empresas nacionales exportadoras

RUC	Empresas Nacionales Exportadoras	Participación
20110200201	QUIMTIA S.A.	33.58%
20100015014	ZINC INDUSTRIAS NACIONALES S.A.	32.88%
20521645831	CUPRICA S.A.C.	23.78%
20213907477	INDUSTRIAS NACOL S.A.C.	3.00%
20507189726	C & V INTERNATIONAL S.R.L.	2.64%
20451465610	SERVICES & PROYECT INVESMENT S.A.C.	1.75%
20101744737	PARA-RAYOS S.A.C.	1.51%
20508488921	ROYAL CHEMICAL DEL PERU SAC	0.37%
20101353461	ELMER JO ANAYA S.A.C.	0.26%
20554498133	FEDARC INDUSTRIAS E.I.R.L	0.22%
20464265504	FERROSALT S.A.	0.01%
20413040656	ULEXANDES S.A.C.	0.00%
20100051916	SULFATO DE COBRE S A	0.00%
20100006376	BASF PERUANA S A	0.00%
20522961613	RECICLAJE Y VALORIZACION S.A.C.	0.00%
20100281245	QUIMICA ANDERS SAC	0.00%

Fuente: SUNAT-2016

La empresa SULCOSA S.A. para el proceso productivo del sulfato de cobre, emplea insumos muy peligrosos (corrosivos) para la salud como son el ácido sulfúrico, ácido clorhídrico y aditivos, como cal hidratada, bicarbonato de sodio y soda cáustica líquida.

A la vez, la elaboración de los cátodos de cobre (otra forma de obtener cobre, por electrodeposición), también genera emisiones gaseosas, esto sumado a la naturaleza de la infraestructura de la planta de electrodeposición, genera un foco de peligro al que están expuestos a correr riesgos incluso consideración por: La falta de espacios para transitar y maniobrar, personal no capacitado para efectuar las tareas, falta de una gestión eficaz en Seguridad y Salud Ocupacional. Dichas deficiencias ha repercutido de forma considerable en el índice de accidentes.

Estos índices de accidentes generan problemas en la producción, tales como retrasos en la atención a los clientes, paradas obligatorias de línea, sustitución de personal (muchas veces redistribuir con el personal que se tiene a la mano), a esto hay que incluir el costo que significa asumir todo lo antes mencionado y los días perdidos por el colaborador.

Los accidentes se traducen en costos, estos son asumidos por el empleador, convirtiéndose en un problema cuando dichos accidentes aumentan a un número considerable.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo se relaciona la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en la reducción de pérdidas económicas en el área de producción de sulfato de cobre de la empresa SULCOSA S.A

1.2.2 Problemas Específicos

1.2.2.1. Problema Especifico 01

¿Cuál fue el contexto inicial de la organización y su impacto con el área de producción de Sulfato de cobre de la empresa SULCOSA S.A.?

1.2.2.2. Problema Especifico 02

¿En qué medida el control en la Gestión de indicadores genera reducción de pérdidas económicas en el área de producción de sulfato de cobre de la empresa SULCOSA S.A.?

1.2.2.3. Problema Especifico 03

¿De qué manera la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional repercute en la reducción de pérdidas económicas de la empresa SULCOSA S.A?

1.3 Justificación

La imagen empresarial tiene mucho valor hoy en día, las empresas buscan abarcar grandes mercados y posicionarse en ellos, el prestigio puede verse perjudicado ante la ocurrencia de hechos no deseados como lo son los accidentes, para evitar este escenario deben desarrollar sus actividades en un marco seguro, es por ello que la búsqueda de Implementar un Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional será una factor importante, sumado a fortalecer las políticas, comprender el contexto de la empresa, gestionar eficazmente sus indicadores y evaluar el desempeño, ayudará de sobremanera en evitar la ocurrencia de accidentes y por ende evitar pérdidas económicas que afecten a la organización.

1.3.1 Justificación Teórica

Para la realización de la presente Tesis se ha planteado aplicar un proceso metodológico de investigación para establecer un diagnóstico situacional de la empresa o también llamado contexto de la organización, a partir de la información real que se va a investigar sobre los accidentes ocurridos en los últimos años así como también para los actuales, analizar las operaciones, los puntos más vulnerables donde los accidentes son más recurrentes, luego ya con esta información poder plantear la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la reducción de pérdidas económicas en el área de producción.

1.3.2 Justificación Práctica

Ante la ocurrencia de accidentes laborales y los elevados costos que estos significan se hace necesario el trabajo bajo el enfoque de los sistemas de gestión. Para tales motivos la implementación eficaz de los requisitos establecidos en la ley 29783 (trabaja con DEMING) se hace necesario para reducir los índices de accidentabilidad y por consiguiente los costos elevados.

El costo promedio por accidentes laborales (2013-2016) asciende a S/ 192 000.00 y las infracciones por incumplimientos de los requisitos legales que podrían generarse ascenderían S/ 321 165.00 (con relación al DECRETO SUPREMO N° 015-2017-TR, 2017). La posibilidad de asumir estas cantidades elevadas, en comparación con el costo de implementación del sistema que sería de S/ 75 687.00, arroja un saldo favorable desde todo punto de vista para el empleador, justificando de este modo el inicio del procesos de implementación.

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base a la ley 29783 para la reducción de pérdidas económicas en el área de producción de Sulfato de Cobre de la empresa SULCOSA S.A.

1.4.2. Objetivos Específicos

1.4.2.1. Objetivo Especifico 01

Evaluar el contexto inicial de la organización y su relación en el área de producción de sulfato de cobre de la empresa SULCOSA S.A

1.4.2.2. Objetivo Especifico 02

Evaluar los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del área de producción de sulfato de cobre de la empresa SULCOSA S.A

1.4.2.3. Objetivo Especifico 03

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y establecer su relación con las pérdidas económicas de la empresa SULCOSA S.A

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

En al ámbito nacional

(MONTERO VALVERDE, 2011) Con su tesis: Propuesta de un Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las áreas operativas y de almacenamiento en una empresa procesadora de vaina

De lo expuesto recomienda que el primer paso que se debe dar es el compromiso con el sistema de gestión y esto será un modelo para que toda la organización tome conciencia de la debida importancia que es el trabajar de manera segura y la vez reduciendo los accidentes laborales. Así mismo es necesario asignar a un analista con toda la capacidad de tomar decisiones para la implementación y el buen funcionamiento del sistema de gestión para lograr tener un control de cambios para identificar nuevas fuentes de peligros y la identificación oportuna de riesgos o lo que más conocido como MATRIZ IPER, este nos proporcionara información de las áreas de trabajo y se podrá llevar un control de las fuentes de peligro, para lo cual este control debe llevarse a cabo por un equipo que conozca las actividades cotidianas.

Los exámenes médicos ocupacionales son de mucha importancia para poder identificar con anticipación alguna actividad laboral para perjudique al colaborador y si las condiciones del ambiente son las adecuadas.

(CAVERO DORIA , 2017) Con su tesis: Propuesta de mejora de seguridad y salud ocupacional para incrementar la rentabilidad de una empresa constructora, reporta una gran concurrencia de accidentes en el rubor de las edificaciones por la falta del cumplimiento de sus procedimientos y tampoco cuenta el respaldo para la asignación de recursos, obteniendo 22 accidentes en un mes. Para lo cual se realizaría una matriz con criterios de selección de la mejor alternativa a Implementar, entre ellos son: Deming, 5 S, 7 pasos y OSHAS 18001. Con dicha mejora logro identificar y definir las actividades rutinarias y esto contribuyo al incremento y a la optimización del tiempo empleado, Identificó que los posibles impactos, reducirá los costos generados por accidentes de trabajo. Recomienda contar con personal calificado y capacitado en temas de Seguridad y Salud Ocupacional para poder plantear y definir las medidas de corrección necesarias, además realizar jornadas de concientización que reflejen la importancia del uso de los elementos de protección personal y la implementación de medidas de control.

(Florez Gamarra, 2017) Con su tesis: Evaluación y control de riesgos de seguridad y salud ocupacional en una empresa productora de rollos de alambón de cobre. Realiza su investigación para evaluar los riesgos y peligros existentes de la empresa manufacturera dedicada a la elaboración de rollos de alambón de cobre, para lo cual empleo una herramienta denominada IPER, con ella realizo la valoración de los peligros y una relación de oportunidades de mejora, otra herramienta se utilizo fue el Pareto para observar cual mejora tendría mayor grado de prioridad para ser atendida y aplicar la ingeniería más adecuada. Las oportunidades de mejora más relevantes fueron: análisis ergonómico de los puestos de trabajo, implementación de una metodología para la realización de monitoreos de ruido y uso de EPP's auditivos, elaboración y difusión periódica de mapas de riesgo; además de la implementación de un programa 5S's como propuesta de mejora secundaria. Ya una vez identificada todas las oportunidades de mejora realizo una propuesta económica para poder justiciar la realización de la implantación de un sistema de seguridad y salud Ocupacional.

(Terán Pareja, 2012) Con su tesis: Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria, nos propone que toda empresa debe contar con un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para poder controlar sus procesos productivos y tener la seguridad que sus colaboradores trabajan con la debida protección además de brindar otros beneficios que traería la implementación, como es la imagen empresarial , que favorecería enormemente el prestigio en el mercado, la reducción del riesgo de accidentes y las pérdidas económicas que se generan a causa de accidentes. El objetivo fundamental es prevenir, además también poder cumplir las normativas vigentes.

(Carrasco Gonzáles , 2012) Con su tesis: Propuesta de implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el área de inyección de una empresa fabricante de productos plásticos. Se detectó que los accidentes de trabajo ocurridos incrementaban notablemente durante los últimos años, periodo 2006-2010, este reporte indica que hay la tendencia a que exista un incremento de accidentes en los meses festivos (enero, mayo, julio, diciembre) ´por descuido y muchas veces negligencia de parte de los colaboradores, precisando que el área de Inyección es la más peligrosa de todo el proceso productivo, provocando el 70 % de los accidentes en los últimos 5 años para lo cual con todos estos antecedente elaboro una relación de peligros y riesgos asociados. En tal sentido se propuso logra los siguientes objetivos: Instaurar, difundir, fomentar y sostener la Política de SSO de la empresa, Promover la cultura de seguridad y prevención

de los riesgos de trabajo, Establecer el procedimiento de actuación del personal, fijar un cronograma de talleres a dictar en cada área. Además propone Implementar adecuadamente el SGSST que les permitirá mejorar las condiciones de los colaboradores en materia de seguridad y salud, así fomentar una cultura de prevención, demostrando que esto puede traer un beneficio en la organización y productividad en los trabajadores.

En al ámbito internacional

(GONZÁLEZ GONZÁLEZ & OLANO PARRA, 2009) Con su trabajo de tesis: "Diseño del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa WILCOS S.A". Observo que el cumplimiento y planificación del sistema de gestión no era lo esperado por ser un porcentaje muy bajo ya que por ejemplo no se encontraba un área establecida para la seguridad y la salud ocupacional y el área de recursos humanos era la encargada de manejar el S&SO. Hallo también falta de compromiso de la organización y procedimientos, entonces al encontrar esas carencias pudo desarrollar actividades que involucren a toda la empresa. Desarrollo un programa de capacitación el cual tenía objetivo el manejo y uso adecuado de los elementos de protección personal y a la vez sensibilizarlo. También aportó en el diseño de un sistema de gestión de S&SO donde reflejaba la interacción de todos los procesos (estratégicos, operativos y de apoyo). Elaboro métodos de control, planes de emergencia para tener una buena reacción ante emergencias

(GUIO CARO & MENESES YEPEZ, 2011) En su trabajo de tesis obtuvo un diagnóstico situacional de la Empresa de almacenamientos de productos alimenticios industriales que se dedicaba a la importación y exportación de dichos productos. Realizando una encuesta que pudiera contribuir con el contexto se dieron con el siguiente resultado: Que de los 33 encuestados el 90.9% dio a conocer que la empresa no disponía de un sistema que permita a los trabajadores opinar y sugerir de los factores que ponen en riesgo la seguridad laboral y el 9% no responde, además en aquel momento la empresa antes mencionada carecía de políticas de salud, análisis, evaluación de riesgos, brigadas de emergencias y un comité de seguridad, para lo cual se vio en la necesidad de contar con un sistema de gestión que los comprometiera a trabajar bajo las normativas vigentes y con un reglamento de seguridad e higiene, de esta manera podrían medir su desempeño y el cumplimiento de las actividades reduciendo potencialmente los tiempos improductivos y costos asociados a esto, logrando así la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa incluyendo su compromiso. Además de realizar mantenimientos preventivos a

las máquinas y revisar los puestos de trabajo periódicamente para poder prevenir los accidentes y eventos no deseados

(TAKALA, 2007) La promoción de la seguridad puede contribuir a incrementar la sensibilización entre distintos rubros como lo es la industria manufacturera, uno de estos es el caso de industria química que es la tercera más grande de Europa contando con la colaboración de 1.7 millones de empleados, en este artículo nos hacer referencia que la exposición de sustancias químicas puede producirse no solo en ambientes relacionados con la industria del rubro, sino también en la agricultura con el uso de plaguicidas, en detergentes o en la construcción donde se emplean solventes y pinturas. Principalmente los riesgos derivan del contacto que tiene la piel con estos productos y la exposición de aguas residuales entre otros. La agencia plantea la eliminación o la sustitución de sustancias que puedan mitigar en cierto modo la exposición a sustancias peligrosas y además contar con un sistema de seguridad y salud. Con ello no solo se lograra identificar los riegos sino también analizar la información del SST y comprometer a toda la organización entre empresarios, trabajadores profesionales y sindicatos.

(Venegas, 2010) Plan para implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional en la empresa Embomachala s.a. Encontró que dicha empresa no contaba un sistema estructurado en materia de seguridad y salud, para lo cual se enfocara en la integración de todos los elementos necesarios para fomentar la seguridad de sus procesos y mejorarlos continuamente, creando un ambiente de trabajo optimo, mejorando el desempeño. En este diagnóstico situacional se basó en tres pilares: Gestión administrativa, técnica y Talento humano; no dejando de lado fomentar el trabajo en equipo. Elaboró un mapa de riesgo y las propuestas para la prevención de los mismos. En su trabajo de investigación pretende demostrar los beneficios que puede traer la implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional, como son: Disminución de la accidentabilidad, disminución del tiempo perdido por el trabajador accidentado, el aumento de la productividad, disminución de las primas de seguros, aumentar la motivación del trabajador. Todo es lograría poniendo en práctica la filosofía de la mejora continua, respetando y cuidando su mano de obra conjuntamente con su entorno.

2.2 Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional

Es un conjunto de etapas que están integradas en un ciclo de mejora continua, para poder administrar la prevención, eliminación y/o control de los peligros, además de poder establecer condiciones necesarias para trabajar de manera correcta y ordenada. Estando finalmente relacionado con el concepto de Responsabilidad Social Empresarial en el orden de crear conciencia de las buenas condiciones laborales a la calidad de vida de los mismos y a la vez promoviendo la competitividad en el mercado.

2.3 Sistema de Gestión de Seguridad

2.3.1. OSHAS 18001:2007

La norma OHSAS 18001:2007 sirve para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Permite a la organización a controlar sus riesgos, lograr un buen clima laboral, mejorar su desempeño y aumentar la productividad.

El sistema se llama OHSAS (Occupational Health and Safety Assessment Series), Este estándar se basa en la metodología conocida como (PHVA) Planificar, Hacer, Verificar, Actuar:

- Planificar: establecer los objetivos y procesos para conseguir los resultados.
- Hacer: implementar los procesos.
- Verificar: realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a los objetivos.
- Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño.

Existen muchos mitos en cuanto a la implementación del sistema porque podría resultar ser complicado y dificultoso pero esta norma al igual que la serie ISO son genéricas por lo tanto se puede aplicar en cualquier tipo de organización.

2.4. Salud Ocupacional

En la industria manufacturera los trabajadores están expuestos constantemente al contacto directo de sustancias químicas como gases vapores, etc. Estas sustancias químicas ingresan a nuestro organismo a través de las vías respiratorias (nariz, tráquea y los pulmones) o vía dérmica (la piel, mucosa y ojos), ante estos sucesos el trabajador debe prevenir y tomar medidas de salud e higiene, para lo cual sea tomado en cuenta el siguiente concepto. La salud ocupacional es el conjunto de actividades asociado a disciplinas multidisciplinarias, cuyo objetivo es la prevención de enfermedades ocupacionales y la promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud ocupacional como una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

2.5. Marco Normativo

A nivel general

América Latina y el Caribe: los acuerdos marco en la estrategia de las Federaciones Sindicales Internacionales ante las empresas multinacionales.

(ORSATTI, 2007) señala que desde el 1994 existe un acuerdo entre las Federaciones Sindicales Internacionales (FSI) y la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT) que ha desarrollado un trabajo de articulación entre las organizaciones mediante la coordinadora ORIT- FSI para que se realice una correcta regulación. En el 2007 (Mar de Plata, 22 de Marzo), Fesur propuso la creación de un Grupo de Trabajo sobre Empresas Multinacionales para que puedan ayudar a la FSI en las acciones y en su principal campo de acción junto con la ORIT. Estructuras y acuerdos sindicales sobre empresa multinacional. La particularidad del modelo FITTVC es que se especializa en algunos campos, como las condiciones de trabajo y la cadena de suministro. En primera instancia el objetivo general de un AM era “reconocer las responsabilidades para con los trabajadores respecto a las condiciones con las cuales se manufacturan los productos y se ofrecen los servicios. Estos acuerdos establecen normas mínimas que no pueden ser utilizadas como máximas o como normas únicas permitidas. Las disposiciones del acuerdo constituyen sólo normas mínimas: CIOSL–SPI ha propuesto la siguiente fórmula: “todo trabajador que produzca bienes o suministre servicios manufacturados, vendidos o distribuidos por la empresa debe recibir un salario justo y condiciones de trabajo decentes y debe disfrutar de las normas de trabajo internacionales establecidas por los Convenios 29, 87, 98, 100, 105, 111 y 138 de la OIT”

- **En el Perú**

2.5.1. DECRETO SUPREMO - Nº 005-2012-TR “Reglamento de la Ley 29783”. - Anexo 01

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 32°.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas. **(DS Nº 005-2012-TR)**

Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial. **(DS N° 005-2012-TR)**

2.6. Decreto Legislativo N° 1126

Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas - Anexo 02

Artículo 1.- Objeto El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer las medidas para el registro, control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas. **(DL- N° 1126)**

Artículo 13.- De la obligatoriedad de informar toda pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros. Los Usuarios deben informar a la SUNAT todo tipo de pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros en un plazo de un (1) día contado desde que se tomó conocimiento del hecho. Las referidas ocurrencias deberán ser informadas como parte del registro de sus operaciones. Lo indicado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la obligación del Usuario de informar todo tipo de pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros en un plazo de un (1) día contado desde que se tomó conocimiento del hecho, a la PNP, para efectuar las investigaciones correspondientes con el Ministerio Público, cuyos resultados deberán ser comunicados a la SUNAT.

2.7. Ley de Seguridad y Salud Ocupacional -29783

La ley 29783 promueven una cultura de prevención de riesgos laborales, las garantías a los trabajadores de un ambiente donde su vida y salud no corran peligro. Tanto los empleadores como colaboradores deben mostrarse responsables con el tema de seguridad y salud en el trabajo, además de reconocer la importancia de los derechos de la vida y la salud como se señala en la constitución política. Es el deber de los empleadores o empresarios prevenir además de comunicar los riesgos que puedan existir en sus áreas de trabajo y el derecho de los trabajadores o colaboradores a estar frecuentemente informado. Ver Anexo 03.

2.7.1. Principios

La ley de seguridad y salud Ocupacional tiene como componente fundamental nueve principios básicos, los cuales son el punto de partida de los artículos que se encuentran dentro de la ley.

I. Principio de Prevención

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentren dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. **(Ley 29783)**

II. Principio de responsabilidad

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes. **(Ley 29783)**

III. Principio de cooperación

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo. **(Ley 29783)**

IV. Principio de Información y capacitación

Las organizaciones sindicales y los trabajadores recibe del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia. **(Ley 29783)**

V. Principio de Gestión Integral

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa. **(Ley 29783)**

VI. Principio de atención integral de la salud

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral. **(Ley 29783)**

VII. Principio de consulta y participación

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo. **(Ley 29783)**

VIII. Principio de Primacía de la Realidad

Los empleadores, los trabajadores y los demás representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad. **(Ley 29783)**

IX. Principio de Protección

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores. **(Ley 29783)**

2.7.2. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. **(Ley 29783)**

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. **(Ley 29783)**

Artículo 3. Normas mínimas

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma. **(Ley 29783)**

2.7.3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 17. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente. **(Ley 29783)**

Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos. **(Ley 29783)**

Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño. **(Ley 29783)**

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. **(Ley 29783)**

2.7.4. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda. **(Ley 29783)**

Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros Sistemas de Gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos. **(Ley 29783)**

2.7.5. Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador. **(Ley 29783)**

Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento. **(Ley 29783)**

Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.

- e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
(Ley 29783)

2.7.6. Planificación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales. **(Ley 29783)**

2.7.7. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 43. Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes. **(Ley 29783)**

2.7.8. Derechos y Obligaciones de los empleadores

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 2. Durante el desempeño de la labor.
 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología. **(Ley 29783)**

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. **(Ley 29783)**

Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo

El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores. **(Ley 29783)**

2.8. Insumos Químicos

Un insumo químico es un conjunto de compuestos químicos (aunque en ocasiones sea uno solo) destinado a cumplir una función. Generalmente el que cumple la función principal es un solo componente, llamado componente activo. Los compuestos restantes o excipientes, son para llevar a las condiciones óptimas al componente activo (concentración, pH, densidad, viscosidad, etc.), darle mejor aspecto y aroma, cargas (para abaratar costos), etc.

2.8.1. Tipos de Insumos Químicos

Los tipos de insumos químicos son:

- Acetona
- Acetato de Etilo
- Ácido Sulfúrico
- Ácido Clorhídrico y/o Muriático
- Ácido Nítrico
- Anhídrido Acético
- Carbonato de Sodio
- Carbonato de Potasio
- Hexano
- Hidróxido de Calcio
- Hipoclorito de Sodio
- Metil Etil Cetona
- Permanganato de Potasio
- Sulfato de Sodio
- Tolueno
- Metil Isobutil Cetona
- Xileno

2.8.2. Insumos Químicos fiscalizados

Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados 29037

“Ley que modifica la ley 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Modifica los artículos 296 y 297, y adiciona el artículo 296B al código penal, sobre delito de tráfico ilícito de drogas” Ver Anexo 04.

Artículo 2. Del alcance de la Ley

El control y la fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados, será desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, comprendiendo los regímenes, operaciones y destinos aduaneros, así como las actividades de producción, fabricación, preparación, envasado, reenvasado, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, transformación, utilización o prestación de servicios.

En el reglamento se podrán incluir, en el control y fiscalización, otras actividades no contempladas en el presente artículo.

El reglamento deberá indicar las diferentes denominaciones que se utilizan en el ámbito nacional o internacional para referirse a cualquiera de estos productos que figuran en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Mediante Decreto Supremo se podrán incorporar nuevos insumos químicos, productos o mezclas constituidas sobre la base de los insumos señalados, o retirar alguno de los consignados en la lista antes indicada, requiriéndose un informe técnico del Comité de Coordinación Interinstitucional e informe favorable del Ministerio de la Producción y del Ministerio del Interior. El citado decreto supremo será refrendado por los titulares de ambos Ministerios.

2.8.3. Seguridad en el Uso y Manipulación de Insumos Químicos

Para la seguridad en el Uso y Manipulación de Insumos Químicos se elaborara un Instructivo, ver Anexo n° 05, de manejo ante un derrame de ácido sulfúrico con la finalidad de:

- Controlar la fuente de fuga de forma inmediata cerrando las válvulas principales.
- Controlar y limpiar el área afectada, el personal encargado de manipular esta sustancia deben de utilizar lo siguiente: un traje microchem antiácido, guantes de neopreno y botas de jebe, las mangas y las piernas del pantalón de traje no deben de estar recogidas dentro de estas, al contrario deben de ser vestidas fuera. Deben de usar lentes de seguridad, mascarilla antigases y casco protección facial.
- Controlar el derrame, aislar el área peligrosa con las cintas amarillas de peligrosidad indicando el área de afectada y negar el ingreso al personal no autorizado.
- Preparar un área de contención alrededor del derrame.
- Neutralizar el material derramado con cal.
- Que haya un resultado eficiente se deja que permanezca por de 1 - 2 horas o más, para poder obtener una neutralización completa.
- Depositar el material derramado en envases adecuadamente etiquetados para la disposición final de este.
- Que los residuos sean derivados a el área de residuos peligrosos, para luego una EPS (Empresa Prestadora de Servicios) encargada de este sea quien haga su disposición final.

2.9 Definición de términos básicos

- **Eficacia:** Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinada cosa. (Fuente : Diccionario Oxford)
- **Eficiencia:** Capacidad de lograr ese efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible. (Fuente : Wikipedia)
- **Actos inseguros:** Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente. También se presentan al desobedecer prácticas o procedimientos correctos. Los actos inseguros ocasionan el 96% de los accidentes. (Slideshare: 2012)
- **Condiciones inseguras:** Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que no están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan (Seguridad e Higiene Industrial)

- **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o una combinación de éstas. (OHSAS 18001:2007).
- **Identificación de peligro:** El proceso para reconocer que existe peligro y define sus características (OHSAS 18001:2007).
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo. (OHSAS 18001:2007).
- **Incidente:** Evento relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido. (OHSAS 18001:2007).
- **Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Propósitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en términos de desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo, que una organización establece para alcanzar. (OHSAS 18001:2007).
- **Desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Resultados medibles de la gestión de una organización de sus riesgos. (OHSAS 18001:2007).
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Todas las intenciones y dirección de una organización relacionadas con su desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo como se ha expresado formalmente por la alta gerencia. (OHSAS 18001:2007).
- **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. (OHSAS 18001:2007).
- **Evaluación de riesgo:** Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable. (OHSAS 18001:2007).
- **Sitio de trabajo:** Cualquier locación física en la que las actividades relacionadas con el trabajo son realizadas bajo el control de la organización. (OHSAS 18001:2007).
- **Corrosivos:** Las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos puedan ejercer una acción destructiva de los mismos.
- **El Comité de Seguridad y Salud:** Es el órgano de participación interno de la empresa para una consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. (Instituto Sindical de Trabajo).
- **Mapa de procesos:** Es un diagrama de valor que representa, a manera de inventario gráfico, los procesos de una organización en forma interrelacionada.

CAPÍTULO 3 DESARROLLO

3.1. Organización

SULFATO DE COBRE S.A., en adelante SULCOSA; dedicada principalmente a la elaboración, comercialización de sulfato de cobre para aplicaciones en los sectores agrícolas, textil, químico, zootécnico y metalúrgico, en su planta ubicada en la Avenida Alonso de Molina N° 247 – Ventanilla, provincia del Callao y departamento de Lima. SULCOSA, es una empresa cuyo giro principal es la dedicación en la industria metalmeccánica.

❖ Misión

Somos una empresa que desea impulsar el crecimiento progresivo en la industria de la producción de sulfato de cobre satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes potenciales con la calidad, la seguridad y el medio ambiente en todas las actividades que desarrollamos.

❖ Visión

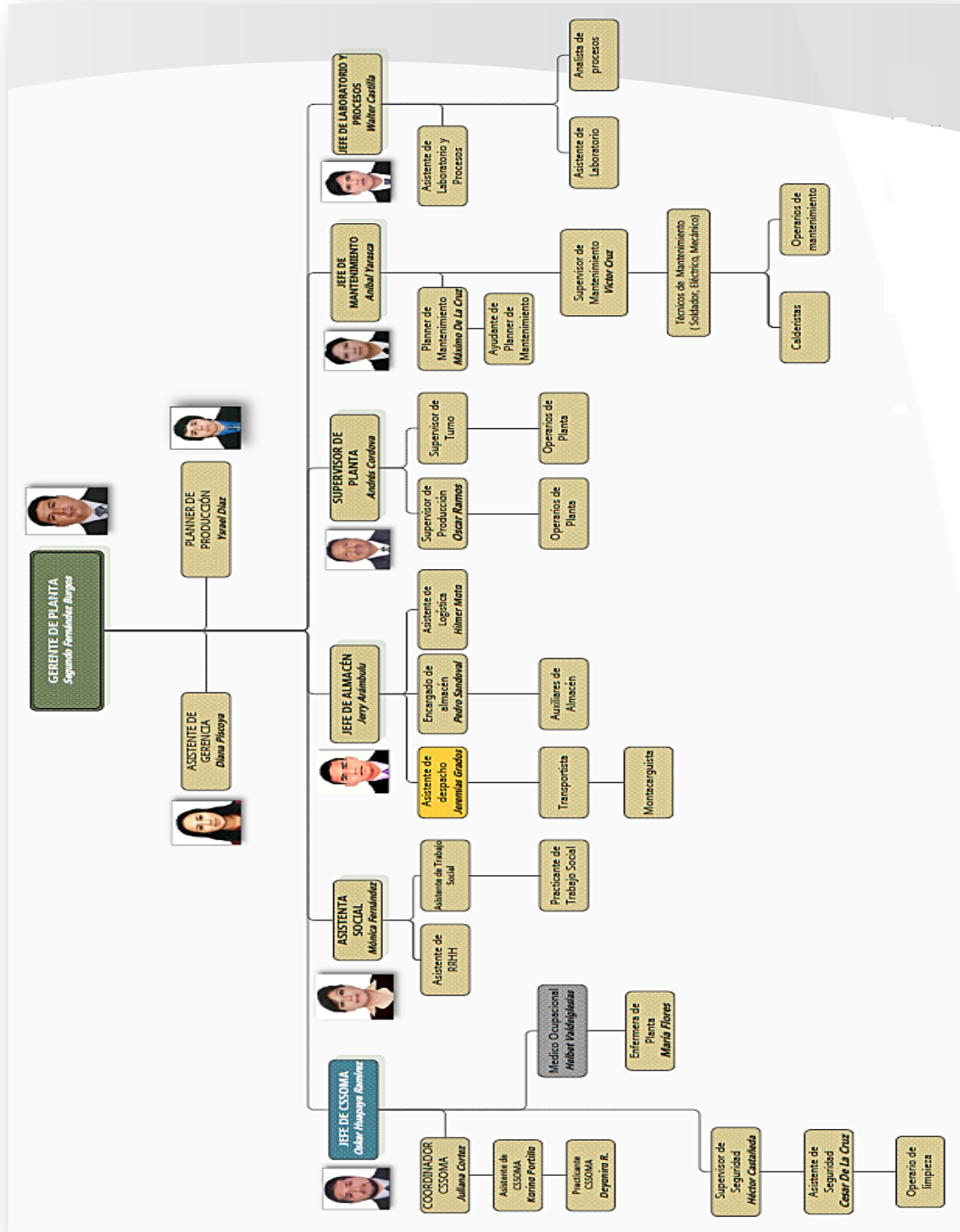
En el 2022 llegar a ser una empresa con reconocimiento nacional e internacional en el mercado, con la participación y el desarrollo de una cultura de prevención de riesgos en materia de SST, garantizar una economía sostenible, productiva e integradora.

3.1.1. Sistema Organizacional de la Empresa

El sistema organizacional de la empresa SULCOSA S.A. cuenta con un Gerente de Planta que está encargado de la gestión de forma global de los procesos, Supervisor General de Planta que se responsabiliza de la operación de campo en los 3 turnos, Asistentista Social para los temas de reclutamiento de personal, Jefe de Almacén para el abastecimiento de Materia Prima e insumos necesarios, Jefe de mantenimiento para evitar la paralización de planta por fallas en infraestructura, Jefe de Laboratorio para el control de la calidad de los productos terminados y Jefe de SSOMA (Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) que es el responsable de dar seguimiento y mantener el sistema de gestión.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

Figura n.º 01 Organigrama



Fuente: Sulcosa S.A.

3.1.2. Descripción de las Instalaciones de la Empresa

- **Laboratorio**

Donde se realizan los diversos ensayos, pruebas de calidad y análisis de los productos e insumos de acuerdo a las necesidades explícitas e implícitas de los Clientes.

- **Mantenimiento**

En el área de mantenimiento se verifica el correcto funcionamiento de las maquinarias de la empresa SULCOSA. A su vez inspeccionan la infraestructura de las mismas como la reparación necesaria.

- **Instalaciones Civiles**

El área de la empresa SULCOSA, se encuentra construida, en su totalidad se encuentra cercada, las estructuras internas son muros de ladrillo con columnas de amarre de concreto armado, vigas, columnas de concreto armado, techos de concreto. Los acabados tienen pisos de concreto, cemento, loseta, vinílico, cerámico y tapizón, puertas de planchas metálicas en ingreso principal y de madera contraplacada en interiores. Ventanas de vidrio con perfil de fierro y vidrio con perfil de aluminio y pintura látex. La puerta principal con una sola entrada con su respectiva garita de vigilancia, cuenta con un patio donde se ubicaría la materia prima, Asimismo se cuenta con un almacén de productos también, cuartos para máquinas, los servicios higiénicos y los vestuarios.

3.1.3. Maquinarias y Equipos

Las maquinarias y equipos que se utilizan en la actividad productiva de la empresa SULCOSA para la elaboración del sulfato de cobre son:

- Centrifuga mecánica
- Molino elevador
- Tanques de cosecha
- Torres de reacción
- Filtro prensa
- Tanque de purga de agua madre
- Tanques de dosificación de ácidos
- Tanques de cristalización
- Torres de enfriamiento
- Centrifuga hidráulica
- Secador
- Molino
- Formulador mixer
- Secador
- Horno fundición

Figura n.º 02 Torres de reacción



Fuente: Sulcosa S.A.

Figura n.º 03 Tanques de cosecha 1



Fuente: Sulcosa S.A.

Figura n.º 04 Tanques de cosecha 2



Fuente: Sulcosa S.A.

3.1.4. Proceso Productivo de Sulfato de Cobre

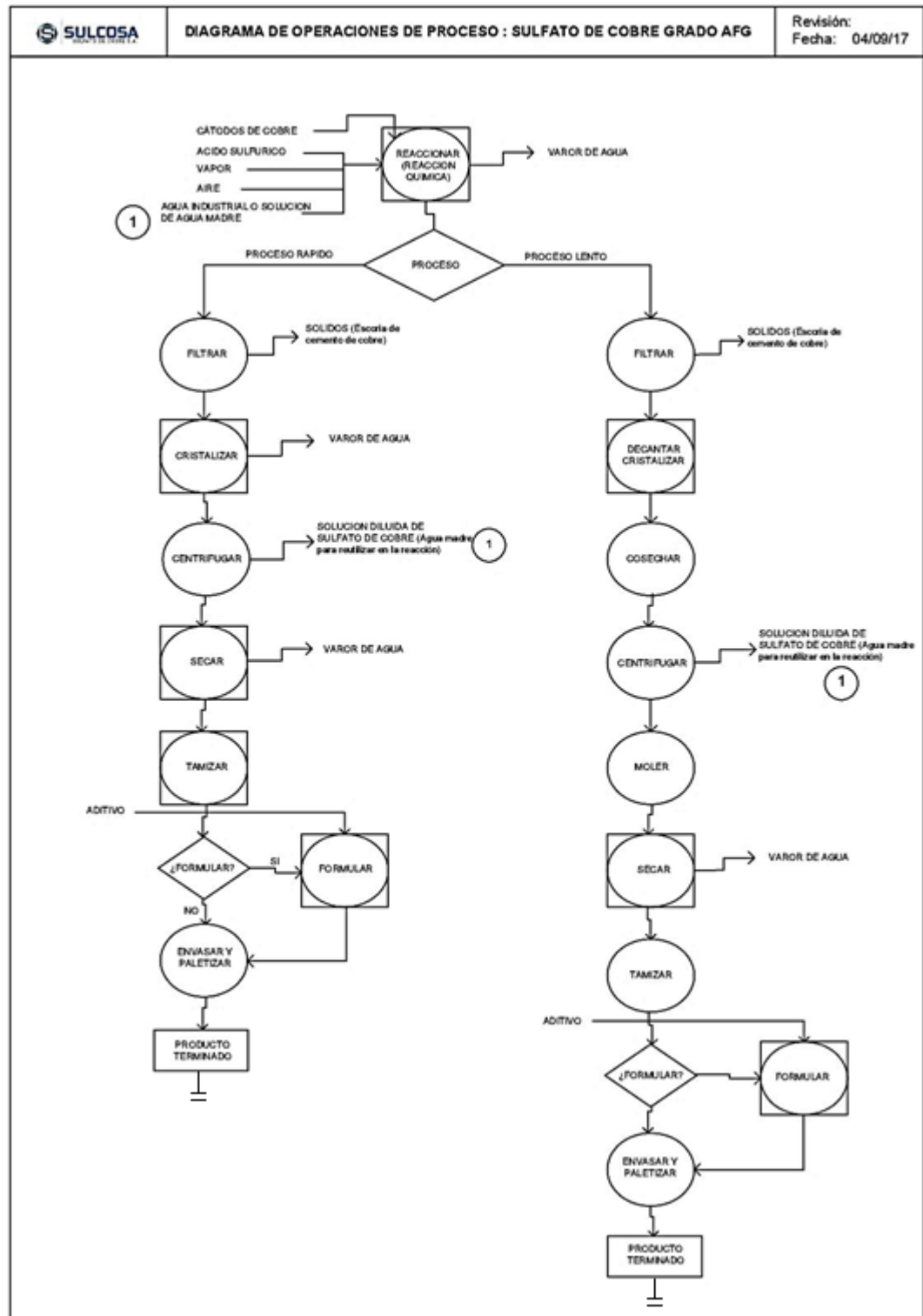
El proceso productivo de la empresa SULCOSA está basado en la elaboración, comercialización y exportación de Sulfato de Cobre; las etapas de los procesos se detallan a continuación:

Tabla n. ° 02 Proceso Productivo de Sulfato de Cobre

PROCESO PRODUCTIVO DEL SULFATO DE COBRE		
N°	Etapas	Descripción
1	Recepción y selección de la materia prima	La materia prima (cobre) es traída por camiones autorizados, la cual pasa por un proceso de selección y lavado, luego es transportada mediante el alimentador hacia el reactor.
2	Reactor	El cobre lavado y enjuagado es enviado a las torres de reacción en donde se agrega agua madre con ácido sulfúrico. El objeto del proceso es obtener Sulfato de Cobre.
3	Filtrado	Luego se procede a una separación sólido – líquido en donde el líquido obtenido (solución de Sulfato de Cobre) es llevado al cristizador.
4	Cristalización	Una vez que la solución de Sulfato de Cobre se encuentra en los tanques de cristalización, se enfría hasta que la temperatura descienda hasta un nivel deseado, con el fin de formar los cristales.
5	Centrifugado	En esta etapa se separa los cristales del agua madre, la cual recircula en el proceso.
6	Embolsado a granel temporal	En esta etapa, el producto es colocado en un envase de polipropileno de 1000 Kg. ("Big Bag")
7	Molienda	En este proceso, el sulfato es llevado en "Big Bag" hacia los molinos, donde es molido para obtener cristales menores (según demanda de cliente)
8	Secado	Los cristales obtenidos son secados a una temperatura adecuada para disminuir la humedad y obtener el producto deseado
9	Clasificado	Después del secador, el producto es clasificado al tamaño requerido. El proceso de selección del tamaño de las partículas del sulfato de cobre se realiza en dos equipos. En estos equipos se instalan juegos de mallas con dimensiones predeterminadas, con ello se obtendrá un producto final con el tamaño de cristales deseado.
10	Formulado y envasado	El proceso de formulación del Sulfato de Cobre consiste básicamente en la mezcla del aditivo respectivo con el producto. Luego el producto formulado debe ser envasado, sellado y cosido.

Fuente: Elaboración propia

Figura n.º 05 Diagrama de Operaciones de Proceso - DOP



Fuente: Elaboración propia

• **Materias primas**

La Materia prima empleada para el desarrollo de las actividades de la empresa SULCOSA es la siguiente:

Chatarra de cobre (25% de Cu)

Tabla n.º 03 Materias Primas Utilizadas

MATERIA PRIMA UTILIZADA EN EL PROCESO PRODUCTIVO	
Producto	cantidades (TM / mes)
Chatarra de cobre	130
Cemento de cobre	860
Zinc	40

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de insumos aprobados en el DAP

Tabla nº 04: Insumos Utilizados

INSUMOS UTILIZADOS	
Sustancia Química utilizada	cantidades (TM / mes)
Ácido Sulfúrico	320
Ácido Clorhídrico	54
Cal Hidratada	7
Bicarbonato de Sodio	7
Soda caustica líquida	27

Fuente: Elaboración propia

A continuación se detalla la lista de insumos empleados en la actualidad:

Tabla n.º 05: Insumos Utilizados Empleados en el Proceso

DESCRIPCION	INSUMOS UTILIZADOS EMPLEADOS EN EL PROCESO				cantidades (TM / mes)
	PELIGROSIDAD				
	IMFLAMABLE	CORROSIVO	REACTIVO	TOXICO	
Ácido Sulfúrico	SI	SI	SI	SI	370
Ácido Clorhídrico	NO	SI	NO	SI	40
Cal Hidratada	NO	NO	NO	NO	7
Bicarbonato de Sodio	NO	NO	NO	NO	22
Soda caustica líquida	SI	SI	NO	NO	20

Fuente: Elaboración propia

3.2. Evaluación del entorno de la Organización

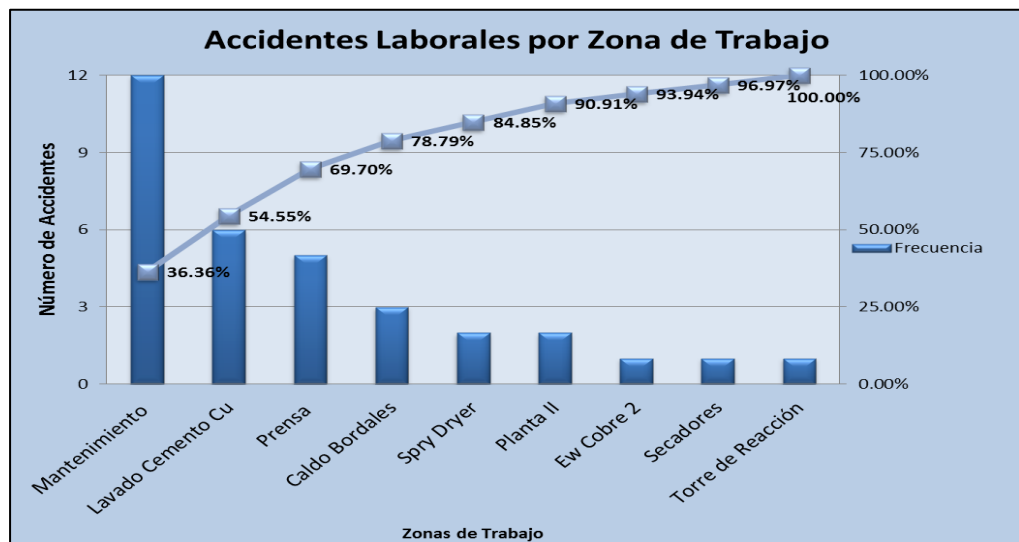
3.2.1. Evaluación de la situación problemática

Para la evaluación de la realidad o situación problemática del área de producción de sulfato de cobre se tendrá en cuenta los tipos de accidentes de laborales que se darán en el proceso

• Accidentes Laborales por Zona de Trabajo

Analizando la Figura n °06 se logra observar que el 80% de los accidentes se dan en las siguientes zonas de trabajo: Mantenimiento, Lavado de Cemento de Cobre (Cu), Prensa, Caldo Bórdales y Spry Dryer. Estos datos nos dan un panorama más claro en donde debemos poner más cuidado al momento de hacer las inspecciones en campo.

Figura n. °06 Diagrama de Pareto - Accidentes laborales por zona de trabajo

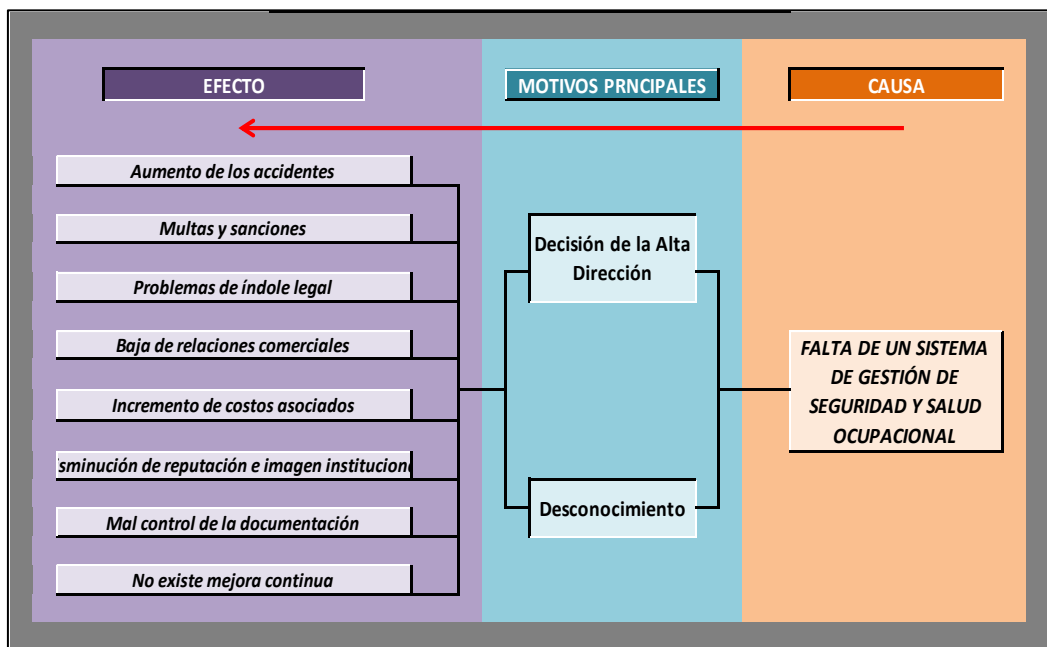


Fuente: Elaboración propia

• Evaluación de Causa

En la presente Figura n.º 07 se podrá apreciar se podrá apreciar la causa del problema principal (costos de los accidentes), también los motivos principales que parten de la alta dirección por un desconocimiento, la presente grafica está diseñada con el objetivo de plantear y detallar los efectos que se podrían evitar si se llegara a contar con la implementación de dicho sistema.

Figura n.º 07 Diagrama de Causa



Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Análisis del entorno interno de la Planta de producción de Sulfato de Cobre

En el presente análisis del entorno interno se lograra descifrar el origen de los accidentes ya que estos se están dando por condiciones inseguras y se indicara cuáles son los factores de trabajo que ocasionan las condiciones inseguras. Además los accidentes también se estarían dando a consecuencia de las actos inseguros para lo cual de determinaran cuales son esos factores personales que ocasionan las acciones inseguras.

Adicional a esto se indicara el número de accidentados por Tiempos de servicio y número de accidentados por edades.

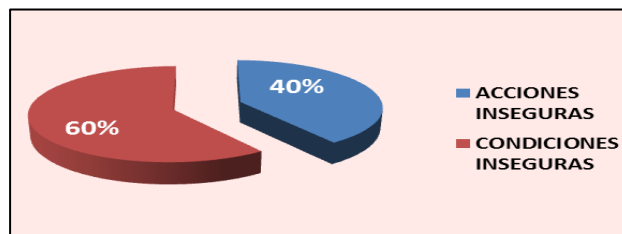
• Análisis del índice de Accidentes

Para poder realizar el análisis se tendrá en claro que los accidentes pueden originarse por varios motivos, entre los cuales podemos notar:

- Alta rotación de personal nuevo a la planta, a nivel de operarios.
- Acciones inseguras - Factores Personales que ocasionan las acciones inseguras
- Condiciones inseguras - Factor de Trabajo que ocasionan las condiciones inseguras.
- Falta de una gestión eficaz en temas de seguridad.

El Figura n. °08 muestra que el 60% de accidentes se dan por actos inseguros, el 40% restante por condiciones inseguras. Esta realidad se da puesto que las instalaciones de la empresa o infraestructura data de los años sesenta y no ha habido grandes cambio en cuestión del mantenimiento, es decir tabloncillos viejos que hacen de pisos, corrosión de gran parte de las estructuras metálicas y tecnología no renovada.

Figura n. °08: Accidentes en la producción del Sulfato de cobre



Fuente: Elaboración propia

a. Condiciones Inseguras

Sobre las condiciones inseguras que provocaron accidentes de trabajo se tiene un porcentaje de frecuencia que se puede apreciar en la tabla n.º 06 donde destacan a las condiciones medioambientales peligrosas con un 27% (las características del trabajo y el uso de insumos químicos siempre se van a producir emisiones gaseosas en sus mayoría provenientes del uso del ácido) y los espacios limitados para desenvolverse con un 20% en relación a las demás (espacios reducidos que impiden un adecuado desarrollo de las actividades).

Tabla n. º06: Condiciones Inseguras

CONDICIONES INSEGURAS	Porcentaje de Ocurrencia
Condiciones medioambientales peligrosas	27%
Espacio limitado para desenvolverse	20%
Herramientas, equipos o materiales defectuosos	13%
Equipo de protección inadecuada o incorrecto	10%
Protecciones o barreras inadecuadas	7%
Iluminación inadecuada o excesiva	3%
Orden y limpieza deficiente o lugar de trabajo desordenado	3%
Otros	17%

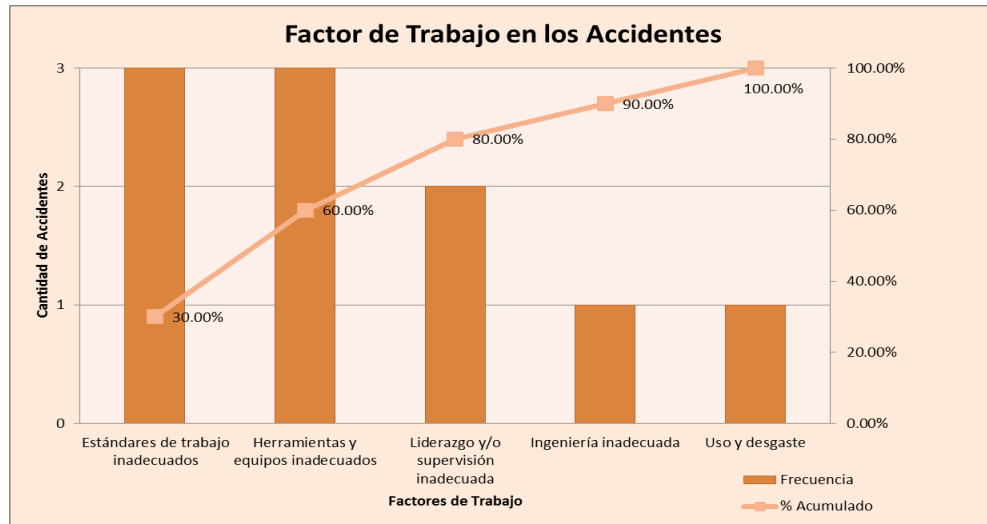
Fuente: Elaboración propia

• **Factor de Trabajo que ocasionan las condiciones inseguras**

En la siguiente Figura n° 09 se puede observar que el 80% de los actos inseguros son:

- Estándares de trabajo inadecuado: Referidos a labores realizadas sin ningún procedimiento estandarizado.
- Herramientas y equipos inadecuados: En este punto indica que hay labores realizadas con herramientas hechizas (es decir improvisadas sin ninguna especificación técnica que sustente un correcto funcionamiento posterior).
- Liderazgo y/o supervisión inadecuada: no se realizan inspecciones que pudieren asegurar en cierta medida las condiciones y actos inseguros que a posterior pudiera causar algún accidente.

Figura n.º 09: Diagrama de Pareto - Factores de Trabajo



Fuente: Elaboración propia

b. Acciones inseguras

En la siguiente Tabla n° 07 sobre los actos inseguros o acciones inseguras que provocaron accidentes de trabajo se puede observar un 38% referido al no usar adecuadamente el equipo de protección personal, 17% referido a adoptar una postura incorrecta para realizar la tarea y levantar objetos de manera incorrecta. Estos tres aspectos cubren el porcentaje mayoritario de actos inseguros o acciones inseguras.

Tabla n °07: Acciones inseguras

ACCIONES INSEGURAS	Porcentaje de Ocurrencia
No usar adecuadamente el equipo de protección personal	38%
Adoptar una postura incorrecta para realizar la tarea	17%
Levantar objetos de manera incorrecta	17%
Usar el equipo de manera incorrecta	8%
Falla en asegurar adecuadamente	8%
No seguir los procedimientos	8%
Colocar la carga de manera inadecuada	4%

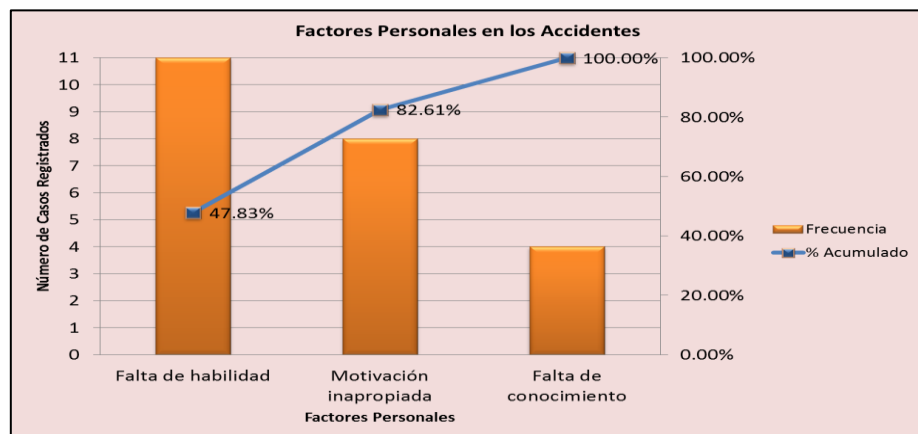
Fuente: Elaboración propia

- **Factores Personales que ocasionan las acciones inseguras**

En la siguiente Figura n. ° 10 se puede observar que el 80% de los factores personales en los accidentes son:

- Falta de habilidad: La falta de esta habilidad es una cuestión propia del operario, ya que hay personas que para realizar una labor determinada en comparación con otro operario, esta labor es realizada de mejor manera.
- Motivación inapropiada: La falta de reconocimiento que existe al buen desempeño de las labores y una de las razones es por no brindarle las condiciones necesarias para el colaborador se sienta motivado para el desarrollo de sus tareas.

Figura n.° 10: Diagrama de Pareto - Factores Personales

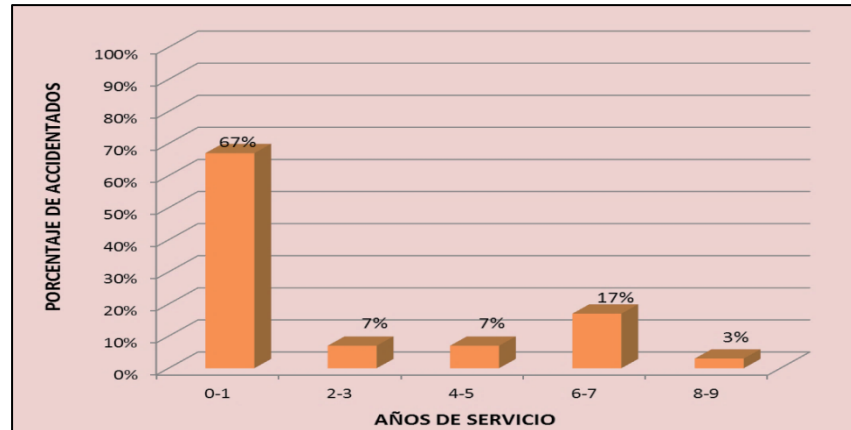


Fuente: Elaboración propia

c. Número de Accidentados por Tiempos de servicio

En la Figura n. °11 se puede apreciar que los colaboradores que tienen menos de una año laborando son la población con mayor incidencia de accidentes, representado el 67%, hecho que se da por el desconociendo de las actividades, baja comprensión en el proceso de inducción, etc.

Figura n. °11 Número de Accidentados por tiempo de servicio

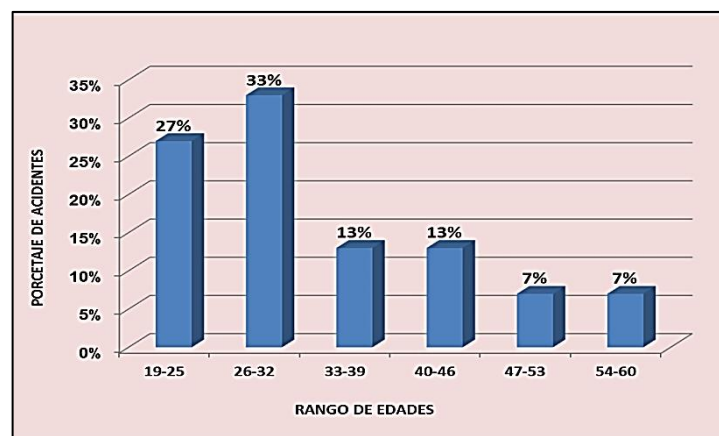


Fuente: Elaboración propia

d. Número de Accidentados por Edades

En la Figura n. °12 se logra observar que la recurrencia de accidentes se da en colaboradores que tienen entre (26 – 32 años) con un 33%, dichos colaboradores representan este valor por su conducta que muchas veces es impulsiva y se dejan llevar por la influencia de las decisiones del entorno, seguido de los colaboradores que tienen entre (19 – 25 años) con un 27%, este valor representa a los colaboradores que por una conducta irresponsable y poco seria suceden estos casos.

Figura n. °12 Rango de edades por accidentes

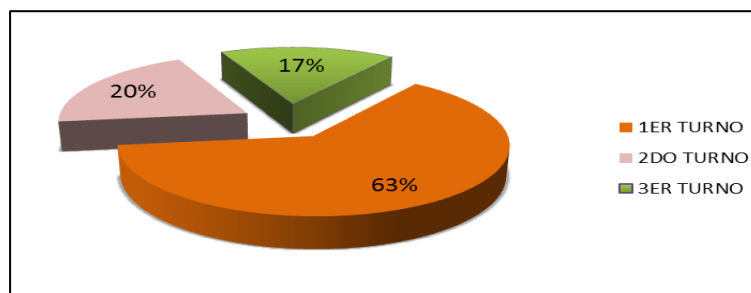


Fuente: Elaboración propia

e. Número de Accidentados por Turno laborado

En la Figura n. °13 se logra observar que el 63% de los accidentes ocurren en el primer turno, esto tiene sentido dado que en este turno se tiene la participación de más colaboradores (70% aproximadamente)

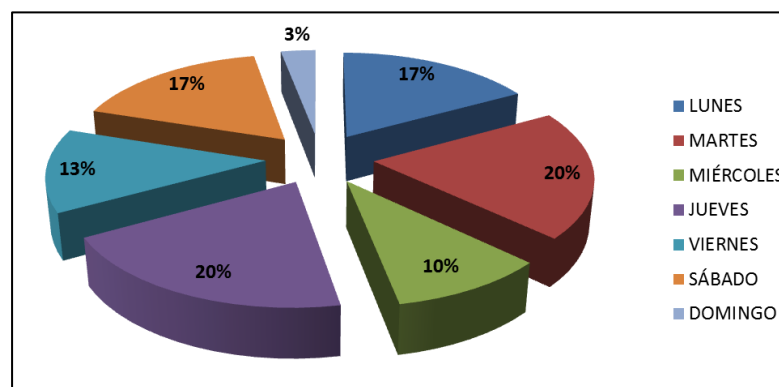
Figura n. °13: Accidentados por turno de trabajo



Fuente: Elaboración propia

En la presente Figura n. °14 se logra observar que los accidentes ocurren los días jueves debido a que en este día se producen los cambios de turno donde muchas veces el personal descansa pocas horas y en algunos casos cambian de puesto de trabajo que realizaran en un turno distinto del que venían desempeñándose.

Figura n. °14: Accidentes por días de la semana

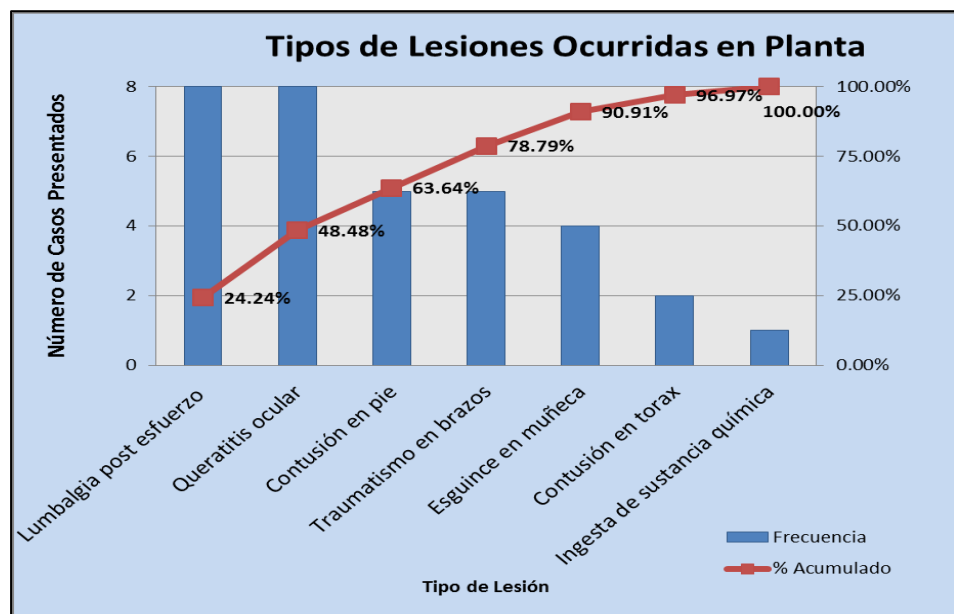


Fuente: Elaboración propia

f. Lesiones por Accidentes Laborales

En la siguiente Figura n. °15 Se puede observar que el 80% del tipo de lesiones ocurridas por los accidentes laborales radican en Lumbalgia post esfuerzo, Queratitis ocular, Contusión de pie y Traumatismo de brazo.

Figura n. °15: Diagrama de Pareto - Tipos de lesiones ocurridas



Fuente: Elaboración propia

3.3. Evaluación de Indicadores

Se ha diseñado un TABLERO DE CONTROL que se muestra en la Tabla n. °08, como una herramienta que ayudará a gestionar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), dicha herramienta comprende la fijación de un Objetivo propuesto, el objetivo del SGSST, las estrategias para el logro del objetivo, indicadores por objetivos, los criterios de evaluación (cuando será: bueno, regular y malo), la frecuencia de medición y el plazo para medir de forma global el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Tabla n. °08: Tablero de control

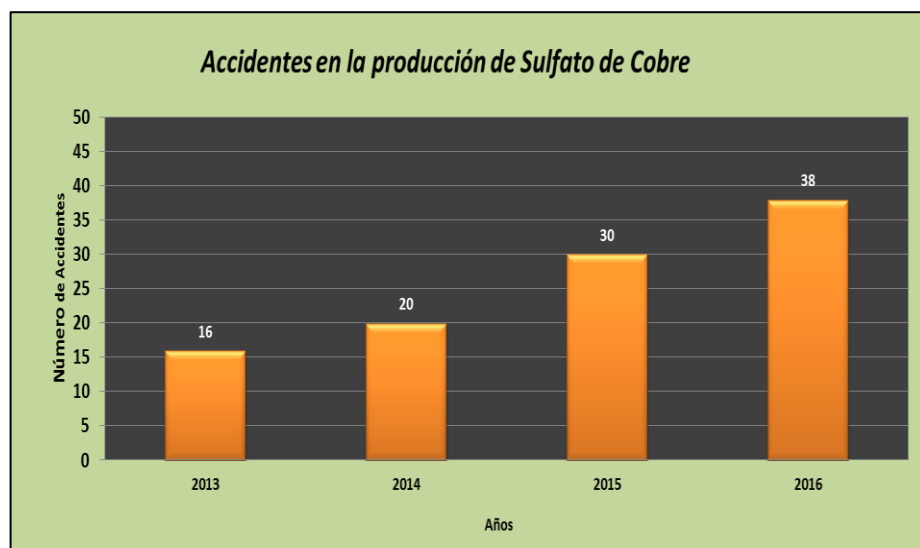
TABLERO DE CONTROL										
Mes	OBJETIVO GENERAL	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones en planta de producción					Responsable	Jefe de SSOMA		
1										
Enero										
ENFOQUE	Nº	Registro Aplicable	OBJETIVOS (haga CLICK en el objetivo para ver el seguimiento)	ESTADO DEL OBJETIVO MENSUAL	INDICADOR	CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			Frecuencia de Medición	Plazo de cumplimiento
						BUENO	REGULAR	MALO		
PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA SULFATO DE COBRE S.A.	1	Estadísticas de accidentes	Reducir el número de accidentes de trabajo ocurridos en la planta de producción	Bueno	Número de accidentes laborales	"0" accidentes	1 ó 2 accidentes laborales	Superior a 2 accidentes	Mensual	dic-17
	2	Estadísticas de accidentes	Reducir los días de descanso médico como resultado de los accidentes de trabajo	Malo	Días de descansos médicos	< 8 días de descanso médico	Entre 8 y 10 días de descanso médico	> 10 días de descanso médico	Mensual	dic-17
	3	Registro de personal	Reducir la alta rotación de personal ingresante a la planta de producción	Malo	Personal ingresante a la planta de producción	No superior a 4 personas	Entre 5 y 10 colaboradores	Superior a las 10 personas	Mensual	dic-17
	4	Registro general de capacitación	Elevar las competencias del personal en lo referido a Seguridad y Salud Ocupacional	Malo	Horas de capacitación	De 20 horas a más al mes	Entre 10 horas y menos de 20 horas al mes	Menos de 10 horas al mes	Mensual	dic-17
	5	Control de monitoreos ambientales	Cumplir con la legislación nacional aplicable con relación al elemento aire	Regular	Variables Ambientales	Se aprecian mejoras en relación a los registros anteriores	No superar los LMP	Se exceden los LMP	Semestral	dic-17
	6	Control de costos por accidentes	Determinar los costos que se generan por los accidentes de trabajo	Malo	Costos generados por accidentes	Por debajo a lo presupuestado	En lo presupuestado	Por encima de lo presupuestado	Mensual	dic-17

Fuente: Elaboración propia

3.3.1. Índices de accidentes laborales

En la siguiente Figura n. °16 Se puede observar que en los últimos años (2013-2016) hay una tendencia al incremento de los accidentes laborales. Se Considera éste un problema de alta relevancia dado la tendencia que registra al alza con relación a los accidentes laborales.

Figura n. °16 Índice de Accidentes en Planta de Producción de CuSO₄

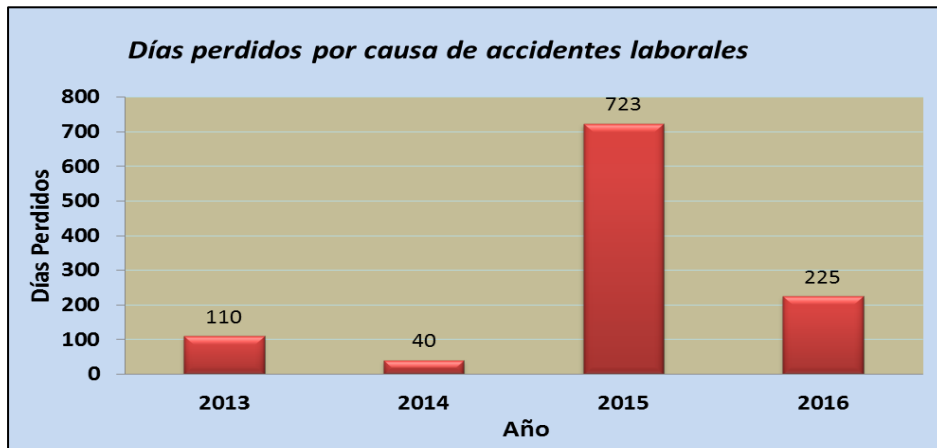


Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Días perdido por Descanso médico por colaborador

En la figura n. °17 se puede observar que hay un incremento muy notorio en lo que respecta a los días perdidos ocasionados por los descansos médicos en el año 2015 llegando a un pico de 723 días, esto se debe a una ampliación del tratamiento a consecuencia de los accidentes que se puede dar ya sea por ejemplo por algún tipo de terapia física o algún tipo de control, que implica que el personal (operarios) tenga que ausentarse de sus labores.

Figura n. °17: Días perdidos por descanso médico



Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Costo por Accidentes

En la figura n. °18 se puede observar el costo en soles de los accidentes en los años (2013 – 2016), ya que a la cantidad de accidentes ocurridos hay que considerar los costos del tópicos por atención, costos por el traslado del operario accidentado a la clínica y el tiempo de cada uno de ellos también tiene un valor monetario. Considerando todo lo antes mencionado podemos llegar a contar dichos costos.

Figura n. °18: Costo por Accidente

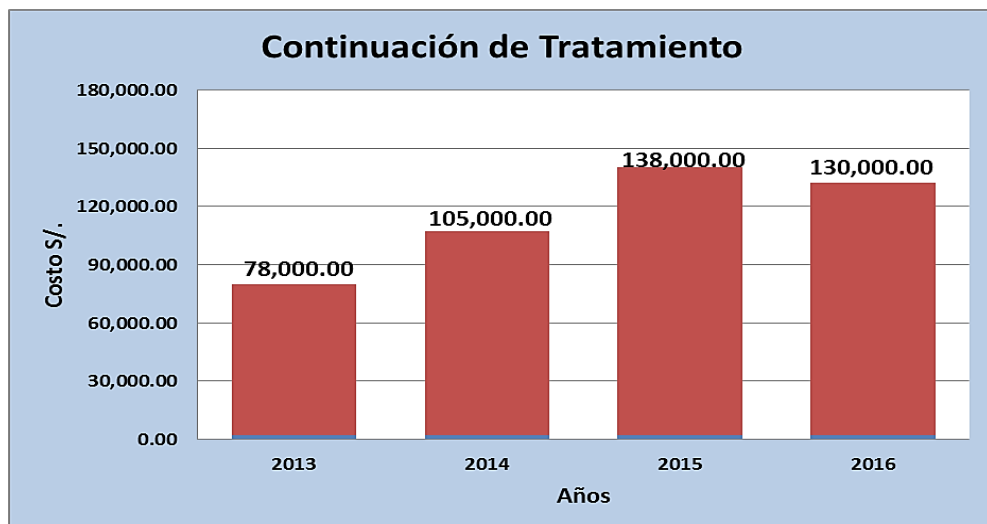


Fuente: Elaboración propia

3.3.4. Costo por Continuación de Tratamiento

En la presente figura n. °19 se logra valorizar la continuación del tratamiento de los años (2013 – 2016), teniendo en cuenta que en la gráfica anterior (figura n. °15) se logró contabilizar los días que implicaban una prolongación del tratamiento ya sea por sesiones programadas de terapias o en algunos casos requerimientos del médico tratante para poder tener un control y estos tienen un costo que es proporcional a la cantidad de accidentes ocurridos.

Figura n. °19: Costo por Continuación de Tratamiento

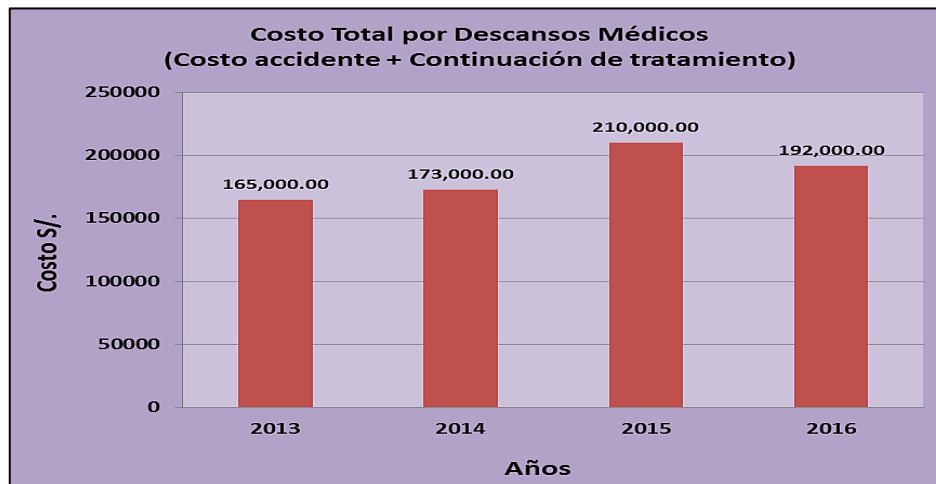


Fuente: Elaboración propia

3.3.5. Costo total por descanso médico

Para la Figura n °20 se realizó una sumatoria de los Costos por accidentes y los costos por Continuación de los Tratamientos, para lo cual se llevó a cabo un control y análisis de los años (2013-2016), logrando acumular un valor de hasta S/. 210 000 para el año 2015 y para los demás años se tiene un promedio de S/. 180 000 para los años restantes.

Figura n. °20: Costo por descanso médico



Fuente: Elaboración propia

3.3.6. Índice de Rotación del personal

En la siguiente Tabla n °09 podemos apreciar la rotación del personal en los últimos años, la naturaleza de las actividades de la empresa no favorecen a la permanencia del personal por un periodo prolongado de tiempo. La organización trabaja bajo pedido y estos se dan de forma estacional por lo tanto hay bloques de tiempo durante el año donde se necesita una cantidad importante de personal (operarios).

Si bien es cierto los trabajos son sencillos, muchos de estos revisten un esfuerzo considerable, hecho que motiva al personal a renunciar y por consiguiente deja vacantes para nuevos ingresantes que al ingresar a laborar como personal nuevo, no tienen ni la experiencia ni el grado de sensibilización en el manejo de los procesos, muchos de estos como hemos visto de gran riesgo.

Tabla n °09: Rotación de personal

Meses	2013			2014			2015			2016		
	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen
Enero	320	12	8	313	5	0	314	15	3	335	20	5
Febrero	324	15	5	318	3	0	326	12	1	350	2	2
Marzo	334	4	18	321	10	0	337	11	3	350	4	10
Abril	320	3	20	331	0	0	345	5	2	344	2	10
Mayo	303	2	10	331	0	25	348	2	30	336	4	18
Junio	295	5	20	306	2	15	320	4	35	322	2	45
Julio	280	6	15	293	5	20	289	5	20	279	4	30
Agosto	271	3	10	278	2	15	274	5	25	253	2	45
Setiembre	264	15	4	265	18	2	254	40	4	210	5	0
Octubre	275	20	2	281	15	2	290	31	1	215	35	5
Noviembre	293	25	5	294	25	5	320	20	5	245	48	12
Diciembre	313	5	0	314	20	2	335	5	2	281	31	5

Fuente: Elaboración propia

3.3.7. Nivel de Cumplimiento de la ley 29783

Dentro del cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional se elaboró un Check List que se podrá observar más detallado en el Anexo n. ° 32 y el resumen se podrá visualizar en la Tabla n.° 10 en base a POLÍTICA con un 60%, Organización con un 57%, Planificación con un 56.65%(Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, Requisitos Legales, Objetivos y Programas) Implementación del Sistema con un 57.61% (Formación, Concientización y Competencia, Comunicación, Participación y Consulta, Control Operacional, Planes de Emergencia) Verificación con un 37.50%, (Medición y Seguimiento del Desempeño con 0% , investigación de incidentes), Revisión por La Dirección con 0% porque no existe , por ello se realizó una evaluación donde se ha calificado e indicado si cumple, no cumple, parcial o simplemente no aplica a los requisitos de la Ley N° 29783.

Tabla n °10: Nivel de Cumplimiento- 2016

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Razón Social	RUC	Domicilio	Actividad Económica	Nº de Trab.
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú	Fabricación de Productos Químicos	300
CAMPOS A EVALUAR		Específico	Puntaje Global	
1. POLÍTICA			60.00%	
2. ORGANIZACIÓN			57.69%	
3. PLANIFICACIÓN			56.65%	
<i>Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos</i>		60.00%		
<i>Requisitos Legales</i>		50.00%		
<i>Objetivos y Programas</i>		50.00%		
4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA			57.61%	
<i>Funciones, Responsabilidad y Autoridad</i>		70.00%		
<i>Formación, Concientización y Competencia</i>		50.00%		
<i>Comunicación, Participación y Consulta</i>		55.56%		
<i>Control Operacional</i>		62.50%		
<i>Planes de Emergencia</i>		50.00%		
5. VERIFICACIÓN			37.50%	
<i>Medición y Seguimiento del Desempeño</i>		0.00%		
<i>Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva</i>		75.00%		
6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			0.00%	

Fuente: Elaboración propia

3.3.8. Infracciones y Sanciones

La ley de seguridad y salud en el trabajo plantea que el empleador o la máxima autoridad en la estructura de la empresa tiene responsabilidad penal en base a dos principios los cuales son: la prevención y la supervisión. Por lo cual tienen la obligación de garantizar la seguridad y salud de todas las personas que ingresen a las instalaciones. Además, debe vigilar que dichas personas cumplan con las disposiciones que exige la ley en seguridad y salud, mientras estas se encuentren dentro de sus instalaciones.

El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que la norma exige, tiene dos escenarios para el empleador:

- Poner en riesgo la vida, salud o integridad física de los trabajadores tiene una pena de 2 a 5 años de prisión.
- Que se produzca la muerte o lesiones graves del trabajador, o un tercero como consecuencia de la inobservancia de las normas establecidas en la Ley 29783. La pena en este caso es de 5 a 10 años.
- Para ser sancionado el elemento intención es muy importante. La responsabilidad penal no es automática, será sancionado el empleador si se demuestra omisión intencional de medidas de seguridad, sabiendo que esto podría originar un riesgo.

Asimismo, la Ley 29783 faculta al empleador a delegar funciones y autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en otras palabras al Gerente/Jefe/Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

Además, las infracciones y/o sanciones se refieren a un procedimiento de inspección realizado por órganos reguladores, por lo que es importante saber los alcances y las consecuencias de no cumplir con lo estipulado de acuerdo a ley. A continuación se pasara a detallar los tipos de infracción;

Infracciones Administrativas, se refiere a infracciones en materia de relaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo, sobre las obligaciones e incumplimientos de acuerdo a ley, de la omisión u acción de los responsables de lo previsto de acuerdo a Ley. Las infracciones han sido unificadas en el reglamento, de acuerdo al dimensionamiento de la gravedad de cada uno.

No podrá imponerse sanción económica por infracción que no se encuentre tipificada. Asimismo, constituyen infracciones los actos o hechos que impiden o dificulten la labor de inspección, los que una vez cometidos se consignan como infracción, iniciándose por su mérito el procedimiento sancionador, dejando constancia del hecho para el sistema de información para responsabilidad del Inspector del trabajo:

- Leves, Cuando los incumplimientos afecten a obligaciones formales.
- Graves, Cuando los actos u omisiones sean contrarios a los derechos de los trabajadores o se incumplan obligaciones formales.
- Muy graves, Aquellos que tienen una especial trascendencia por la naturaleza del deber infringido o afecten derechos o a los trabajadores.

Para efectos de esta clasificación se ha tomado en consideración la naturaleza del derecho afectado o del deber infringido. (Cavero Doria, 2017)

• CUADRO DE MULTAS

En la Tabla n. °11 indica que Sulcosa S.A. se encuentra en el recuadro de 201 a 300 trabajadores, esto implicaría que si existiese algún incumplimiento a los requisitos de la ley el empleador tendrá que asumir su responsabilidad de ,este puede estar sujeto a una multa según la gravedad de la infracción ya sea calificada como Leve, Grave o muy Grabe, Anexo 06:

Tabla n. °11 Cuadro de Multas

Gravedad de la infracción	No MYPE									
	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	0.23	0.77	1.10	2.03	2.70	3.24	4.61	6.62	9.45	13.50
Graves	1.35	3.38	4.50	5.63	6.75	9.00	11.25	15.75	18.00	22.50
Muy grave	2.25	4.50	6.75	9.90	12.15	15.75	20.25	27.00	36.00	45.00

Fuente: (Diario el Peruano - DECRETO SUPREMO N° 015-2017-TR, 2017)

• VALORACION DE HALLAZGOS (MULTAS)

Una vez evaluado el Sistema de Gestión, se determinaron hallazgos ante el incumplimiento de los requisitos solicitados por la legislación nacional, estos han sido valorizados según lo expresado en la tabla n° 11 Cuadro de multas (DS 015-2017 TR).

El no contar con un Sistema de Gestión implementado de forma eficaz daría como resultado asumir una multa que asciende a los S/. 321 165.00 como multa la tabla n° 12.

Tabla n. °12 Valoración de Hallazgos

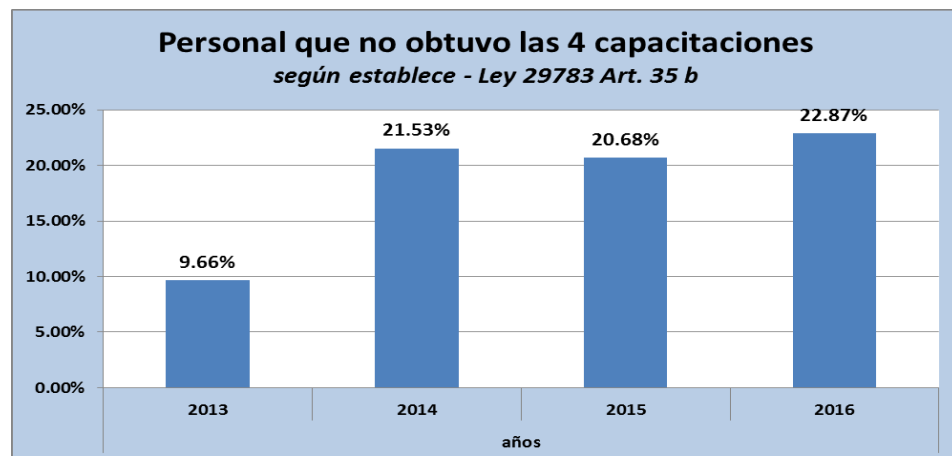
INFRACCIONES A ASUMIR - Base de 301 a 400 trabajadores en la empresa					
ITEM	ENFOQUE	BASE LEGAL	HALLAZGO	GRAVEDAD	UIT
1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783 - Art. 22 c) y d); Art. 23 c)	No incluye el principio de la garantía de la participación y consulta, se consultó a 5 colaboradores sobre el documento y no pudieron responder, no se evidencia la revisión de la Política de SST	Leve	4.61
2	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR Capítulo IV	* No se aprecia identificación alguna de los miembros del comité. * No hay evidencia de capacitación al comité y los miembros declaran que no les brindan la licencia. * No se pudo evidenciar entrega de copias de las actas a los miembros del comité.	Grave	11.25
3	Actualización del IPER	Ley 29783 - art. 57	El registro asociado a la evaluación de riesgos no se encuentra actualizado	Grave	11.25
4	Programa anual de seguridad y salud en el trabajo	Ley 29783 - art. 80	No hay evidencia del programa anual de SST	Grave	11.25
5	Documentos publicados en el centro de trabajo	D.S. 005-2012-TR Art. 32	No se aprecian publicados los objetivos del SGSST, mapa de riesgos y matriz IPER	Leve	4.61
6	Comunicación	D.S. 005-2012-TR Art. 37	No se evidencian procedimientos para la comunicación de información sobre el SGSST	Leve	4.61
7	Control Operacional	Ley 29783 - Art. 63	No se evidencia las medidas de paralización de trabajos ante riesgo evidente (procedimiento)	Grave	11.25
8	Planes de Emergencia	D.S. 005-2012-TR Art. 83	No se evidenció procedimiento de comunicación en caso de accidentes, tampoco registran simulacros realizados.	Grave	11.25
9	Verificación del SGSST	D.S. 005-2012-TR Art. 85, 86 y 87	No se evidencia el trabajo con indicadores de gestión para verificar la eficacia del SGSST	Leve	4.61
10	Revisión por la Dirección	D.S. 005-2012-TR Art. 90	No hay evidencia de revisión por la alta dirección (informe o acta)	Leve	4.61
				UIT's Totales	79.30
				Valor de la UIT (Fijado para el 2017)	4,050.00
				Total de infracción	321,165.00

Fuente: Elaboración propia

3.3.9. Ratio de personal no Capacitado

En la presente Figura n.º 21 se pueden observar los porcentajes de colaboradores que no se logró capacitar debido a que en algunos casos fueron retirados de sus puestos de trabajo o renunciaron, un 9.66% para el año 2013, 21.53% para el año 2014, 20.68% para el año 2015 y 22.87% para el año 2016, dichas personas no lograron obtener las cuatro capacitaciones que como mínimo establece la ley 29783 en el artículo 35, inciso b.

Figura n.º 21: Ratio de personal no Capacitado

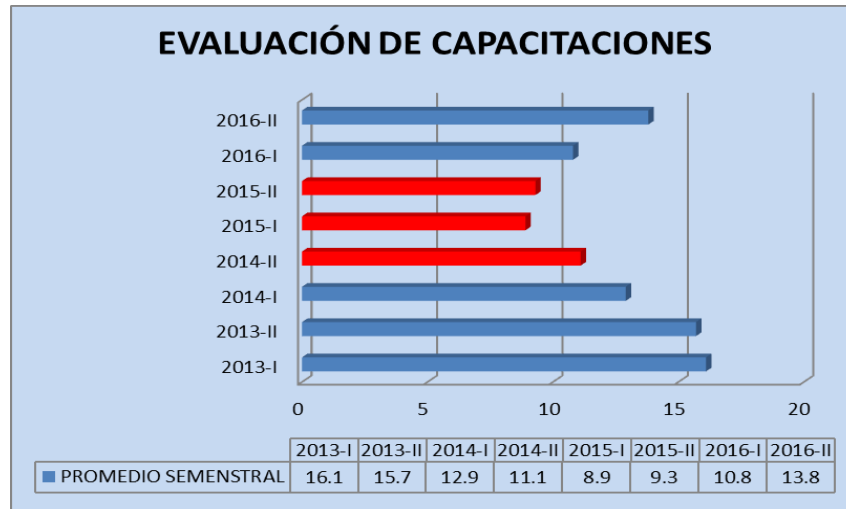


Fuente: Elaboración propia

• Evaluación de Capacitaciones

En la presente Figura n.º 22 nos muestra la evaluación de las capacitaciones de los años por semestre, se logra evidenciar que hay un decrecimiento considerable 2015-I esto coincide con un incremento en la tasa de accidentes en ese mismo periodo de tiempo.

Figura n. °22 Evaluación de Capacitaciones



Fuente: Elaboración propia

3.3.10. Control de Monitoreos Ambientales

- **Índice de Control de Emisiones**

En la Tabla n. °13 se ha elaborado una recopilación de monitoreos ambientales para la calidad de emisiones que comprende de los años (2013 – 2016). En el año 2013 para la variable PM 2.5 (material particulado) hay un valor de 26.70 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que supera los valores máximos admisibles (VMA) de la norma de referencia DS 003-2008-MINAM, esto sucede por la influencia de las empresas aledañas y el polvo particulado de los residuos del producto, además de esto se podrá observar que para el año 2015-II hay un valor que estuvo muy cerca de aproximarse al VMA. En cuanto a la variable SO₂, para el año 2013 se puede detectar un valor de 32.30 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ que también supera los VMA de la norma de referencia, que indica que no debería de superar los 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para ser aceptable.

Una causa más que se puede añadir son la Fallas en los mantenimientos preventivos de los equipos como lavadores de gases, filtros mangas y torres de enfriamiento que hacen que los sistemas para el tratamiento de emisiones no resulten lo suficientemente eficaces

Tabla n. °13: Índice de Control de Emisiones

Elemento	Variable	Unidad	VMA	Norma de Referencia	2016-II	2016-I	2015-II	2015-I	2014-II	2014-I	2013
	PM 10	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	150	DS 074-2001-PCM	37.30	16.90	14.60	7.00	26.50	31.00	96.70
	PM 2.5	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	25	DS 003-2008-MINAM	10.60	4.10	22.70	13.00	4.58	4.00	26.70
Calidad de Emisiones	CO	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	10000	DS 074-2001-PCM	0.00	390.00	0.00	600.00	791.77	700.00	272.50
Diferencia entre Barlovento y Sotavento	NO ₂	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	200	DS 074-2001-PCM	24.00	39.00	2.02	6.84	0.00	11.50	44.00
	H ₂ S	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	150	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	2.20	0.00	9.60	0.00
	SO ₂	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	20	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	12.50	32.30
	COV	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	2	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.40

Fuente: Elaboración propia

- **Índice de Nivel de Ruido Ambiental**

En la Tabla n. °14 expresa datos de monitoreos de ruido ambiental que comprende de los años (2013 – 2016), esto es por efecto del nivel de ruido dado por el trabajo de los motores y cómo podemos apreciar los valores máximos admisibles (VMA), no superan lo establecido por la norma de referencia DS 085-2003-PCM, ya que los equipos cuentan con sistemas de aislamiento.

Tabla n °14: Índice de Nivel de Ruido Ambiental

Elemento	Variable	Unidad	VMA	Norma de Referencia	2016-II	2016-I	2015-II	2015-I	2014-II	2014-I	2013
<u>Ruido Ambiental</u>	Diurno	dBA	80	DS 085-2003-PCM	66.16	64.72	62.38	65.62	64.68	55.13	74.42
	Nocturno	dBA	70	DS 085-2003-PCM	65.00	62.98	59.68	63.60	63.77	50.20	61.70

Fuente: Elaboración propia

3.4. Implementación de un Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional - Ley 29783

• Objetivo

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basada en la Ley 29783 para reducir los costos generados por los accidentes laborales ocurridos en la planta de producción de sulfato de cobre.

• Alcance

Las actividades se desarrollan sólo en la planta de producción de sulfato de cobre ubicada en calle Alonso De Molina 247 – zona industrial- Ventanilla – Callao - Perú

• Responsables

Responsable: Ing. Oskar Huapaya

CARGO: SSOMA

Asistente SSOMA: Patricia lazo

• Presupuesto de Implementación

En la Tabla n.º 15 se precisaran los costos que comprende el implementar un Sistema de Gestión y Salud Ocupacional para lo cual se requiere de la disposición de los recursos y compromiso de la alta dirección. De acuerdo a la información de la tabla la implementación requiere de una inversión de S/. 75 687,00. Y para comenzar con la implementación se necesita contratar a un Responsable del SSOMA así como la adquisición de equipos de protección personal y otros recursos que se detallan a continuación:

Tabla n °15 Presupuesto de Implementación

PERSONAL								
Profesionales	Unidad	Sueldo Bruto	Essalud 9%	CTS / mes (8.3%)	Gratificación (25.66%)	Vacaciones (8.3%)	Costo Mensual	Costo Total
Responsable del SSOMA	Mes	3,000.00	270.00	249.00	769.80	249.00	4,537.80	68,067.00
TOTAL							4,537.80	68,067.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO								
Descripción		Periodo	Costo Global	Cant. de juegos	Costo Total			
Camisas, Pantalones, Botas de Seguridad, Orejeras, Lentes, Cascos, Guantes y Chalecos		Anual	210.00	2	420.00			
TOTAL					420.00			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
Descripción		Periodo	Costo Global	Cant. de juegos	Costo Total			
Materiales y Equipos de oficina		Anual	2,500.00	2	5,000.00			
TOTAL					5,000.00			
SERVICIOS POR TERCEROS								
Descripción		Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total			
Auditorías		Día auditor	500.00	2	1,000.00			
Capacitaciones		Horas	100.00	12	1,200.00			
TOTAL					2,200.00			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							S/. 75,687.00	
Por 12 meses de trabajo								

Fuente: Elaboración propia

3.4.1. Implementación

Para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional el cual está basado como referencia en la ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y la norma OHSAS 18000: 2007, para lo cual se ha diseñado una secuencia metodológica que se observa en la tabla n ° 16 y comprende la siguientes Etapas:

Tabla n. °16 Diseño de Implementación

I.	Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad
II.	Proceso de Implementación del Sistema de Gestión
III.	Proceso de Seguimiento y Control

Fuente: Elaboración propia

I. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

En el presente trabajo queremos detallar la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que debemos establecer:

a) Cronograma de Actividades

Para el cronograma de actividades se ha elaborado la Tabla n. °17 empleando un diagrama de Gantt, dicha herramienta gráfica tendrá como objetivo exponer el tiempo de dedicación para cada Fase a lo largo de un tiempo total determinado, como por ejemplo para la Fase I en las dos primeras semanas de Julio del 2016 se realizó un levantamiento de información para poderse ubicar en la situación real de la empresa, posterior a eso en la fase II, encontrándose en la tercera semana de Julio se dieron dos capacitaciones, una de Interpretación del Proyecto de Implementación y la otra de Sensibilización. Para el mes de agosto en la fase III constara de una planificación, posteriormente una implementación en la fase IV, luego de esto en la fase V se planificaría una auditoria interna para conocer los resultados y constatar que la gestión es empleada de manera eficaz.

Tabla n. °17: Programa de Implementación

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBJETIVO GENERAL: "Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base a la ley 29783 para la reducción de pérdidas económicas en el área de producción de Sulfato de Cobre de la empresa SULCOSA S.A."																			
	2016						2017													
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun								
FASES DEL PROYECTO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fase I: Evaluación Preliminar																				
1.1. Levantamiento de la Información Base	■																			
Fase II: Capacitación																				
2.1 Charla: Interpretación del Proyecto de		■																		
2.2 Charla: Sensibilización sobre SGSST			■																	
Fase III: Planificación																				
3.1. Compromiso de la Alta Dirección			■																	
3.2. Políticas Generales - Objetivos y Metas				■																
3.3. Roles y Responsabilidades					■															
Fase IV: Implementación																				
4.1. Gestión documentaria - Procedimientos y				■																
4.2. Identificación de peligros y eval. de riesgos					■															
4.3. Identificación y evaluación de los requisitos						■														
4.4. Programa de capacitación continuo							■													
4.5. Implementación de controles								■												
4.6. Desarrollo de programa en SST									■											
4.7. Programa de mantenimiento y calibración										■										
4.8. Implementación de planes de emergencia											■									
Fase V: Auditoria Interna																				
5.1. Ejecución de la Auditoría Interna												■								
Fase VI: Revisión por la Dirección																				
6.1. Ejecución de la Revisión por la Dirección																				■
Fase VII: Seguimiento al SGSST																				
7.1. Tablero de Control - Seguimto. a Indicadores																				■
7.1. Seguimiento a controles operacionales																				■

Fuente: Elaboración propia

b) Comité de seguridad

La empresa Sulcosa S.A. no cuenta actualmente con un comité de seguridad que le permita fomentar y promover la salud y la seguridad dentro del trabajo, asesorar y verificar el cumplimiento de la normativa nacional.

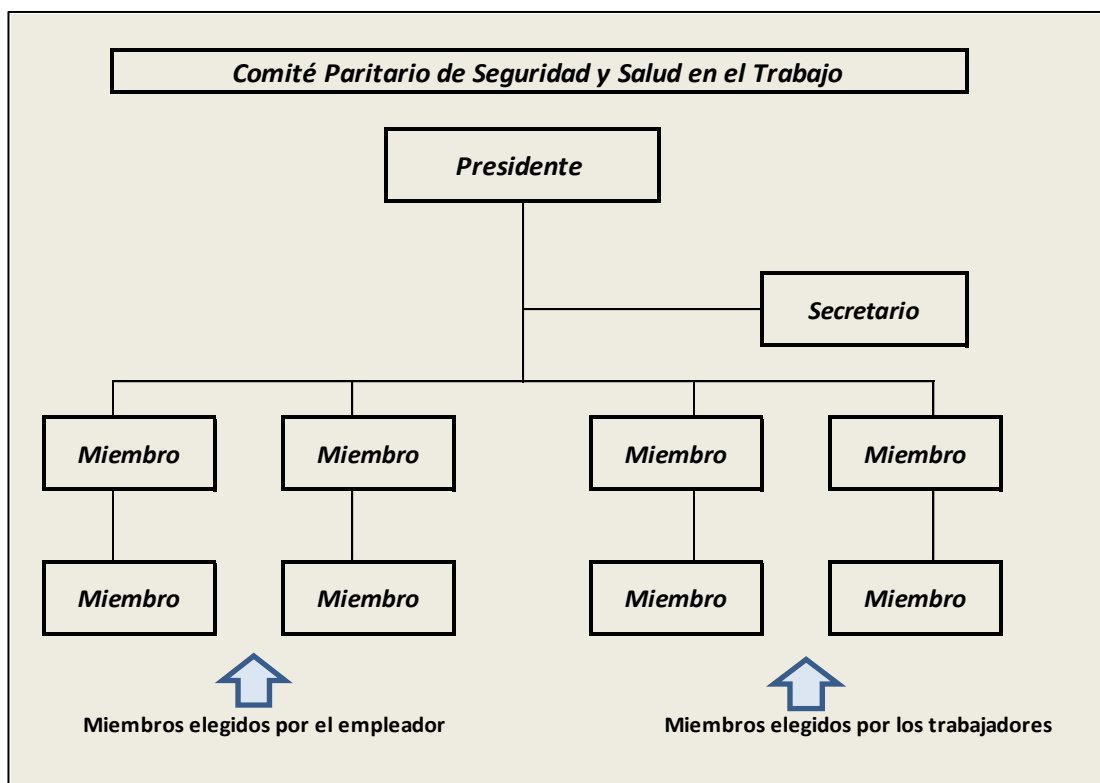
El empleador debe constatar cuando corresponda que se establezcan las funciones de manera efectiva con un comité de seguridad y salud en el trabajo.

- **Formación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
 - Se realiza una convocatoria al proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo. Anexo n° 07 Convocatoria Proceso Elección
 - Se procede a elaborar una lista de candidatos inscritos para ser elegidos.
 - Se realiza lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores
 - Se redacta un acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores Anexo n° 08 Acta Inicio Proceso
 - Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores. Ver Anexo n° 09.
 - Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores. Ver Anexo n° 10.
- **Funciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - Aprobar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
 - Participación en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, ver anexo n° 11.
 - Aprobar el plan anual de capacitaciones.
 - Asegurarse que los trabajadores conozcan el reglamento, instructivo especificaciones técnicas y demás materiales o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - Realizar inspecciones periódicas a las áreas con el fin de reforzar la gestión de prevención.

- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los accidentes y enfermedades ocupacionales, posteriormente emitir las recomendaciones para evitar la repetición de estos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo además de la asistencia y la asesoría al empleador y trabajador.
- **Organigrama del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Se propone implementar un Comité de seguridad conformado por los colaboradores de la empresa como se muestra en la Figura n. °23. Dicho Comité tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las tareas relacionadas en materia de seguridad como son las visitas periódicas y con esto promover que todas las áreas de la organización se involucren. Para seleccionar a los miembros de Comité se recomienda contar con los líderes de proceso o responsables de los procesos.

Figura n. °23 Organigrama del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Elaboración propia

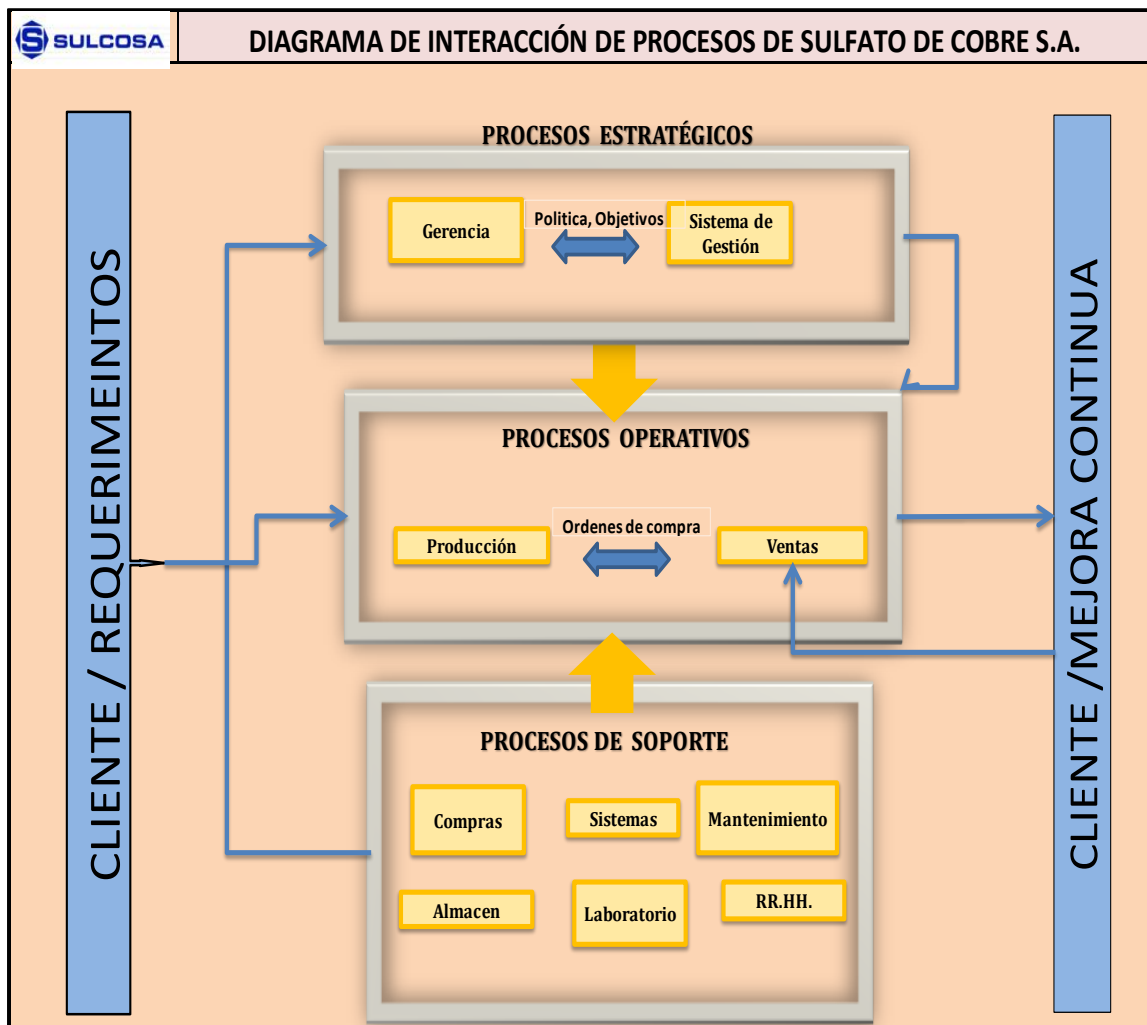
c) Mapa de Procesos

La empresa Sulcosa no cuenta con un mapa e procesos para lo cual en la Figura n. °24 se ha identificado los elementos necesarios para la realización de un mapa de procesos, definiendo claramente las actividades y los recursos necesarios para transformar sus entradas en salidas.

La secuencia e interacción de los procesos son necesarias para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Es un requisito de un Sistema de Gestión tener gestión de sus procesos.

Figura n. °24: Diagrama De Interacción De Procesos



Fuente: Elaboración propia

d) Programa de Capacitaciones

Para la elaboración de la Tabla n. °18, que consta de un Programa de Capacitación, se tomó en cuenta la ley 29783 Art. 35, la cual indica que se debe realizar como mínimo cuatro capacitaciones en un año, pero se está planteando en el siguiente programa diez temas los cuales se irá desarrollando a manera de que todos los colaboradores puedan asistir a lo que se está programando para cada mes, vale recalcar que en ese mes el tema propuesto puede repetirse hasta en cuatro ocasiones para poder cubrir la mayor cantidad de personal. Para ello se ha seleccionado ciertos temas de importancia que contribuyen a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional el cual se encuentra planificado en el diagrama de Gantt y desarrollado en el Anexo. n °43

Tabla n. °18: Programa de Capacitaciones

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN																					
Razon Social		RUC	Domicilio		Actividad Económica		N° Trabajadores														
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Alonso De Molina 247 – zona industrial- Ventanilla				300														
N°	Tema	Responsable de Ejecución	Área	2016					2017					Fecha de Verificación	Estado (a la fecha)	% Avance	Observaciones				
				Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr					May	Jun		
1	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Comité de Seguridad o Asesor Externo	Seguridad y Salud en el Trabajo	█											jun-17	Realizado	100%	↑	Matrices IPER de trabajos en oficinas		
2	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo			█													jun-17	Realizado	100%	↑	Pautas generales en materia de SST
3	Primeros Auxilios				█												jun-17	Realizado	100%	↑	RCP
4	Riesgos Disergonómicos					█											jun-17	Realizado	100%	↑	Posturas de trabajo
5	Hojas de seguridad - MSDS						█										jun-17	Realizado	100%	↑	materiales peligrosos
6	Gestión de Residuos Solidos							█									jun-17	Realizado	100%	↑	tachos de colores
7	Orden y Limpieza								█								jun-17	Realizado	100%	↑	5 S
8	Introduccion a la Seguridad y Salud Ocupacional									█							jun-17	Realizado	100%	↑	estrés laboral
9	Equipos de Protección Personal										█						jun-17	Realizado	100%	↑	EPP para trabajos puntuales
10	Accidentes: Actos y Condiciones Inseguras											█					jun-17	Realizado	100%	↑	Accidentabilidad

Fuente: Elaboración propia

II. Proceso de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

1. Estrategias Operativas

A través de la Figura n.º 08 Tablero de control se hará el seguimiento de los indicadores incluye una zona para datos generales de la organización, haciéndolo similar a lo solicitado en la Resolución Ministerial RM 050-2013-TR (razón social, RUC, domicilio, actividad económica, N° de trabajadores), así como los Objetivos por implementar a través de estrategias tácticas en donde se evaluará y hará seguimiento para determinar el avance de cumplimiento.

a. Objetivo N.º.1:

“Reducir el número de accidentes de trabajo ocurridos en la planta de producción” ver Tabla n.º 19:

Estrategias:

- Capacitaciones en materia de SST al personal de planta
- Participación en las inspecciones de SST a la alta dirección
- Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta
- Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción

Tabla n.º 19 Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 1

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico														
Razón Social	RUC	Domicilio			Actividad Económica	Trabajadores						Rev.	Avance de Cumplimiento			
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú			Fabricación de Productos Químicos	300										
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos															
Objetivo Específico 01	Reducir el número de accidentes de trabajo ocurridos en la planta de producción															
Meta	Bueno = "0" Accidentes; Regular = entre "1 y 2" accidentes; Malo = superior a "2" accidentes															
Indicador	Número de accidentes laborales															
Presupuesto	Costo Capacitación: S/ 1200.00 x 6 eventos de capacitación = S/ 7200.00															
Recursos	Sala de capacitación, tiempo del personal, profesionales capacitadores, útiles de escritorio y multimedia (proyector)															
Nº	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Capacitaciones en materia de SST al personal de planta	RR.HH CSSOMA													dic-17	83%
2	Participación en las inspecciones de SST a la alta dirección	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA													dic-17	83%
3	Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta	RR.HH CSSOMA													dic-17	83%
4	Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA													dic-17	83%

Fuente: Elaboración propia





b. Objetivo N°.2:

“Reducir los días de descanso médico como resultado de los accidentes de trabajo”. Ver Tabla n. °20:

Estrategias:

- Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta.
- Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción.
- Reforzar los simulacros de atención y evacuación de personas accidentadas (Ver anexo n°12 Formato - Informe de Simulacro)
- Capacitar al personal de tópicos en primeros auxilios y atenciones médicas posteriores.

Tabla n. °20 Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 2

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico															
Razón Social	RUC	Domicilio					Actividad Económica	N° Trabajadores									
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú					Fabricación de Productos Químicos	300									
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos																
Objetivo Específico 02	Reducir los días de descanso médico como resultado de los accidentes de trabajo																
Meta	Bueno = Menor a 8 días; Regular = entre "8 y 10" días; Malo = superior a "10" días																
Indicador	Días de descansos médicos																
Presupuesto	No hay un presupuesto asignado previamente, la alta dirección proporciona los recursos que se hagan necesarios para cumplir las																
Recursos	Capacitadores (externos, cuerpo de bomberos voluntarios, personal de la EPS, etc.)																
N°	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta	RR.HH CSSOMA														dic-17	83% 
2	Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	83% 
3	Reforzar los simulacros de atención y evacuación de personas accidentadas	RR.HH CSSOMA														dic-17	83% 
4	Capacitar al personal de tópicos en primeros auxilios y atenciones médicas posteriores.	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	100% 

Fuente: Elaboración propia

c. Objetivo N°.3:

“Reducir la alta rotación de personal ingresante a la planta de producción”, Ver Tabla n. °21:

Estrategias:

- Establecer perfiles de puesto con un mayor grado de exigencias en los requisitos para laborar. Ver Anexo n° 13 Perfil Operario de Producción - 2017
- Reforzar el periodo de inducción y entrenamiento, poniendo énfasis en actos y condiciones inseguras.
- Concientizar al personal e involucrarlos en la participación en unidades como las brigadas, equipos de trabajo, etc.

Tabla n. °21: Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 3

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico															
Razón Social	RUC	Domicilio			Actividad Económica	N° Trabajadores											
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú			Fabricación de Productos Químicos	300											
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos																
Objetivo Específico 03	Reducir la alta rotación de personal ingresante a la planta de producción																
Meta	Bueno = No superior a las "4" personas; Regular = entre "5 y 10" personas; Malo = superior a las "10" personas																
Indicador	Personal ingresante a la planta de producción																
Presupuesto	No hay un presupuesto asignado previamente, la alta dirección proporciona los recursos que se hagan necesarios para cumplir las e																
Recursos	Sala de capacitación, tiempo del personal, profesionales capacitadores, útiles de escritorio y multimedia (proyector)																
N°	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Establecer perfiles de puesto con un mayor grado de exigencias en los requisitos para laborar	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	50%
2	Reforzar el periodo de inducción y entrenamiento, poniendo énfasis en actos y condiciones inseguras	RR.HH CSSOMA														dic-17	83%
3	Concientizar al personal e involucrarlos en la participación en unidades como las brigadas, equipos de trabajo, etc.	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	83%

Fuente: Elaboración propia







d. Objetivo N° 4

“Eleva las competencias del personal en lo referido a Seguridad y Salud Ocupacional”, Ver Tabla n. °22:

Estrategias:

- Manejo de Materiales Peligrosos. Ver Anexo n° 05 instructivo ante un derrame de ácido sulfúrico.
- Uso de equipos de protección personal y los procedimientos de trabajo seguro.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actos y Condiciones Inseguras relacionadas al puesto de trabajo
- Investigación de Accidentes. Ver Anexo 14 Informe de Accidente
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Tabla n. °22: Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 4

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico															
Razón Social	RUC	Domicilio		Actividad Económica	N° Trabajadores												
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú		Fabricación de Productos Químicos	300												
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos																
Objetivo Específico 04	Eleva las competencias del personal en lo referido a Seguridad y Salud Ocupacional																
Meta (mensual)	Bueno = "20" Horas a más; Regular = entre "10 y menos de 20" horas; Malo = menor a las "10" horas																
Indicador	Horas de Capacitación (Programa)																
Presupuesto	No hay un presupuesto asignado previamente, la alta dirección proporciona los recursos que se hagan necesarios para cumplir																
Recursos	Sala de capacitación, tiempo del personal, profesionales capacitadores, útiles de escritorio y multimedia (proyector)																
N°	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Manejo de Materiales Peligrosos	RR.HH CSSOMA														dic-17	100% 
2	Uso de equipos de protección personal y los procedimientos de trabajo seguro	RR.HH CSSOMA														dic-17	100% 
3	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	RR.HH CSSOMA														dic-17	100% 
4	Actos y Condiciones Inseguras relacionadas al puesto de trabajo	RR.HH CSSOMA														dic-17	100% 
5	Investigación de Accidentes	RR.HH CSSOMA														dic-17	50% 
6	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	RR.HH CSSOMA														dic-17	50% 

Fuente: Elaboración propia



e. Objetivo N° 5

“Cumplir con la legislación nacional aplicable con relación al elemento aire”, Ver Tabla n. °23:

Estrategias:

- Trabajar con una empresa externa de Consultoría Ambiental para presentar herramientas ambientales PAMA, Plan de manejo de residuos, Monitoreos ambientales, etc.
- Capacitación en el uso de equipos de protección personal (protección auditiva), para el factor ruido ocupacional.

Tabla n. °23: Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 5

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico															
Razón Social	RUC	Domicilio					Actividad Económica	N° Trabajadores									
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú					Fabricación de Productos Químicos	300									
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos																
Objetivo Específico 05	Cumplir con la legislación nacional aplicable con relación al elemento aire																
Meta	Bueno = Se reducen los registros anteriores (sin exceder los VMA); Regular = No superar los VMA; Malo = Exceder los VMA																
Indicador	Valores asociados a las variables ambientales																
Presupuesto	No hay un presupuesto asignado previamente, la alta dirección proporciona los recursos que se hagan necesarios para cumplir																
Recursos	Personal del área de mantenimiento, Consultora Ambiental, Materiales para refacciones, etc.																
N°	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Trabajo con Consultora Ambiental para presentar herramientas ambientales PAMA, Plan de manejo de residuos, Monitoreos ambientales, etc.	RR.HH CSSOMA														dic-17	66% 
2	Capacitación en el uso de equipos de protección personal (protección auditiva), para el factor ruido ocupacional.	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	100% 

Fuente: Elaboración propia





f. Objetivo N° 6

“Determinar los costos que se generan por los accidentes de trabajo”. Ver Tabla n. °24:

Estrategias:

- Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta.
- Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción.
- Concientizar a la alta dirección sobre los beneficios de SCTR y atenciones en red de clínica.
- Capacitar al personal de tóxico en la forma de trabajo con el SCTR y recupero pagos adicionales.

Tabla n. °24: Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico 6

Al tablero de Control	Al seguimiento del objetivo	Estrategias para el Cumplimiento del Objetivo Específico															
Razón Social	RUC	Domicilio			Actividad Económica	N° Trabajadores											
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú			Fabricación de Productos Químicos	300											
Objetivo General	Reducir los accidentes laborales generados por las operaciones y por ende los costos de los mismos																
Objetivo Específico 06	Determinar los costos que se generan por los accidentes de trabajo																
Meta	Bueno = Por debajo del presupuesto; Regular = En el presupuesto; Malo = Por encima de los presupuestado																
Indicador	Costos Generados por los Accidentes (S/)																
Presupuesto	S/ 700.00 mensuales (no incluye, costo por continuidad de tratamiento)																
Recursos	Sala de capacitación, tiempo del personal, profesionales capacitadores, útiles de escritorio y multimedia (proyector)																
N°	Estrategias	Responsable	2017												Rev.	Avance de Cumplimiento	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Concientizar al personal sobre el evitar los actos inseguros en planta	RR.HH CSSOMA														dic-17	83% 
2	Concientizar a la alta dirección sobre levantar las condiciones inseguras en planta de producción	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	83% 
3	Concientizar a la alta dirección sobre los beneficios de SCTR y atenciones en red de clínicas	RR.HH CSSOMA														dic-17	83% 
4	Capacitar al personal de tóxico en la forma de trabajo con el SCTR y recupero pagos adicionales	ALTA DIRECCIÓN CSSOMA														dic-17	100% 

Fuente: Elaboración propia

2. Estrategias Tácticas

a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa Sulcosa S.A. no cuenta con un Plan de Seguridad para ello se elaboró uno que nos será de guía para la realización de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, ver Tabla n. °25, Estructura de Plan de Seguridad. Este Plan de Seguridad contendrá mecanismos necesarios para la integridad física y salud de los trabajadores para que con ella se puedan desarrollar las actividades previstas en sus contratos. Ver Anexo n° 15

Tabla n. °25: Estructura Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Item	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	Objetivo del Plan.
2	Alcance
3	Descripción del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Definiciones.
5	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
6	Objetivos y Metas
7	Identificación de Requisitos Legales.
8	Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
9	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
10	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
12	Organización y Responsabilidades
13	Formación y Competencia
14	Procedimientos e Instructivos de Trabajo
15	Inspecciones de Seguridad
16	Salud Ocupacional
17	Clientes, Subcontratas y Proveedores
18	Plan de Contingencia
19	Investigación y Reporte de Accidentes
20	Auditorías Internas
21	Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
22	Implementación
23	Mantenimiento de Registros
24	Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador

Fuente: Elaboración propia

b. Matriz de Identificación y Evaluación de peligros

Se elaboró una matriz IPER (Identificación de peligro y riesgo) que se mostrara en el Anexo n° 17, porque la empresa Sulcosa S.A. no estaba llevando un debido control de la identificación de los peligros, la evaluación, valoración de los riesgos y las medidas de control. En la Figura n.º 25 se muestra solo estructura.

Figura n.º 25 Estructura de Matriz (IPER)

Razón Social		RUC	Dirección		Actividad Económica			Tipo de Evaluación	Elaborado por:					
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO					Inicial	SSOMA					
TAREA PROCESO	PUESTO DE TRABAJO (Actividad que se realiza)	PELIGRO (Fuente, Situación o acto)	RIESGOS	EVALUACIÓN DEL RIESGO				CONTROLES (Prevención de riesgos)						
				Probabilidad	Consecuencia	Valor del Riesgo	Clasificación inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	INGENIERÍA	ADMINISTRATIVOS	EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL		

Actividad que se realiza

Lista de peligros

Riesgos y evaluación de ellos

Medidas de control

Fuente: Elaboración propia

c. Procedimientos estandarizados

Los procedimientos que se elaboraron para la empresa Sulcosa S.A. se emplearán de acuerdo a las necesidades.


- P-001-SEG Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Ver Anexo n° 18
- P-002-C Auditorías Internas. Ver Anexo n° 19
- P-003-C Acciones Correctivas, Preventivas. Ver Anexo n° 20
- P-007-SEG Plan de Contingencia. Ver Anexo n° 21

d. Formatos y Registros para el Sistema de Gestión

Luego de la evaluación inicial y como parte del proceso de implementación se vio la necesidad de crear formatos que posteriormente puestos en trabajo generaran un registro, que finalmente resultara siendo una forma de mantener el sistema de gestión.

- R-001-RRHH Registro de Capacitación
- R-004-SST Registro de Monitoreos
- R-005-SST Registros de Inspecciones Internas de SST
- R-009-SST Registro de Auditorías
- Acta de Revisión por la Dirección
- Registro de Capacitación

Figura n.º 26 Registro de Inducción para Capacitaciones Auditorias

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: SSOMA Aprobado: GO
N° REGISTRO:					
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A	20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X)					
INDUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTRENAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TEMA:		EXPOSITOR:	FECHA:		
N° HORAS:					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES

Fuente: Elaboración propia

III. Proceso de Seguimiento y Control

El proceso de seguimiento y control se llevara a cabo a través de las auditorías internas.

a. Auditorías Internas

Sulfato de Cobre S.A, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará, semestralmente como muestra en la Figura n.º 27, una auditoría interna a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Las auditorías serán gestionadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El equipo auditor podrá estar conformado por auditores externos, Jefaturas de otras áreas, integrantes del Comité de SST y se llevaran a cabo con el Anexo n.º 27, 39 y 40.

Revisión por la dirección una vez al año.

Figura n.º 27 Programa Anual de Auditorías

RESPONSABLE		SSOMA		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		30/07/2016																						
APROBADO POR		GERENTE DE PLANTA		AÑO		2016 /2017																						
				2016				2017																				
Nº	ÁREA / PROCESO A AUDITAR	ENTE AUDITOR	AUDITOR	JULIO		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC		ENERO		FEB		MARZ		ABRIL		MAYO		JUNIO		
				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
1	Sistema de Gestión, Mantenimiento, Almacenes y Compras, RR.HH, SST, Laboratorio, Sistemas, Alta	Obst Perú	Ing. Oskar Huapaya R.	06												04												
2	Todos los procesos involucrados en el Sistema de Gestión	SGS Auditoría de Seguimiento	Ing. Fanny Valencia			10 y 11											13 y 14											
3	Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783)	Obst Perú	Ing. Oskar Huapaya R.					23													21							
5	Almacén, Ventas, Producción	Obst Perú	Ing. Oskar Huapaya R.										18													15		
6	Revisión por la Dirección														19													

Fuente: Sulcosa S.A.

CAPÍTULO 4 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

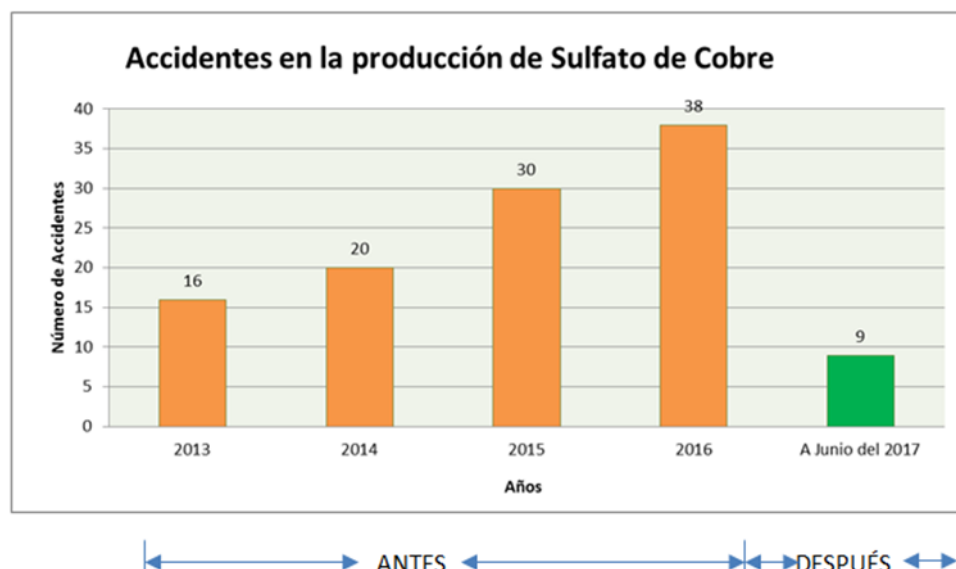
4.1. RESULTADOS

De acuerdo a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la Reducción de Pérdidas Económicas en el Área de Producción de Sulfato De Cobre de la empresa SULCOSA S. A. se obtuvieron los siguientes resultados:

4.1.1. Índices de accidentes laborales

La empresa Sulcosa S.A. en el periodo de (2013 -2016) llego a reportar una cantidad de 104 accidentes en total, de los cuales 38 accidentes en el último año 2016, se aprecia en la gráfica una tendencia al incremento de dichos eventos adversos antes de la Implementación. Cerrando el primer semestre del 2017 después de la Implementación solo con 9 accidentes y se esperaría que cierre en 18 accidentes a manera de proyección al finalizar el año, siendo esta una cantidad significativa con una reducción del 53% en promedio en comparación con los años últimos años.

Figura n.º 28 Accidentes laborales – Antes y Después de la Implementación

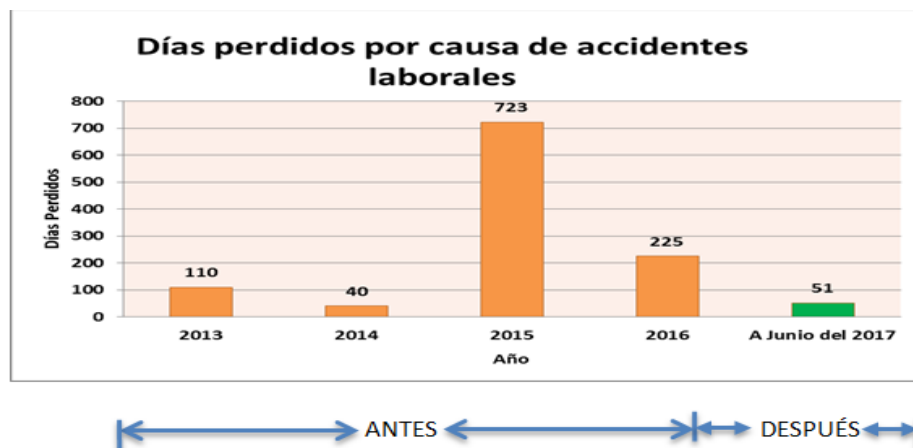


Fuente: Elaboración propia

4.1.2. Días perdido por Descanso médico por colaborador

La empresa Sulcosa S.A. en el periodo de (2013 -2016) llego a reportar una cantidad de 1098 días perdidos (considerando la totalidad de colaboradores accidentados), antes de la Implementación. A lo que va del año en el primer semestre del 2017 se tienen 51 días perdidos, después de la Implementación de, esta tendencia nos marca la posibilidad de tener 100 días perdidos aproximadamente al cierre del año a manera de proyección.

Figura n.º 29 Días perdido Descanso médico – Antes y Después de Implementación



Fuente: Elaboración propia

4.1.3. Costo Total por Descanso Médico

La empresa Sulcosa S.A. en el periodo de (2013 -2016) ha reportado un total por costos en descansos médicos de S/.740 000.00 antes de la Implementación. A lo que va del año en el primer semestre del 2017 se tienen S/. 624 87.4 después de la implementación esta tendencia nos marca la posibilidad de tener S/. 124 974.8 aproximadamente al cierre del año a manera de proyección.

Figura n.º 30 Costo total Descanso médico – Antes y Después de Implementación



Fuente: Elaboración propia

4.1.4. Índice de Rotación del personal

La empresa Sulcosa S.A. en el periodo de (2013 -2016) durante los últimos cuatro años se registró la rotación de personal en cantidades importantes, en la gráfica de aprecian picos de rotación por año. En Noviembre 2013 ingresan 20 y se retiran 5 colaboradores, el año 2014 en el mes de noviembre ingresa 20 y se retiran 5 colaboradores, en el año 2015 en el mes de setiembre ingresan 40 y se retiran 4 colaboradores, en el año 2016 para el mes de noviembre ingresan 48 y salen 12. Estos casos son los de mayor índice de rotación registrada antes de la Implementación. En la actualidad a inicios del primer semestre del año 2017 (enero) entra 8 y se retiran 5 después de la implementación. Esta rotación es significativamente menor a lo registrado anteriormente.

Tabla n.º 26 Rotación del personal – Antes y Después de Implementación

Meses	2013			2014			2015			2016			2017		
	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen	Personal	Entran	Salen
Enero	320	12	8	313	5	0	314	15	3	335	20	5	307	8	5
Febrero	324	15	5	318	3	0	326	12	1	350	2	2	310	3	1
Marzo	334	4	18	321	10	0	337	11	3	350	4	10	312	4	1
Abril	320	3	20	331	0	0	345	5	2	344	2	10	315	2	0
Mayo	303	2	10	331	0	25	348	2	30	336	4	18	317	4	5
Junio	295	5	20	306	2	15	320	4	35	322	2	45	316	2	10
Julio	280	6	15	293	5	20	289	5	20	279	4	30			
Agosto	271	3	10	278	2	15	274	5	25	253	2	45			
Setiembre	264	15	4	265	18	2	254	40	4	210	5	0			
Octubre	275	20	2	281	15	2	290	31	1	215	35	5			
Noviembre	293	25	5	294	25	5	320	20	5	245	48	12			
Diciembre	313	5	0	314	20	2	335	5	2	281	31	5			



Fuente: Elaboración propia

4.1.5. Nivel de Cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

En la elaboración base se pudo notar un nivel relativamente bajo en el cumplimiento de puntos que se pudieran considerar básicos en un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política registra un cumplimiento al 60% esto debido a la no inclusión del principio del política de la garantía de la participación y consulta, el personal no comprende la política y no se pudo evidenciar revisión del mencionado documento. Para el punto dos, organización, se obtuvo 57.69% la elección del comité no se pudo evidenciar con los registros asociados, salvo el acta de instalación, no se

evidencia distintivo alguno del comité así como tampoco capacitaciones exclusivas, la entrega de copias de la actas a los miembros del comité tampoco pudo evidenciarse.

Para el punto tres, planificación 56.65%, no se cuenta con el registro de línea base anterior a este, la matriz IPER no es revisada desde el año 2013, los requisitos legales no se dan a conocer a los responsables de implementarla en los diferentes procesos, no se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo. En el punto cuatro, Implementación del Sistema 57.61%, no existe procedimientos de asignación de laborales al personal que se base en criterio para asegura la competencia (educación, formación, habilidades y experiencia), no se cuenta con el procedimiento que asegura que la información de seguridad y salud en el trabajo es comunicada al personal y partes interesadas, no se pudo evidencia la consulta a los trabajadores sobre cambios que pueden afectar al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, no existe como control operacional un procedimiento de interrupción de trabajo cuando exista algún peligro eminente que contribuya un riesgo importa para la salud de los trabajadores, no se aprecia el procedimiento de comunicación interna y comunicación con todo el personal para casos de emergencia, tampoco se evidencia registros de realización de simulacros. Para el punto cinco, verificación 37.50%, no cuenta con indicadores para medir el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y tampoco con datos para poder evaluar y plantear acciones correctivas de ser necesario. Para el punto seis, revisión por la dirección 0%, no se evidencia revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo tanto, tampoco se podrá ver comunicación de los resultados de dicha reunión. Anexo n. ° 32

Tabla n.º 27 Nivel de Cumplimiento – Antes y Después Implementación

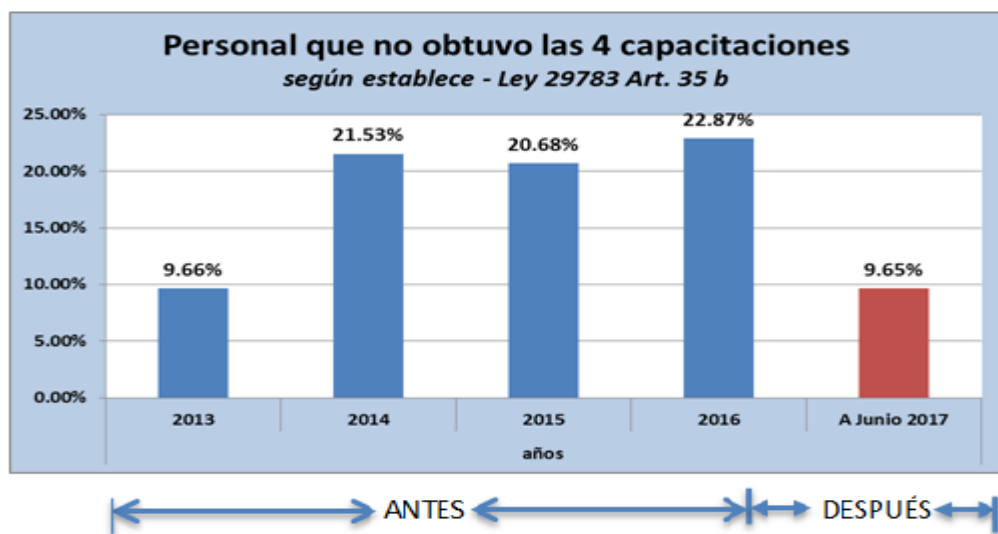
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Razón Social	RUC	Domicilio		Actividad Económica	Nº de Trab.	
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú		Fabricación de Productos Químicos	300	
		LINEA BASE		IMPLEMENTADO		MEJORA
CAMPOS A EVALUAR		Específico	Puntaje Global	Específico	Puntaje Global	%
1. POLÍTICA			60.00%		100.00%	66.67%
2. ORGANIZACIÓN			57.69%		92.31%	60.01%
3. PLANIFICACIÓN						
3.1. Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos		60.00%		100.00%		66.67%
3.2. Requisitos Legales		50.00%		75.00%		50.00%
3.3. Objetivos y Programas		50.00%		100.00%		100.00%
4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA						
4.1. Funciones, Responsabilidad y Autoridad		70.00%		90.00%		28.57%
4.2. Formación, Concientización y Competencia		50.00%		91.67%		83.34%
4.3. Comunicación, Participación y Consulta		55.56%		88.89%		59.99%
4.4. Control Operacional		62.50%		91.67%		46.67%
4.5. Planes de Emergencia		50.00%		100.00%		100.00%
5. VERIFICACIÓN						
5.1. Medición y Seguimiento del Desempeño		0.00%		100.00%		100%
5.2. Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva		75.00%		100.00%		33%
6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			0.00%		100%	100%

Fuente: Elaboración propia

4.1.6. Ratio de personal no Capacitado

La empresa Sulcosa S.A. en el periodo de (2013 -2016), registró 9.66%, 21,53%, 20,68%, 22,87% para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente en lo que concierne al personal que no obtuvo las 4 capacitaciones requeridas. Para el primer semestre del 2017 se registró solo un 9.65%. Esto en gran medida se debe a la reducción de rotación de personal.

Figura n.º 31 Personal no Capacitado – Antes y Después de Implementación



Fuente: Elaboración propia

4.1.7. Control de Monitoreos Ambientales

- **Índice de Control de Emisiones**

Como se muestra en la Tabla n.º 28 se han continuado con la buenas prácticas ambientales como la ejecución de los proyectos que consisten en infraestructura (incluye mantenimiento periódico) que permite no exceder los valores máximos admisibles, en lo relacionado a generación de emisiones por partes los proceso productivos.

Tabla n.º 28 Control de Emisiones – Antes y Después de la Mejora

Elemento	Variable	Unidad	VMA	Norma de Referencia	2017-I	2016-II	2016-I	2015-II	2015-I	2014-II	2014-I	2013
	PM 10	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	150	DS 074-2001-PCM	34.10	37.30	16.90	14.60	7.00	26.50	31.00	96.70
	PM 2.5	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	25	DS 003-2008-MINAM	4.90	10.60	4.10	22.70	13.00	4.58	4.00	26.70
<u>Calidad de Emisiones</u>	CO	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	10000	DS 074-2001-PCM	191.00	0.00	390.00	0.00	600.00	791.77	700.00	272.50
<u>Diferencia entre Barlovento y Sotavento</u>	NO2	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	200	DS 074-2001-PCM	36.00	24.00	39.00	2.02	6.84	0.00	11.50	44.00
	H2S	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	150	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	0.00	2.20	0.00	9.60	0.00
	SO2	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	20	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	12.50	32.30
	COV	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	2	DS 003-2008-MINAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.40

Fuente: Elaboración propia

Figura n.º 32 Cuidado del Medio Ambiente



Fuente: Elaboración propia

- **Índice de Nivel de Ruido Ambiental**

Como se muestra en la Tabla n.º 29 se han continuado con la buenas prácticas ambientales como la ejecución de los proyectos que consisten en infraestructura (incluye aislamiento de zonas ruidosas) que permite no exceder los valores máximos admisibles, en lo relacionado a ruido ambiental.

Tabla n.º 29 Nivel Ruido Ambiental – Antes y Después de Implementación

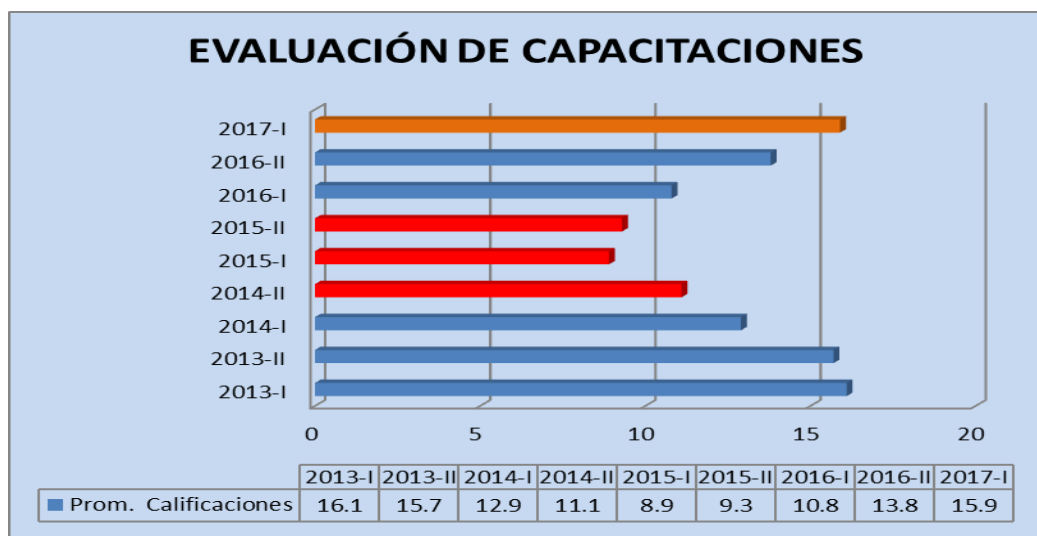
Elemento	Variable	Unidad	VMA	Norma de Referencia	2017-I	2016-II	2016-I	2015-II	2015-I	2014-II	2014-I	2013
Ruido Ambiental	Diurno	dBA	80	DS 085-2003-PCM	69.06	66.16	64.72	62.38	65.62	64.68	55.13	74.42
	Nocturno	dBA	70	DS 085-2003-PCM	64.20	65.00	62.98	59.68	63.60	63.77	50.20	61.70

Fuente: Elaboración propia

4.1.8. Evaluación de Capacitaciones

En la empresa Sulcosa S.A. durante los años (2013 -2016) se evaluó las capacitaciones brindadas, en un principio los promedios fueron bastante aceptables como los registrados en 2013-I (16.1), 2013 -II (15.7), a posterior los resultados fueron cayendo considerablemente como se observa 2015-I (8.9), 2015-II (9.3). En la actualidad ha habido un cambio significativo, lo que nos permite registrar un promedio de 2017-I (15.9), esto se debe en gran medida a la reducción del índice de rotación y el compromiso de la alta dirección.

Figura n.º 34 Evaluación de Capacitaciones – Antes y Después de la Mejora



Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

Una vez culminado el presente trabajo de investigación los resultados de la Implementación para lograr los objetivos planteados, concluyen lo siguiente:

- Se logró reducir el número de accidentes en un 53% con relación al periodo 2013-2016.
- Los días de descanso médico se redujeron en un 62.84% con relación al promedio del periodo 2013-2016.
- Los costos totales por accidentes (accidente, descanso médico y continuidad de tratamiento) se redujeron en un 83.11%.
- Con relación a la rotación del personal este se redujo en un 65.88% con relación al periodo 2013-2016.
- Respecto al nivel del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional, se lograron mejorar los siguientes aspectos: Política 40%, Organización 34.62%, Planificación 38.34%, Implementación del Sistema 34.84%, Verificación 62.50% y Revisión por la Dirección 100%.
- Con relación del ratio de personal no capacitado, los colaboradores que no lograron las cuatro capacitaciones fueron en 2013 (9.66%), 2014 (21.53%), 2015 (20.68%), 2016 (22.87%) y para el primer semestre del 2017 el promedio fue 9.66%.
- Con relación al índice de control de emisiones y nivel de ruido ambiental, estos en el primer semestre del 2017 se mantiene por debajo de los VMA (valores máximos admisibles).
- Para las evaluaciones de las capacitaciones en el primer semestre del 2017, se logra un promedio de 15.9, notándose un incremento con relación al 12.33 obtenido como promedio del periodo 2013-2016.
- Con relación a la documentación requerida para una Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional amparada en la Ley 29783, se logró una mejora del 72.73%, logrando cubrir los requisitos necesarios para una implementación eficaz.

RECOMENDACIONES

Se recomienda lo siguiente:

- Dar mantenimiento y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo poniendo énfasis a los controles operacionales y las capacitaciones continuas al personal.
- Involucrar a la alta dirección en las inspecciones de campo con la finalidad de que conozcan la realidad de las condiciones a los que está sometido su personal y los actos inseguros que estos podrían cometer.
- Elevar el nivel del perfil de puesto de trabajo. Anexo n° 13
- Evaluar la posibilidad de implementar un programa de incentivos que incluya: reconocimiento público, canasta de víveres, bonos económicos o promociones internas.
- Reducir la frecuencia de los equipos involucrados en la gestión ambiental (emisiones generadas de los procesos), como son: Lavadores de gases, torres de enfriamiento, calderas, formuladores, secadores y calderas.
- Realizar las auditorías internas semestralmente para el control y seguimiento del Sistema de Gestión.
- Dar seguimiento al mantenimiento preventivo a los equipos relacionados con la Calidad de las Emisiones Gaseosas (calderos, torres de reacción, etc.)

REFERENCIAS

- Yupanqui Godo, L., Ynoñan, P., Gallegos, L., Caro, E., & Chamochumbi, W. (2011). *INSTITUTO SALUD Y TRABAJO (ISAT)*. LIMA: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
- Carrasco Gonzáles , M. C. (2012). *PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA DE INYECCIÓN DE UNA EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS* . Lima: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ.
- Carro Paz, R., & Gonzalez Gomez, D. (2012). *ADMINISTRACION DE LA CALIDAD TOTAL*. Mexico: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- CAVERO DORIA , M. F. (2017). *PROPUESTA DE MEJORA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA* . Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
- Cavero Doria, M. F. (2017). *Propuesta de mejora de seguridad y salud ocupacional para incrementar la rentabilidad de una empresa constructora*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
- Diario el Peruano - DECRETO SUPREMO N° 015-2017-TR. (06 de Agosto de 2017). DECRETO SUPREMO N° 015-2017-TR. *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo*. Lima, Lima, Lima: Normas legales - El Peruano.
- EMPLEO, T. Y. (25 de Abril de 2012). Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. *El peruano*, pág. 20.
- Florez Gamarra, K. A. (2017). *Evaluación y control de riesgos de seguridad y salud ocupacional en una empresa productora de rollos de alambón de cobre*. LIMA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, N. A., & OLANO PARRA, M. (2009). *DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN*. Bogota: Universidad Javeriana .
- GUIO CARO, Z. E., & MENESES YEPEZ, O. (2011). *IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS BODEGAS ATEMCO LTDA IPIALES*. MEDELLIN: UNIVERSIDAD CES MEDELLIN.
- Instituto Sindical de Trabajo, A. y. (s.f.). *ISTAS*.
- MONTERO VALVERDE, L. K. (2011). *Propuesta de un Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las áreas operativas y de almacenamiento en una empresa procesadora de vaina*. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.
- ORSATTI, Á. (2007). *América Latina y Caribe: los*. Plaza Cagancha: FRIEDRICH EBERT STIFTUNG.

TAKALA, J. (2007). SUSTANCIAS PELIGROSAS. *AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.*

Terán Pareja, I. S. (2012). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria.* LIMA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ.

Venegas, J. (2010). *Plan para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Ocupacional de la empresa EMBOMACHALA S.A.* Ecuador: UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA .

ANEXOS

Anexo n.º 01 Decreto supremo - Nº 005-2012-TR "Reglamento de la ley 29783

464862	NORMAS LEGALES	El Peruano Lima, miércoles 25 de abril de 2012
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;</p> <p>Que, a nivel regional, el Perú, como miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuenta con el Instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros;</p> <p>Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;</p> <p>Que, en este contexto, se ha aprobado la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;</p> <p>Que, resulta necesario dictar normas reglamentarias que permitan su adecuada aplicación, en armonía con las normas antes descritas; y,</p> <p>De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;</p> <p>SE DECRETA:</p> <p>Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de siete (7) títulos, quince (15) capítulos, ciento veintidós (123) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias, un (1) Glosario y dos (2) Anexos.</p> <p>Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p>Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.</p> <p>OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República</p> <p>JOSÉ ANDRÉS VILLENNA PETROSINO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>TÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1º.- El presente Reglamento desarrolla la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.</p> <p>Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Artículo 2º.- En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2º de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que los resulte aplicable.</p> <p>Artículo 3º.- Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer</p>	<p>niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.</p> <p>Artículo 4º.- En concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley, en la medida en que lo previsto por los respectivos Reglamentos sectoriales no resulte incompatible con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, esas disposiciones continuarán vigentes. En todo caso, cuando los Reglamentos mencionados establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el presente Reglamento, aquéllas prevalecerán sobre éstos.</p> <p>TÍTULO II</p> <p>POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Artículo 5º.- El reexamen periódico, total o parcial, de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 4º de la Ley, es prioridad del Estado, y debe realizarse por lo menos una (1) vez al año con la participación consultiva del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El resultado del reexamen se considera en las modificaciones de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Artículo 6º.- Con una periodicidad no mayor a dos (2) años debe realizarse un examen global o un examen sectorial de la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de las prioridades establecidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se somete a consulta del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>TÍTULO III</p> <p>DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Artículo 7º.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de diálogo y concertación social en materia de seguridad y salud en el trabajo, de composición tripartita, e instancia consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene su sede en Lima y sus sesiones de trabajo se celebran en dicha ciudad. No obstante, puede reunirse en cualquier otro lugar, previo acuerdo del Pleno.</p> <p>Artículo 8º.- Los consejeros tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y en las comisiones técnicas que integren. Asistir, únicamente con voz, a cualquiera de las comisiones técnicas de las que no formen parte. Asistir a los plenos acompañados de asesores, cuando lo estimen conveniente. Solicitar información y documentación que obre en poder de la Secretaría Técnica. Proponer la realización de informes o estudios sobre las materias de competencia del Consejo. <p>Artículo 9º.- Los consejeros tienen la obligación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones técnicas de las que fomen parte. Guardar reserva con relación a las actuaciones del Consejo, cuando éste así lo determine. Promover los objetivos y funciones del Consejo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento. <p>Artículo 10º.- Son órganos del Consejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Pleno. Las comisiones técnicas, cuando se estimen convenientes. El Presidente. La Secretaría Técnica. <p>Artículo 11º.- El Pleno está integrado por la totalidad de los consejeros y constituye el órgano máximo de decisión del Consejo.</p>	

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

La Presidencia está a cargo del representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, en su ausencia, del representante alterno.

Artículo 12°.- Las sesiones del Pleno son convocadas por su Presidente en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente por el Presidente a propia iniciativa o a solicitud de la mayoría simple de los representantes por sector.

El informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es elaborado en enero de cada año.

Artículo 13°.- Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los consejeros legalmente establecidos.

Artículo 14°.- Los acuerdos o decisiones del Pleno se adoptan por consenso. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

Las sesiones constan en actas que deben ser firmadas por todos los Consejeros asistentes.

Artículo 15°.- El Pleno puede acordar la constitución de comisiones técnicas permanentes o para asuntos específicos, con el fin de elaborar opiniones, estudios, planes, informes u otros que se le encomienden.

Artículo 16°.- Las comisiones técnicas tienen una composición tripartita, procurando la equidad de género en la representación de cada sector. El número de integrantes es determinado por el Pleno, no pudiendo ser mayor de seis (6). Se puede convocar a asesores técnicos para contribuir a los trabajos de las comisiones.

Los integrantes de las comisiones técnicas no son necesariamente los integrantes del pleno.

Los resultados del trabajo de las comisiones técnicas son presentados al Pleno para su aprobación.

Artículo 17°.- El Presidente es el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su mandato se extiende por el tiempo que estime dicha entidad. Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación del Consejo ante los poderes del Estado, instituciones públicas y privadas, así como ante los medios de comunicación social.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno.
- c) Fijar la agenda de las sesiones del Pleno en coordinación con la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por los consejeros.
- d) Coordinar con la Secretaría Técnica el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno.
- e) Vincular al Consejo con otras instituciones nacionales e internacionales afines a éste, y con los consejos regionales.
- f) Otras que le sean asignadas por el Pleno.

Artículo 18°.- El mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10° de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia:

- a) La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o alternadas del Pleno en un período de tres (3) meses.
- b) El dejar de ser representante de su organización por retiro de la representación acordada por su organización de origen.
- c) El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme.
- d) La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo.
- e) El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación.
- f) La muerte.

Artículo 19°.- La Secretaría Técnica del Consejo es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo, está a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones son:

- a) Dirigir y coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de las comisiones técnicas.
- c) Extender las actas de las sesiones para que sean aprobadas por el Pleno.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

e) Solicitar al Pleno del Consejo, por iniciativa propia o a pedido de las partes, autorización para grabar determinadas sesiones, cuyos contenidos serán de carácter reservado, a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones.

f) Archivar y custodiar la documentación del Consejo.

g) Servir de enlace permanente con las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

h) Las demás que señale el Pleno.

Artículo 20°.- Para el desarrollo de sus funciones técnicas y administrativas la Secretaría Técnica puede contar con la colaboración financiera y técnica de otros organismos nacionales e internacionales.

Artículo 21°.- Todas las situaciones no previstas expresamente en este capítulo son resueltas por consenso en el Pleno. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

CAPÍTULO II

DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 22°.- Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14° de la Ley.

Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año.

TÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 23°.- Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 24°.- El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19° de la Ley.

CAPÍTULO II

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 25°.- El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva.

En el caso de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo establece medidas especiales de asesoría para la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO III


ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 26°.- El empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

464864

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano
Lima, miércoles 25 de abril de 2012

b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.

e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.

f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.

h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.

i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

Artículo 27°.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:

a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.

b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.

c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.

d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

e) En la actualización periódica de los conocimientos.

Para la capacitación de los trabajadores de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 28°.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

Artículo 29°.- Los programas de capacitación deben:

a) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.

b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.

c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.

d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.

e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.

f) Contar con materiales y documentos idóneos.

g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.

En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 30°.- En el caso del inciso c) del artículo 35° de la Ley, las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador.

Cuando en el contrato de trabajo no conste por escrito la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, éstas deberán entregarse en forma física o digital, a más tardar, el primer día de labores.

Artículo 31°.- Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35° de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquella.

La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera de la jornada de trabajo.

Artículo 32°.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

d) El mapa de riesgo.

e) La planificación de la actividad preventiva.

f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

d) Registro de inspecciones íntimas de seguridad y salud en el trabajo.

e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.


Artículo 34°.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

En el caso de las micro y pequeñas empresas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros. Igualmente, y siempre que el Ministerio lo determine mediante Resolución Ministerial, el referido sistema simplificado puede ser establecido en determinados sectores o actividades de baja complejidad o riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en los artículos 32° y 33° del presente Decreto Supremo; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Artículo 35°.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"


<p>El Peruano Lima, miércoles 25 de abril de 2012</p>	<p> NORMAS LEGALES 464865</p>
<p>(20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.</p> <p>Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.</p> <p>Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.</p> <p>Artículo 36°.- Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.</p> <p>Artículo 37°.- El empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para:</p> <p>a) Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</p> <p>c) Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Artículo 38°.- El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.</p> <p>Artículo 39°.- El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores.</p> <p>Artículo 40°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.</p> <p>Artículo 41°.- El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.</p> <p>Artículo 42°.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.</p> <p>c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.</p> <p>f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.</p> <p>h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.</p> <p>j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.</p> <p>k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.</p> <p>l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.</p> <p>m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.</p> <p>n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.</p> <p>o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.</p> <p>p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.</p> <p>q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.</p> <p>r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:</p> <p>r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.</p> <p>r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.</p> <p>r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.</p> <p>r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.</p> <p>t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>Artículo 43°.- El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.</p> <p>A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.</p> <p>Artículo 44°.- Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores.</p> <p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.</p> <p>La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>Artículo 45°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Artículo 46°.- El empleador debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.</p> <p>Artículo 47°.- Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:</p>

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

Anexo n.º 02 Decreto Legislativo N° 1126

El Peruano Lima, jueves 1 de noviembre de 2012		NORMAS LEGALES	
PODER EJECUTIVO			
DECRETO LEGISLATIVO N° 1126			
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
POR CUANTO:			
<p>El Congreso de la República, mediante Ley N.º 29915, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre las materias señaladas en el artículo 2º de dicha Ley acerca del fortalecimiento y reforma institucional del sector interior y de defensa nacional, encontrándose dentro de las materias comprendidas en dicha delegación el reforzamiento de la estrategia de seguridad y defensa nacional en relación al control y registro de los insumos químicos y productos, así como de maquinarias y equipos que directa o indirectamente sirvan para la elaboración y tráfico de drogas ilícitas;</p> <p>En uso de las facultades conferidas por el artículo 104º de la Constitución Política del Perú y el numeral 1 del artículo 11º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N.º 29158; Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;</p> <p>Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:</p>			
DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS			
CAPÍTULO I			
DEL OBJETO DE LA NORMA, DE LAS DEFINICIONES Y DE LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
Artículo 1.- Objeto			
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer las medidas para el registro, control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.			
Artículo 2.- Definiciones			
Para efectos del presente Decreto Legislativo, se entiende por:			
Autorización	Permiso que otorga la SUNAT al Usuario para el ingreso y salida legal de Bienes Fiscalizados hacia o del territorio nacional.	Registro	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados.
Bienes Fiscalizados	Insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos utilizados, directa o indirectamente, en la elaboración de drogas ilícitas, que están dentro de los alcances del presente Decreto Legislativo.	Usuario	Persona natural o jurídica que desarrolla las actividades señaladas en el Artículo 3º del presente Decreto Legislativo.
Equipos	Todos aquellos que sirvan o se utilicen, directa o indirectamente, para la elaboración de drogas ilícitas, en el marco del presente Decreto Legislativo.	Zona Primaria	Zona Primaria Aduanera según lo establecido en la Ley General de Aduanas.
Maquinarias	Todas aquellas que sirvan o se utilicen, directa o indirectamente, para la elaboración de drogas ilícitas, en el marco del presente Decreto Legislativo.		
	Vía de transporte de uso obligatorio		
<p>Mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, refrendado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas, por el titular del Ministerio del Interior y por el titular del Ministerio de la Producción, se especificarán las Partidas y Subpartidas Arancelarias de las maquinarias y equipos objeto de control.</p> <p>Artículo 3.- Del alcance El control y la fiscalización de los Bienes Fiscalizados comprenderá la totalidad de actividades que se realicen desde su producción o ingreso al país, hasta su destino final, incluido los regímenes aduaneros.</p> <p>Artículo 4.- De las competencias en el Registro, Control y Fiscalización Corresponde a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el Registro, así como ejercer el control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados, para lo cual ejercerá todas las facultades que le otorgan el presente Decreto Legislativo y demás normas vinculadas. Dicho control incluye, entre otros, el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de Bienes Fiscalizados, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente. La SUNAT igualmente se encargará del control y fiscalización, entre otros, de la documentación que contenga la información sobre el empleo de los Bienes Fiscalizados y de aplicar sanciones administrativas, así como de atender las consultas sobre los alcances del presente Decreto Legislativo, en los temas de su competencia.</p> <p>Artículo 5.- De los insumos químicos y productos fiscalizados Los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, que sean utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, serán fiscalizados, cualquiera sea su denominación, forma o presentación. Mediante Decreto Supremo, a propuesta de la SUNAT, refrendado por el titular del Ministerio del Interior, el titular del Ministerio de la Producción, y el titular del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus competencias, se especificarán los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, objeto de control. El Reglamento deberá indicar las denominaciones que se utilizan en el ámbito nacional o internacional para referirse a cualquiera de estos insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que figuran en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS</p> <p>Artículo 6.- Del Registro Créase el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados que contendrá toda la información relativa a los Bienes Fiscalizados, así como de los Usuarios y sus actividades. La SUNAT es la responsable de la implementación, del desarrollo y del mantenimiento del Registro. Para tal efecto, podrá suscribir convenios de cooperación con las instituciones que estime pertinentes.</p>			

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

477744	 NORMAS LEGALES	Lima, jueves 1 de
<p>requisitos y niveles de acceso al Registro por parte de la Policía Nacional del Perú PNP y terceros.</p> <p>De igual forma, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establecerá los procedimientos, plazos y demás condiciones, así como los requisitos que deben cumplir los Usuarios para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro.</p> <p>Artículo 7.- De las condiciones para ejercer actividades sujetas a control</p> <p>Los Usuarios, para desarrollar cualquiera de las actividades fiscalizadas en el presente Decreto Legislativo, requieren contar con su inscripción vigente en el Registro.</p> <p>Para ser incorporado al Registro, así como para mantenerse en el mismo, se requiere previamente que el Usuario se encuentre activo en el Registro Único de Contribuyentes y reúna, entre otros, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir los controles mínimos de seguridad sobre los Bienes Fiscalizados. 2. Los Usuarios, sus directores, representantes legales y responsables del manejo de los Bienes Fiscalizados no tengan o no hayan tenido condena firme por tráfico ilícito de drogas o delitos conexos. El Reglamento precisará en quiénes recae la responsabilidad del manejo de los Bienes Fiscalizados. 3. Los establecimientos en los que se realicen actividades vinculadas al presente Decreto Legislativo, se encontrarán ubicados en zonas accesibles de acuerdo a lo que establecerá el Reglamento. <p>Para estos efectos, se podrá requerir la verificación por parte de la PNP, de los requisitos señalados en el presente artículo.</p> <p>Los Usuarios que realizan actividades fiscalizadas de acuerdo al presente Decreto Legislativo y que, de acuerdo a las normas del subsector hidrocarburos, deban encontrarse inscritos en el Registro de Hidrocarburos y habilitados en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP para operar, deberán contar con la inscripción vigente en el Registro a fin de mantener su inscripción en el mencionado Registro de Hidrocarburos y su habilitación en el SCOP.</p> <p>Artículo 8.- De la vigencia de la Inscripción en el Registro</p> <p>La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de dos (2) años, la cual podrá ser renovada por el Usuario antes de su expiración. Expirado dicho plazo sin que se haya culminado con el trámite de renovación de la inscripción, el Usuario quedará inhabilitado para desarrollar cualquiera de las actividades fiscalizadas en el presente Decreto Legislativo, hasta que se culmine con el referido trámite.</p> <p>El plazo de tramitación para la renovación se especificará en el Reglamento, no pudiendo ser mayor a sesenta (60) días hábiles, siéndole de aplicación el silencio administrativo negativo.</p> <p>Artículo 9.- De la baja definitiva en el Registro</p> <p>La condena firme por tráfico ilícito de drogas o delitos conexos, respecto de los Usuarios o de sus representantes legales o directores, generará la baja definitiva del Usuario en el Registro.</p> <p>También corresponde la baja definitiva de la inscripción en el Registro, cuando exista condena firme del Usuario o de alguno de sus accionistas, representantes legales o directores y responsables del manejo de los Bienes Fiscalizados, por haber obtenido la incorporación o renovación en el Registro presentando documentación y/o información falsa.</p>	<p>Sin perjuicio de las acciones penales correspondientes, también corresponde la suspensión de la inscripción en el Registro, cuando en el proceso de evaluación previa o controles posteriores, se verifique el uso de instrumento falso o presentación de información falsa, para obtener la incorporación o renovación del Registro.</p> <p>Asimismo, la suspensión procederá cuando el Usuario no permita el ingreso de los funcionarios públicos encargados del control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados a sus instalaciones, hasta por dos (2) veces consecutivas o alternas, para efectuar las inspecciones a que se refiere el artículo siguiente. El Reglamento establecerá el plazo de suspensión.</p> <p>Cuando se realice la suspensión de un Usuario en el Registro, deberá realizarse también la suspensión de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos y de la habilitación en el SCOP.</p> <p>Artículo 11.- De las inspecciones para el Control y Fiscalización</p> <p>La SUNAT realizará las inspecciones con la finalidad de verificar el uso de los bienes fiscalizados, para lo cual podrá requerir la intervención de la PNP y del Ministerio Público.</p> <p>Los Usuarios facilitarán el ingreso a sus instalaciones y proporcionarán la documentación relativa al objeto del presente Decreto Legislativo, para que la SUNAT pueda desarrollar su labor conforme a sus atribuciones y en el marco de la legislación aplicable.</p> <p>Artículo 12.- Registro de Operaciones</p> <p>Los Usuarios deberán llevar y mantener el registro de sus operaciones de ingreso, egreso, producción, uso, transporte y almacenamiento de los Bienes Fiscalizados, sin excepción alguna, dependiendo de la actividad económica que desarrollen.</p> <p>Mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establecerá la forma, plazos y demás condiciones, para la presentación y preservación de la información de sus operaciones, así como los demás registros de operaciones que resulten pertinentes.</p> <p>Artículo 13.- De la obligatoriedad de informar toda pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros</p> <p>Los Usuarios deben informar a la SUNAT todo tipo de pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros en un plazo de un (1) día contado desde que se tomó conocimiento del hecho. Las referidas ocurrencias deberán ser informadas como parte del registro de sus operaciones.</p> <p>Lo indicado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la obligación del Usuario de informar todo tipo de pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros en un plazo de un (1) día contado desde que se tomó conocimiento del hecho, a la PNP, para efectuar las investigaciones correspondientes con el Ministerio Público, cuyos resultados deberán ser comunicados a la SUNAT.</p> <p>Artículo 14.- Del Rotulado de los envases que contengan insumos químicos y productos fiscalizados</p> <p>Los Usuarios para efectuar las actividades descritas en el Artículo 3° del presente Decreto Legislativo deberán rotular los envases que contengan los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados.</p> <p>Asimismo, las características y excepciones de dicho rotulado serán definidas en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.</p> <p>Mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT podrá establecer normas adicionales sobre la forma y demás condiciones, de rotulados de envases en el transporte o traslado.</p>	

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

Anexo n.º 03 Ley de Seguridad y Salud Ocupacional -29783

LEY N° 29783

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29783

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**


TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS


- I. **PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**
El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
- II. **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**
El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

- III. **PRINCIPIO DE COOPERACIÓN**
El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- IV. **PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**
Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.
- V. **PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL**
Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.
- VI. **PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD**
Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
- VII. **PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN**
El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- VIII. **PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD**
Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.


Fuente: Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”

El Peruano Lima, sábado 20 de agosto de 2011	 NORMAS LEGALES	448695
<p>IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> b) Medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo en las relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y en la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores. c) Medidas para la formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene. d) Medidas de comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresa y en todos los niveles apropiados, hasta el nivel nacional inclusive. e) Medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, inserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente. 	
<p style="text-align: center;">TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>		
<p>Artículo 1. Objeto de la Ley La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.</p>	<p>Artículo 6. Responsabilidades con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo La formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el artículo 5 debe precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.</p>	
<p>Artículo 2. Ámbito de aplicación La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.</p>	<p>Artículo 7. Examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Para los efectos del examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores debe ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces para resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar y evaluar los resultados.</p>	
<p>Artículo 3. Normas mínimas La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.</p>		
<p style="text-align: center;">TÍTULO II POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	
<p>Artículo 4. Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.</p>	<p>Artículo 8. Objeto del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Créase el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	
<p>Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores:</p>	<p>Artículo 9. Instancias del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo. 	
<ul style="list-style-type: none"> a) Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos). 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Artículo 10. Naturaleza y composición del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Créase el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación de materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza</p>	


Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

El Peruano Lima, sábado 20 de agosto de 2011	 NORMAS LEGALES	448697
<p>d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente.</p> <p>e) Coordinar acciones de capacitación regional, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>f) Implementar el Sistema Regional de Registro de Notificaciones de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la región, facilitando el intercambio de estadísticas regionales y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.</p> <p>g) Promover el desarrollo de servicios de salud en el trabajo en la región, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores de la región.</p> <p>h) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores de la región.</p> <p>i) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión regional e información en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>j) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de las instituciones regionales.</p>	<p>f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.</p> <p>g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.</p> <p>i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.</p> <p>j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales —o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores— en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:</p> <p>a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.</p> <p>d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.</p>
<p>Artículo 15. Secretaría Técnica de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su área competente, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivo.</p> <p>Artículo 16. Rol suprarrector de los sectores trabajo y salud El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos suprasectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que coordinan con el ministerio respectivo las acciones a adoptar con este fin.</p>	<p>Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:</p> <p>a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</p> <p>b) El establecimiento de estándares de seguridad.</p> <p>c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.</p> <p>d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.</p> <p>e) La corrección y reconocimiento del desempeño.</p>	<p>Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:</p> <p>a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.</p> <p>b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</p> <p>c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</p> <p>d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.</p> <p>e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p>
<p>TÍTULO IV</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>PRINCIPIOS</p>		
<p>Artículo 17. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.</p> <p>Artículo 18. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:</p> <p>a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.</p> <p>b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.</p> <p>c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.</p> <p>d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.</p> <p>e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.</p>		

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”

448698	 NORMAS LEGALES	<small>El Peruano</small> <small>Lima, sábado 20 de agosto de 2011</small>
CAPÍTULO II		
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
<p>Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades. b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización. c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo. d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda. 		
<p>Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización. c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos. 		
<p>Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>		
<p>Artículo 25. Facilidades para la participación El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		
CAPÍTULO III		
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
<p>Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>		
<p>El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.</p>		
<p>Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.</p>		
<p>Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad. En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.</p>		
<p>Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.</p>		
<p>Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.</p>		
<p>Artículo 31. Elección de los representantes y supervisores Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.</p>		
<p>Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.</p>		
<p>Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus</p>		

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

El Peruano Lima, sábado 20 de agosto de 2011	 NORMAS LEGALES	448699
<p>funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.</p>	<p>k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.</p>	
<p>Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>CAPÍTULO IV</p>	
<p>Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.</p>	<p>PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	
<p>Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
<p>Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:</p>	<p>Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.</p>	
<p>a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo. c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo. d) Brindar facilidades económicas y licencias congoce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia. e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.</p>	<p>Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
<p>Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:</p>	
<p>Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.</p>	<p>a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura. c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.</p>	
<p>Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:</p>	<p>Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
<p>a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo. b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador. c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo. d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud. e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo. g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores. h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional. i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía. j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.</p>	<p>Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende: a) Medidas de identificación, prevención y control. b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. c) Las adquisiciones y contrataciones. d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.</p>	
	<p>CAPÍTULO V</p>	
	<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	
	<p>Artículo 40. Procedimientos de la evaluación La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>	
	<p>Artículo 41. Objeto de la supervisión La supervisión permite:</p>	
	<p>a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo. c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces. e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	


Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

Anexo n.º 04 Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados 29037

El Peruano Lima, martes 12 de junio de 2007	NORMAS LEGALES	34 698 1
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO DE LA REPUBLICA		
LEY N° 29037		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
POR CUANTO:		
El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:		
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;		
Ha dado la Ley siguiente:		
<p>LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28305, LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MODIFICA LOS ARTÍCULOS 296° Y 297°, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 296°-B AL CÓDIGO PENAL, SOBRE DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS</p>		
<p>Artículo 1°.- Modificación de diversos artículos de la Ley N° 28305, Ley de control de insumos químicos y productos fiscalizados</p> <p>Modifícanse los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 18°, 22, 23°, 24°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 34°, 36°, 38°, 39°, 44° y 49° de la Ley N° 28305, los mismos que quedan redactados de la siguiente forma:</p>		
<p>"Artículo 2°.- Del alcance de la Ley</p> <p>El control y la fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados será desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, comprendiendo los regímenes, operaciones y destinos aduaneros, así como las actividades de producción, fabricación, preparación, envasado, reenvasado, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, transformación, utilización o prestación de servicios.</p> <p>En el reglamento se podrán incluir, en el control y fiscalización, otras actividades no contempladas en el presente artículo.</p>		
<p>Artículo 3°.- De las competencias en el control y fiscalización</p> <p>El Ministerio del Interior, a través de las Unidades Antidrogas Especializadas de la Policía Nacional del Perú, y dependencias operativas donde no hubieran las primeras, con la conducción del representante del Ministerio Público, es el órgano técnico-operativo encargado de efectuar las acciones de control y fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados, con la finalidad de verificar su uso ilícito.</p> <p>El Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción, según corresponda a la ubicación de los usuarios, a nivel nacional, son los órganos técnico-administrativos, encargados del control y fiscalización de la documentación administrativa que contenga la información sobre el empleo de los insumos químicos y productos fiscalizados, aplicar sanciones administrativas y atender consultas sobre los alcances de la presente Ley.</p> <p>La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria será la encargada de controlar y fiscalizar el ingreso y permanencia, traslado y salida de los insumos químicos y productos fiscalizados, y de las personas y medios de transporte hacia y desde el territorio aduanero.</p>		
<p>Artículo 4°.- De los insumos químicos y productos fiscalizados</p> <p>Los siguientes insumos químicos y productos serán fiscalizados, cualquiera sea su denominación, forma o presentación:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Acetona • Acetato de Etilo • Ácido Sulfúrico • Ácido Clorhídrico y/o Muriático • Ácido Nítrico • Amoníaco • Anhídrido Acético • Benceno • Carbonato de Sodio • Carbonato de Potasio • Cloruro de Amonio • Eter Etilico • Hexano • Hidróxido de Calcio • Hipoclorito de Sodio • Kerosene • Metil Etil Cetona • Permanganato de Potasio • Sulfato de Sodio • Tolueno • Metil Isobutil Cetona • Xileno • Óxido de Calcio • Piperonal • Safrol • Isosafrol • Ácido Antranílico 		
<p>El reglamento deberá indicar las diferentes denominaciones que se utilizan en el ámbito nacional o internacional para referirse a cualquiera de estos productos que figuran en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).</p> <p>Mediante Decreto Supremo se podrán incorporar nuevos insumos químicos, productos o mezclas constituidas sobre la base de los insumos señalados, o retirar alguno de los consignados en la lista antes indicada, requiriéndose un informe técnico del Comité de Coordinación Interinstitucional e informe favorable del Ministerio de la Producción y del Ministerio del Interior. El citado decreto supremo será refrendado por los titulares de ambos Ministerios.</p>		
<p>Artículo 5°.- Del control de los disolventes</p> <p>La producción, importación, exportación, envasado, reenvasado y transporte de disolventes con características similares al thinner, que contengan insumos químicos fiscalizados, se sujetarán a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la presente Ley.</p> <p>Los productores, importadores, envasadores y reenvasadores de disolventes, deberán identificar plenamente a los adquirentes y registrar esta información en el Registro Especial de Egresos.</p>		
<p>Artículo 6°.- Del Registro Único para el Control de insumos químicos y productos fiscalizados</p> <p>Créase el Registro Único para el control de insumos químicos y productos fiscalizados el mismo que contendrá toda la información relativa a los usuarios, actividades y a los insumos químicos y productos fiscalizados.</p> <p>El Ministerio de la Producción, previa coordinación con las instituciones públicas encargadas de las acciones para el control de insumos químicos y productos fiscalizados, es el responsable de la implementación y el mantenimiento del Registro Único.</p> <p>El Ministerio de la Producción podrá suscribir convenios de cooperación con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria u otras instituciones, para el apoyo en la implementación del</p>		

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

Anexo n.º 05 Instructivo Ante Derrames de Ácido Sulfúrico

	I-013-SEG INSTRUCTIVO DE MANEJO ANTE UN DERRAME DE ACIDO SULFURICO		Revisión: 00
			Fecha: 20/01/17
Elaborado por: SSOMA	Revisado por: Jefe de SSOMA	Aprobado por: Gerente de Planta	

1. OBJETIVO
Establecer las actividades para el manejo seguro ante un derrame de ácido sulfúrico.

2. ALCANCE
Es aplicable a los tanques de almacenamiento y tuberías que transportan el ácido sulfúrico en la Planta de Sulfato de Cobre S.A

3. DEFINICIONES
No aplica

4. RESPONSABILIDADES
Es responsabilidad del Gerente de Planta, Jefe de Mantenimiento y Supervisor de seguridad, revisar el cumplimiento de las pautas establecidas en el presente documento.


5. DOCUMENTOS A CONSULTAR
Hoja de datos de seguridad para ACIDO SULFURICO

6. DESARROLLO

1. Controlar la fuente de fuga de forma inmediata cerrando las válvulas principales.
2. Para controlar y limpiar el área afectada, el personal encargado de manipular esta sustancia deben de utilizar lo siguiente: un traje microchem antiácido, guantes de neopreno y botas de jebes, las mangas y las piernas del pantalón de traje no deben de estar recogidas dentro de estas, al contrario deben de

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 06 Decreto Supremo N° 015-2017-TR, 2017

14	NORMAS LEGALES	Domingo 6 de agosto de 2017  El Peruano
<p>cuando el trabajador sea condenado con cualquiera de las penas previstas en el artículo 28 del Código Penal.</p> <p>Los supuestos de cancelación previstos en el presente artículo se aplican sin perjuicio de la facultad de declaración de nulidad del acto de inscripción, regulada en las normas generales del procedimiento administrativo."</p> <p>Artículo 2.-Incorporación de artículo al Reglamento del RETCC Incorpórese el artículo 13-A al Reglamento del RETCC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2016-TR, el cual queda redactado en los siguientes términos:</p> <p>"Artículo 13-A.- Procedimiento de cancelación La autoridad competente para la inscripción en el RETCC cancela el registro mediante resolución motivada previa notificación al administrado otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que formule los descargos que considere, desvirtúan la causal emplazada, en lo que fuere aplicable.</p> <p>La resolución de cancelación es apelable dentro de los quince (15) días hábiles de notificado. La autoridad competente debe resolver de forma definitiva en el plazo de tres (03) días hábiles.</p> <p>El trabajador, cuya inscripción en el RETCC haya sido cancelada, podrá tramitar nuevamente su inscripción; siempre que no subsistan las causales de la cancelación, en cuyo caso debe acreditarse fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para la procedencia de su nueva inscripción.</p> <p>En el supuesto establecido en el numeral 3 del artículo precedente, la reinscripción en el RETCC está sujeta al cumplimiento de la pena impuesta por la comisión del respectivo delito."</p> <p>Artículo 3.- Refrendo El presente decreto supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL</p> <p>Primera.- Vigencia El presente decreto supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p> <p>Segunda.- Adecuación Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición anterior, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales adecuan sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, conforme a las modificaciones realizadas por el presente decreto supremo, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA</p> <p>Única.- Prórroga de inscripciones en el RETCC Ampliase por un (1) año adicional la vigencia de la inscripción en el RETCC de los trabajadores que obtuvieron su inscripción durante el año 2015.</p> <p>Dicha prórroga opera de manera automática y se computa desde la fecha de vencimiento de la primera inscripción sin requerir la tramitación, ni expedición de nuevo camé.</p> <p>En ningún caso la prórroga podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.</p> <p>La prórroga no enerva los efectos que se produzcan de la cancelación de la inscripción que realice la autoridad competente conforme al presente decreto supremo.</p> <p>Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.</p> <p>PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República</p> <p>ALFONSO GRADOS CARRARO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>1551410-2</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo</p> <p style="text-align: center;">DECRETO SUPREMO N° 015-2017-TR</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que, la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, regula el Sistema de Inspección del Trabajo, su composición, estructura orgánica, facultades y competencias, de conformidad con el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio, estableciendo los principios que lo integran y desarrollando normas de alcance general con el objeto que la Inspección del Trabajo cumpla con su deber de garantía de la normatividad laboral, de la seguridad social, de la seguridad y salud en el trabajo y de la labor inspectiva;</p> <p>Que, el artículo 38 de la referida ley establece que las sanciones a imponer por la comisión de infracciones de normas legales en materia de relaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social se gradúan atendiendo a la gravedad de la falta cometida y al número de trabajadores afectados, precisando que el Reglamento establece la tabla de infracciones y sanciones, y otros criterios especiales para la graduación;</p> <p>Que, el artículo 39 de la mencionada ley establece que la aplicación de las sanciones y la graduación de las mismas es efectuada teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad;</p> <p>Que, el numeral 245.1 del artículo 245 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las disposiciones del Capítulo III del Título IV disciplinan la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados; asimismo, el numeral 245.2 del artículo 245, establece que las disposiciones contenidas en el citado capítulo se aplican con carácter supletorio a todos los procedimientos establecidos en leyes especiales, los que deben observar necesariamente los principios de la potestad sancionadora administrativa;</p> <p>Que, el numeral 3 del artículo 246 de la norma citada en el considerando precedente desarrolla el principio de razonabilidad, según el cual las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción y, a su vez, señala los criterios de graduación correspondientes;</p> <p>Que, en ese sentido, corresponde modificar el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR, a fin que en la imposición de sanciones se tenga en cuenta, además de los criterios establecidos en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, los que resulten aplicables conforme al principio de razonabilidad contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;</p> <p>De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y sus modificatorias;</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>Artículo 1.- Objeto El presente decreto supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-</p>	

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"

Anexo n.º 07 Convocatoria Proceso Elección del Comité

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBST PERÚ S.A POR EL PERIODO

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43º RLSST)	___ () titulares ___ () suplentes
2	Plazo del mandato (62º RLSST)	___ () año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del __ de ____ de 201... al __ de ____ del 201... en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico en _____.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	__ de ____ de 201...
6	Publicación de candidatos aptos	__ de ____ de 201...
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49º RLSST)	__ de ____ de 201... Lugar _____ Horario De ____ a ____.
8	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por sindicato mayoritario, sindicato más representativo o empleador, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones,	Presidente: _____ Secretario: _____ Vocal 1: _____ Vocal 2: _____

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 08 Acta Inicio Proceso de Votación para la Elección del Comité de Seguridad.

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Lima, siendo lasHoras del.... de Del....., en el local ubicado en....., se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2014-2016.

Con la presencia de:

- Presidente de la Junta Electoral
- Secretario de la Junta Electoral
- Vocal 1 de la Junta Electoral
- Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de... lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores¹.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las....horas del..... de..... del

.....
Presidente de la Junta Electoral

.....
Secretario de la Junta Electoral

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 09 Padrón Electoral para los representantes del comité de Seguridad

PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL PERIODO

PADRÓN ELECTORAL

EMPRESA: _____ FECHA: _____

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	AREA	DNI'	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
...				
...				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

NOMBRE Y FIRMA
Responsable del área de la Empresa
encargada de proporcionar
esta información

NOMBRE Y FIRMA
Representante de la Junta Electoral

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 11 Programa Anual de Seguridad y de Salud en el Trabajo

SULCOSA		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017													DOC-004-SEG 2012-07-24	
DIRECCIÓN		ACTIVIDAD	RUC	Número de Trabajadores										01		
Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - PERÚ		Fabricación de Productos Químicos	20100051916	300												
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	2017												OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1 LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN																
1.1	Elaboración y/o actualización del programa	Coordinadora de CSSOMA	Anual	E												
1.2	Asignación de responsabilidades en el Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Comité de SST	Anual	E												
1.3	Difusión del Programa Anual de SST	Coordinadora de CSSOMA	--	E												
1.4	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional	Comité SST	Anual	E												
1.5	Difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional	Comité SST	Anual	E												
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 1				100%												
2 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN																
2.1	Actualización de la Matriz IPER (Identificación de peligros y evaluación de riesgos)	Coordinadora de CSSOMA	Semestral										P			
2.2	Elaboración de Matriz IPER Sulfato de Cobre Planta II	Coordinadora de CSSOMA	Anual					E								
2.3	Determinación de controles para los riesgos identificados	Comité SST	Anual					E								
2.4	Elaboración de mapa de riesgo Sulfato de Cobre I (1er y 2do nivel)	Coordinadora de CSSOMA	Anual							P	P					
2.5	Elaboración de mapa de riesgo Sulfato de Cobre II	Coordinadora de CSSOMA	Anual							P	P					
2.6	Elaboración de mapa de riesgo calderos	Coordinadora de CSSOMA	Anual					E								
2.7	Elaboración de procedimiento de Seguridad para el mantenimiento de tanques	Coordinadora de CSSOMA	Anual					E								
2.8	Renovación de afiches y letreros de seguridad en el Taller de Mantenimiento	Coordinadora de CSSOMA	Anual							P						
2.9	Renovación y entrega de Equipos de protección	Coordinadora de CSSOMA	mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P
2.10	Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinadora de CSSOMA		E	E	E	E	E								
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 2								100%	100%	0%	0%					
3 PROGRAMA DE MONITOREO EN SSO (PROGRAMA DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL)																
3.1	Monitorero de Agentes físicos (Iluminación)	Coordinadora de CSSOMA	Anual										P			
3.2	Monitorero de Agentes físicos (Ruido ocupacional)	Coordinadora de CSSOMA						E					P		P	
3.3	Monitoreo de agentes químicos (partículas inhalables)	Coordinadora de CSSOMA	Anual					E					P		P	
3.4	Monitoreo de agentes químicos (ácidos inorgánicos-ácido sulfúrico)	Coordinadora de CSSOMA						E							P	
3.5	Monitoreo de agentes psicosociales y disergonómicos	Médico Ocupacional	Anual										P			
3.6	Exámenes médicos ocupacionales	Médico Ocupacional	Anual										P	P	P	P
3.7	Exámenes de Cadmio y Plomo (**)	Asistente Social/Enfermera de Planta	anual							E						
3.8	Vacunación (Tétano, Hepatitis, Influenza)	Asistente Social/Enfermera de Planta	anual					E								
3.9	Saneamiento Ambiental (Desinsectación, desratización, desinfección)	Coordinadora de CSSOMA	Semestral					E							P	

Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 3			100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIA)														
4.1 Inspección general de ofic. Administrativas	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	anual							P					
4.2 Inspección de Almacén de suministros Planta I y II	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Trimestral			E					P				P
4.3 Inspección de Taller de Mantenimiento	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P
4.4 Inspección Planta de Oxidación	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Trimestral		E			E			P			P	
4.5 Inspección en el Laboratorio	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Semestral						E						P
4.6 Inspección en la Planta de EW-Cobre Uniformes y manos	Enfermera de Planta	bimensual	E		E		E			P		P		P
4.7 Inspección de manos	Enfermera de Planta	bimensual	E		E		E			P		P		P
4.8 Inspección Planta Caldo bordales	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Semestral		E							P			
4.9 Planta de recuperación de cobre (secadores 6,7 y 8)	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Annual								P				
4.10 Inspección en Planta de Sulfato de Zinc y Planta de Neutralización	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	trimestral			E			E				P		P
4.11 Inspección Planta de Sulfato de Cobre II	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Trimestral	E			E				P			P	
4.12 Inspección de extintores	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P
4.13 Inspección de duchas y lavadores de ojos	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P
4.14 Inspección de Señalización	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	trimestral			E			E				P		P
4.15 Inspección de EPP	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P
4.16 Auditoria Externa de Seguridad y Salud	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Annual												P
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 4			100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN)														
5.1 Capacitación encendido de hornos, secadores	CSSOMA	Annual					E							
5.2 Capacitación Limpieza de Tola	CSSOMA	Annual						E						
5.3 Capacitación Orden y Limpieza Taller de Mantenimiento	CSSOMA	Annual								P				
5.4 Capacitación Izaje Manual de Cargas (catodos de cobre, motores, carbón, equipos, etc)	CSSOMA	Annual									P			
5.5 Capacitación Manejo de Herramientas manuales	CSSOMA	Annual										P		
5.6 Capacitación Mantenimiento en el interior de tanques	CSSOMA	Annual									P			
5.7 Capacitación trabajos en altura	CSSOMA	Annual					E							
5.8 Capacitación Rombos de Seguridad y señales de Seguridad	CSSOMA	Annual						E						
5.9 Capacitación Manejo de productos químicos en producción	CSSOMA	Annual					E							
5.10 Cuidado de Manos	CSSOMA	Annual						E						
5.11 Uso de Equipos de Protección Personal	CSSOMA	Annual								P				
5.12 Permisos de Trabajo Seguro	CSSOMA	Annual									P			
5.18 Seguridad en el manejo de ácido sulfúrico	CSSOMA	Annual										P		
5.19 Manejo de RRSS peligrosos	CSSOMA	Annual										P		
5.20 Uso de formatos de SST (comité de SST y Supervisores)	CSSOMA	Annual							E					
5.21 Prevención de incendios (Todo el personal)	CSSOMA	Annual							E					P
5.22 Uso y manejo de Montacargas	CSSOMA	Annual												
5.23 Procedimiento de investigación de accidentes (comité de SST)	CSSOMA	Annual						E						P
5.24 Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo (Todos los trabajadores)	CSSOMA	Annual					E					P		
5.25 Capacitación de Brigadas (Evacuación, incendio)	CSSOMA	Annual					E	E						


Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 5													100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%				
6. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA																							
6.1	Reunión del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Presidente del Comité de SST	Mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P								
6.2	Actualización del periódico mural	Enfermera de Planta	Mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P								
6.3	Informe de actividades del Comité de SST	Comité SST	Trimestral			E			E			P			P	Los informes serán enviados al área de RR+H							
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 6													100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
7. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS (PROGRAMA DE SIMULACROS)																							
7.1	Actualización del Plan de Emergencias	Coordinadora de CSSOMA	Anual							E													
7.2	Simulacro de Sismo	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Según lo programado por INDECI											P									
7.3	Simulacro de Incendio	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Semestral							P				P									
7.4	Simulacro Planta de Neogas	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Anual					E															
7.5	Emergencia Medio Ambiental (derrame, etc)	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	trimestral					E				P			P								
7.6	Simulacro de accidentes de trabajo	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Semestral					E						P									
7.7	Simulacro inopinado de sismo	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Anual								P												
7.8	Simulacro nocturno	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Anual					E															
7.9	Conformación de brigadas (Evacuación, Incendio)	Supervisor de Seguridad/ Comité de SST	Anual					E															
7.10	Renovación botiquín de emergencia	Enfermera de Planta/ Comité de SST	trimestral	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P								
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 7													100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
8. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES																							
8.1	Estadística de accidentabilidad	Comité SST	Mensual	E	E	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P								
8.2	Informe de Análisis de estadística trimestral de accidentes	Comité SST	trimestral			E			E			P			P	Los informes serán enviados al área de RR+H							
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 8													100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
9. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES																							
9.1	Identificación de requisitos legales	CSSOMA	Semestral						E						P								
9.2	Evaluación de requisitos legales	CSSOMA	Semestral						E						P								
NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 9													100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D								
				100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%								
				50%																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LEYENDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programado</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>Ejecutado</td> <td>E</td> </tr> </tbody> </table>																	LEYENDA		Programado	P	Ejecutado	E	
LEYENDA																							
Programado	P																						
Ejecutado	E																						
ELABORADO POR:			REVISADO POR:			APROBADO POR:			RESPONSABLE DEL REGISTRO				FECHA DE APROBACION										
Área de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (CSSOMA)			Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			Nombre		Fecha		Firma										
									Cargo														


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 12 Formato - Informe de Simulacro

 INFORME DE SIMULACRO					Código: Fecha: Edición: Aprobado:	
FECHA DE SIMULACRO	HORA	TIPO DE SIMULACRO	RESPONSABLES	PARTICIPANTES		
Objetivo						
Hora	Actividades desarrolladas	Descripción	Observaciones	Medidas Correctoras de Control (MCC)	Responsable y Seguimiento de las MCC	Fecha de Cumplimiento
_____ Responsable del SIG			_____ Gerente General			

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 13 Perfil Operario de Producción – 2017


		DOC-044-RRHH MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DEL PERSONAL		Revisión: 02	
				Fecha: 06/03/17	
A. IDENTIFICACION DEL CARGO					
Nombre del cargo:		OPERARIO DE PRODUCCIÓN			
Gerencia / Área:		PRODUCCIÓN			
B. OBJETIVOS BASICOS DEL CARGO					
Mantener la continuidad de los procesos según los procedimientos establecidos, teniendo presente los estándares de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.					
C. RELACIONES A SU CARGO					
Inmediato Superior		Supervisor de Producción			
Personal a su cargo		Ninguno			
Reemplaza en ausencia		Ninguno			
D. PERFIL DE CARGO (REQUISITOS)					
COMPETENCIAS					
	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA		
Mínimo	* De preferencia Secundaria completa	Periodo de inducción al lado de su Jefe Inmediato que le indica las labores a realizar.	6 meses en empresas del mismo rubro		
Ideal	* Estudios de formación básica * Estudios generales de tareas operativa	Capacitación: * Equipos de protección personal * Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. * Riesgos de materiales particulado: material respirable e inhalable * Riesgos en el manejo de máquinas y equipos	* 1 año de experiencia en trabajos similares. * Experiencia en trabajos manuales * Experiencias en industrias relacionadas * Experiencia en el manejo de equipos de trabajo		
Otras competencias					
HABILIDADES					
Razonamiento Lógico	<input type="checkbox"/>	Orientación al logro	<input checked="" type="checkbox"/>	Facilidad de aprendizaje	<input checked="" type="checkbox"/>
Vocación de Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo en Equipo	<input checked="" type="checkbox"/>	Proactivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Dispuesto a Aprender	<input checked="" type="checkbox"/>	Confianza en sí mismo	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación Efectiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Implementa con Excelencia	<input type="checkbox"/>	Piensa Estratégicamente	<input type="checkbox"/>	Liderazgo	<input type="checkbox"/>
Organizar y Delegar	<input type="checkbox"/>	Compromiso	<input checked="" type="checkbox"/>	Manejo de Crisis y Tensión	<input type="checkbox"/>
E. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES					
01	Controlar los parámetros específicos de los productos según los valores establecidos de calidad y reportar en los informes de producción respectivos.				
02	Reportar cualquier anomalía durante la elaboración de productos.				

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 14 Formato - Informe de Accidente

SULCOSA				INFORME DE ACCIDENTE / INCIDENTE		Código
						Versión
						Aprobado
II. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	RUC		
COMPLETAR SÓLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN DE ALTO RIESGO			# DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	# DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	
III. DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS (Completar si aplica).						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	RUC		
COMPLETAR SÓLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN DE ALTO RIESGO			# DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	# DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	
IV. INFORMACIÓN GENERAL (Llenado por el reportante y/o Jefe directo)						
TIPO DE EVENTO:	CATEGORÍA:	Nº INFORME:				
FECHA DEL EVENTO:	HORA: hrs	TURNO:	FECHA DEL INFORME:			
FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS					
LUGAR DEL EVENTO:	TIPO DE ACCIDENTE:			PERTENECE A: TERCERO		
V. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIDENTADO Y TESTIGOS (Llenado por el reportante y/o Jefe directo)						
ACCIDENTADO: APELLIDOS Y NOMBRES:			PERSONA QUE INFORMÓ (APELLIDOS Y NOMBRES):			
Nº DNI	GÉNERO	TIPO DE CONTRATO	HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL		HRS	
EDAD: Años	CARGO/PUESTO:	JEFE INMEDIATO (APELLIDOS Y NOMBRES):				
ÁREA/PROCESO:	TESTIGOS (APELLIDOS Y NOMBRES/CARGO)					
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: Meses	ACTIV. RUTINARIA:					
EXPERIENCIA EN LA LABOR: Meses	DIAS PERDIDOS:					
LABOR QUE REALIZABA AL MOMENTO DEL SUCESO:						
VI. DESCRIPCIÓN DEL SUCESO (Indique qué pasó, cuándo, cómo, por qué, donde. Describa los hechos, no información subjetiva) (Llenado por el reportante y/o Jefe directo)						
VII. DESCRIPCIÓN DE LA PÉRDIDA (Llenado por el reportante y/o Jefe directo)						
LESIÓN O ENFERMEDAD (Según ESSALUD o Centro Médico)			DAÑOS A LA PROPIEDAD		OTRAS PÉRDIDAS	
LUGAR DONDE FUE ATENDIDO	MÉDICO QUE ATENDIÓ		PROPIEDAD DAÑADA		OTRAS PÉRDIDAS	
FORMA DEL ACCIDENTE	AGENTE CAUSANTE		NATURALEZA DEL DAÑO		NATURALEZA DE LA PÉRDIDA	
PARTE DEL CUERPO LESIONADO	NATURALEZA DE LA LESIÓN		COSTO ESTIMADO S/		COSTO ESTIMADO S/	
VIII. INVESTIGACIÓN DE CAUSA RAÍZ (Llenado por el reportante y/o Jefe directo) - Seguir la dirección del análisis						
CAUSAS INMEDIATAS	ACTO SUBESTANDAR					
	CONDICIÓN SUBESTANDAR					
CAUSAS BÁSICAS	FACTORES PERSONALES					
	FACTORES DE TRABAJO					
FALTA DE CONTROL	FALLA EN EL CUMPLIMIENTO DE ...					
			POTENCIAL DE RIESGO			
			PROBABILIDAD DE REPETICIÓN			
			CONSECUENCIA			
			NIVEL DE RIESGO		#REF1	
IX. ACCIONES CORRECTIVAS / PREVENTIVAS						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN PROPUESTA	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	FECHA DE CUMPLIM.	STATUS	
X. RESPONSABLES DEL INFORME						
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		FIRMA		


Fuente: Sulcosa S.A.

	<p align="center">DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PLAN	3
2.	ALCANCE	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
6.	OBJETIVOS Y METAS	5
7.	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES	5
8.	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	6
9.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
10.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
11.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	7
12.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
12.1.	Gerente de Operaciones	8
12.2.	De los Jefes y Supervisores	8
12.3.	Coordinador de CSSOMA	8
12.4.	Integrantes del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo	9
13.	FORMACIÓN Y COMPETENCIA	9
14.	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO	10
15.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	11
16.	SALUD OCUPACIONAL	11
17.	CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES	12
18.	PLAN DE CONTINGENCIA	12
19.	INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES / INCIDENTES	12
20.	AUDITORÍAS INTERNAS	12
21.	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
22.	IMPLEMENTACIÓN	13
22.1.	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
23.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	13
24.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR	14

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo integrar la gestión de prevención de riesgos laborales a los procedimientos que se aplicarán con el fin de preservar la integridad física y la salud de nuestros colaboradores que laboran en todas nuestras instalaciones, sin dejar de cumplir con los requerimientos de calidad, costo, exigencias legales y plazo de nuestros clientes.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todas las actividades de Sulfato de Cobre S.A

3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se ha diseñado tomando como referencia los requisitos de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normas asociadas.

Los resultados exitosos de la gestión de la prevención de accidentes y enfermedades en Sulfato de Cobre S.A dependerán de la correcta administración de los pilares fundamentales en los que se soporta el sistema:

- Estructura organizacional
- Planificación de actividades
- Establecimiento de responsabilidades
- Prácticas
- Procedimientos
- Procesos
- Recursos

4. DEFINICIONES

Peligro: Fuente, situación o acto con el potencial de daño en término de lesiones o enfermedad, o la combinación de estos.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.


Lugar de Trabajo: Cualquier lugar físico en el cual se realizan actividades relacionadas con el trabajo bajo control de la organización.

Control de riesgos: Medidas que aseguren una adecuada gestión de los riesgos para eliminarlos o minimizarlos.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SULFATO DE COBRE S.A., se dedica a la producción y venta de Sulfato de Cobre y derivados para el mercado nacional e internacional. Para lograr productos de calidad, trabajados con seguridad y en un marco ambiental de mínimo impacto que satisfagan los requisitos de nuestros clientes y demás partes interesadas, SULFATO DE COBRE S.A. queda comprometida a:

- Trabajar bajo los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007, FAMI QS buscando integrar sus Sistemas de Gestión.
- Capacitar al personal en los temas antes mencionados y en sus labores cotidianas, elevando así sus competencias.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable y otras que SULFATO DE COBRE S.A. suscriba.
- Prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente por emisiones, residuos de nuestros procesos y racionalizar el uso de los recursos naturales.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores en los diversos elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la salud e integridad de nuestros colaboradores, con relación a los peligros identificados en nuestras actividades.
- Reafirmar como valor esencial, que ninguna meta justifica que los clientes, proveedores, colaboradores, visitantes y demás partes interesadas, se expongan a contaminación y a riesgos no controlados o innecesarios.

La alta dirección de SULFATO DE COBRE S.A. asume su liderazgo para asegurar a todos los niveles de la organización, la comunicación y efectividad de estas políticas en el camino de la excelencia de sus operaciones, siempre comprometida con la mejora continua de sus Sistemas de Gestión buscando elevar su eficiencia.


Gerente General
Sulfato de Cobre S.A.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es difundida dentro de la empresa a través:

- Publicación en lugares visibles dentro de la empresa.
- Capacitaciones a nuestros colaboradores.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Periódico Mural, entre otros

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es revisada periódicamente para asegurar que ésta permanece pertinente y apropiada a la organización.

Fuente: Sulcosa S.A.

 SULCOSA	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

6. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos de seguridad y salud en el trabajo así como las metas, son establecidos anualmente por el Comité SST en conjunto con las áreas involucradas en el **(**) DOC-004-SEG Programa Anual de SST.**


Para establecer los objetivos se ha considerado los requisitos legales y otros requisitos, los peligros y riesgos de SST, las opciones tecnológicas, los requisitos financieros, operacionales y de negocios así como el punto de vista de las partes interesadas.

Los Objetivos de SST son revisados periódicamente en las reuniones del Comité SST, con el propósito de mejorarlos. Los objetivos son coherentes con la Política de seguridad y salud en el trabajo.

7. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Para el desarrollo de nuestras actividades, hemos identificado los requisitos legales nacionales e internacionales aplicables para nuestros procesos y otros requisitos legales con los que nos suscribimos voluntariamente, los cuales están relacionados a la seguridad y salud de nuestros colaboradores.

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar
- Norma OHSAS 18001:2007 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- D.S (Decreto Supremo) 007-75-TR Accidentes De Trabajo Y Enfermedades Profesionales y sus modificatorias: D.S (Decreto Supremo) 032-89-TR.
- D.S 008-2010 TR – Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios.
- D.S 012-2010 TR – Dictan disposiciones relativas a la obligación de los empleadores y centros médicos asistenciales de reportar al ministerio los accidentes de trabajo, incidentes peligros y enfermedades ocupacionales.
- Norma G050 – Seguridad Durante la Construcción.
- RM 312-2011/MINSA – Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- DS 042 F – Reglamento de seguridad industrial
- RM 050-2013-TR – Aprueban formatos referenciales que contempla la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- RM 148 – Reglamento de constitución y funcionamiento del Comité y designación y funciones del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S 003-98-SA – Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley 26842 Ley General de Salud.
- R.M (Resolución Ministerial) 535-97 Código de Principios Generales de Higiene.
- R.M (Resolución Ministerial) 510-2005/MINSA Aprueban Manual de Salud Ocupacional.
- NTP 350.062-1:1998 Extintores portátiles.
- NTP 399.010-1:2004 Señales de seguridad.
- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia LEY-28551-CONGRESO
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas RM-0161-2007-MEM/DM
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos LEY-28256-CONGRESO

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

8. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Denominado también Análisis de Trabajo Seguro. Es el estudio en el cual se identifican los riesgos asociados a cada etapa de la ejecución de los trabajos que puedan potencialmente provocar un accidente.

El ATS tiene los siguientes objetivos:

- Revisar las condiciones del trabajo
- Analizar cada paso del trabajo e identificar los riesgos
- Decidir cómo eliminar, reducir o minimizar los riesgos previamente identificados.
- Motivar la participación de los trabajadores.
- Mejorar el sentido de la planificación.

Para la elaboración del ATS se cuenta con el **R-030-SEG "Análisis de Trabajo Seguro"**.

El ATS será aplicable para los siguientes casos:

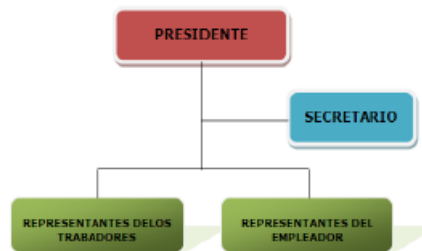
- Para actividades no rutinarias: Proyectos de construcción, mantenimiento de maquinarias, trabajo en espacios confinados (limpieza en el interior de tanques).
- Para actividades donde exista un alto potencial de ocurrencia de accidentes: Trabajos eléctricos, trabajos en altura, trabajos en caliente (soldadura y oxicorte), mantenimiento de líneas que transportan soluciones químicas.

El ATS se deberá realizar al inicio de la labor, se deberán de identificar los peligros, plantear las medidas preventivas necesarias y difundir al personal que ejecutará las actividades del día.


9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Sulfato de Cobre S.A. establece implementa y mantiene el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (SST).

El Comité de SST está conformado por diez miembros, cinco en representación de los trabajadores y cinco en representación del empleador.



El Comité de SST deberá reunirse como mínimo 1 vez al mes y deberá registrar sus acuerdos en un Acta de reunión. La conformación, funciones y responsabilidades del Comité SST se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

Para evidenciar el proceso de votación, conformación, instalación y reuniones del Comité SST, se cuenta con los siguientes formatos:

- Convocatoria proceso de elección
- Carta presentación candidatura
- Lista de candidatos inscritos
- Lista de candidatos aptos
- Acta inicio proceso
- Padrón electoral
- Acta del proceso de elección
- Acta de instalación del Comité SST
- Modelo de acta de reunión

10. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), en el cual se describe lo siguiente:

- Definiciones
- Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud
- Atribuciones y obligaciones
- Estándares de seguridad y salud en las operaciones
- Estándares de seguridad y salud en las actividades conexas
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Investigación de accidentes
- Infracciones y sanciones
- Otros

Cada trabajador deberá contar con un ejemplar del RISST. El Coordinador de SSOMA y/o Comité SST, tienen la función de vigilar el cumplimiento del RISST por parte de los trabajadores. En caso de incumplimiento del RISST se aplicarán las sanciones que correspondan para cada infracción.

11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS


La identificación de peligros y riesgos es el punto inicial respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo. Para realizar la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y la determinación de las medidas de control necesarias se ha establecido los siguientes documentos:

- **P-001-SEG Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - Anexo n.º 17**
- **Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos.**

El procedimiento incluye a las actividades de rutina y no rutinarias, actividades de todos los colaboradores que tienen acceso a las instalaciones del Sulfato de Cobre S.A (incluyendo subcontratados y visitantes).

La identificación de peligros y evaluación de riesgos es difundida en cada área de trabajo, el cual puede ser utilizado como herramienta de análisis, entrenamiento y concientización a los involucrados. La identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) deberá ser actualizada / revisada por lo menos una vez al año o cuando se presenten cambios en los procesos, instalaciones, ocurrencia de accidentes graves, etc.

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

12. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

12.1. Gerente de Operaciones

- Asegurarse que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de SST en el Sulfato de Cobre S.A.
- Exigir y liderar el cumplimiento de la legislación vigente, la planificación y programa de la actividad preventiva y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; llevando a la práctica las acciones necesarias para conseguirlo.
- Ejercer y delegar las tareas propias de su liderazgo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aprobar y proponer la aprobación de los objetivos que conforman la planificación anual de la actividad preventiva de la empresa.
- Aprobar los procedimientos específicos que al margen de los generales del grupo, regulen aspectos necesarios y singulares del sistema de prevención de riesgos de Sulfato de Cobre S.A.
- Autorizar o proponer recursos organizativos humanos, materiales y económicos necesarios para la implementación y aplicación del plan de prevención de riesgos.
- Coordinar las prioridades para la aplicación de los acuerdos adoptados por él y medidas preventivas de especial trascendencia.
- Propiciar la participación de los colaboradores y la formación de éstos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer una sistemática para controlar que no se permita trabajar al personal propio o subcontrato que no cumpla con los requisitos legales establecidos.

12.2. De los Jefes y Supervisores

- Brindar facilidades al personal bajo su cargo para que participen de las actividades de seguridad y salud ocupacional programadas.
- Realizar las inducciones específicas al personal nuevo o reingresante, respecto a los procedimientos e instructivos de trabajo, acerca de las medidas de seguridad para el uso y manejo de equipos y/o herramientas de trabajo. Esta actividad deberá de realizarse también cuando se reubique al trabajador a un nuevo puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal bajo su cargo o en el área de trabajo que dirija.
- Los Supervisores de Seguridad podrán realizar inspecciones inopinadas en todas las áreas de la empresa.


12.3. Coordinador de SSOMA

- Informar a la alta dirección de Sulfato de Cobre S.A sobre el desempeño del Sistema de Gestión de SST y de cualquier necesidad de mejora.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.
- Implementar y dar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en el Sulfato de Cobre S.A cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- Velar por el cumplimiento legal en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y otras que se susciban
- Capacitar al personal en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Realizar auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

8

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

12.4. Integrantes del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo

Los integrantes del Comité de SST deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Mantener actualizados los documentos y registros de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propiciar la participación de los colaboradores y la formación de éstos en materias de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Identificar permanentemente los peligros a la salud e integridad de los colaboradores en las instalaciones de la compañía.
- Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios, cuando corresponda.
- Asistir a las reuniones de trabajo, charlas y/o capacitaciones que la empresa programe.
- Participar en las auditorías en calidad de auditor y/o auditado, según corresponda.

13. FORMACIÓN Y COMPETENCIA

Tiene por finalidad formar una cultura preventiva en la organización, para lo cual se realiza capacitaciones dirigidas a niveles directivos, administrativos y operativos.


La capacitación tiene como objetivo lo siguiente:

- a) De la importancia de la conformidad con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, difusión de procedimientos de SST.
- b) Mejoramiento de su desempeño y autocuidado personal.
- c) Difusión de las funciones y responsabilidades para los trabajadores, para lograr la conformidad con la política y procedimientos de SST y con los requisitos del sistema de gestión de SST, incluyendo los requisitos y preparación para la atención de emergencias.
- d) Informar de las potenciales consecuencias, ante la inobservancia de los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La planificación de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo se registrará en el documento "**Programa de Capacitación**".

La legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo establece la realización como mínimo de 4 capacitaciones al año. El Sulfato de Cobre S.A ha establecido los principales temas de capacitación aplicables para sus actividades, los cuales son:

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

PRINCIPALES TEMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SST

Tema	Publico objetivo	Duración sugerida
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (Todos los trabajadores)	Todos los trabajadores	2 Horas
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo	Todos los trabajadores	2 Horas
Primeros Auxilios	Todos los trabajadores	2 Horas
Riesgos Disergonómicos	Todos los trabajadores	2 Horas
Hojas de Seguridad - MSDS	Todos los trabajadores	2 Horas
Gestión de Residuos Sólidos	Todos los trabajadores	2 Horas
Orden y Limpieza	Todos los trabajadores	2 Horas
Seguridad basada en el comportamiento	Todos los trabajadores	2 Horas
Equipos de protección Personal	Todos los trabajadores	2 Horas
Accidentes : Actos y condiciones inseguras	Todos los trabajadores	2 Horas

Las capacitaciones serán solicitadas al área de RRHH y/o Comité SST para programar su ejecución.

14. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO

Para esta sección, se realizan las siguientes actividades:

- Se verifica si las actividades que se desarrollan se encuentran en el IPERC (**Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**).
- Se toma nota del paso a paso acerca del desarrollo correcto de la actividad.
- De acuerdo al IPERC, se toman o sugieren controles operacionales según la actividad a realizar.
- Una vez elaborado el borrador del procedimiento/instructivo, se procederá a verificarlo y validarlo con la participación de los trabajadores.
- Si el procedimiento ha sido validado, se procede con la aprobación la cual la realiza el Jefe o responsable de área y se comunica al Comité SST para su conocimiento.
- Se realiza su difusión de manera electrónica o física.


Para las actividades y procesos que tengan asociados riesgos significativos para la seguridad y/o salud de nuestros colaboradores, se cuentan con procedimientos y/o instructivos que buscan controlar o minimizar los riesgos al desarrollar dicha actividad, entre algunos de los procedimientos e instructivos se encuentran los siguientes:

- **P-001-SEG** **Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**
- **P-002-SEG** **Plan de Contingencia**
- **P-005-SEG** **Reglamento Interno de Trabajo**
- **P-006-SEG** **Plan de Simulacro**
- **I-003-SEG** **Inspección de contenedores**

Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

10

Fuente: Sulcosa S.A.

	<p align="center">DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

Cada Jefe y/o responsable aplicará los procedimientos antes mencionados según las actividades realizadas por el personal a cargo.

15. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Tienen como objetivo la identificación de actos y condiciones sub-estándares que pueda causar lesiones o enfermedades ocupacionales, daño al ambiente de trabajo o a la propiedad.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables de realizar las inspecciones internas de acuerdo a lo establecido en el “Programa anual de seguridad y salud en el trabajo”.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán realizar inspecciones inopinadas en las diferentes áreas de trabajo.

Para la detección de actos y condiciones sub-estándares, se inspecciona lo siguiente:

- Aspectos generales como instalaciones, zonas de tránsito, vías de escape, almacenaje de productos químicos.
- Equipos de protección personal
- Máquinas y herramientas eléctricas
- Orden y limpieza en ambientes de trabajo
- Extintores
- Botiquines
- Luces de emergencia
- Otros

Para la aplicación de las inspecciones se cuenta con los siguientes documentos:

R-003-SEG	Reporte de Inspección
R-004-SEG	Seguimiento a informes de inspección
R-008-SEG	Inspección de alarmas y sistemas de seguridad
R-020-SEG	Inspección de elementos de protección personal
R-025-SEG	Inspección mensual de extintores
R-028-SEG	Inspección General de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
R-029-SEG	Inspección de casilleros
R-039-MAN	Inspección de Montacargas


16. SALUD EN EL TRABAJO

La Salud en el Trabajo busca proteger la salud física, mental y psicosocial de los colaboradores en cada puesto de trabajo. Con el fin de prevenir enfermedades causadas por realizar algún tipo de trabajo, se deberá realizar lo siguiente:

- Monitoreo de agentes físicos tales como ruido, vibración e iluminación.
- Monitoreo de agentes químicos.
- Campañas de salud preventiva.
- Exámenes médicos ocupacionales.

Las actividades de Salud Ocupacional deberán realizarse como mínimo una vez al año. La programación de los exámenes médicos estará a cargo de la Enfermera de Planta, en coordinación con la Asistente Social. Las demás actividades de Salud Ocupacional estarán planificadas en el “Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

17. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

Se ha establecido procedimientos relativos al control de riesgos identificados, en bienes, equipos y servicios adquiridos utilizados por la organización; del mismo modo comunicando a los clientes, proveedores y contratados sobre dichos controles.

Los distintos controles aplicados a clientes, subcontratas y proveedores se encuentran establecidos en los siguientes documentos:

- Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Cuando se realicen trabajos dentro o fuera de la planta mediante una empresa contratista, se deberá generar la autorización de trabajo **R-016-SEG Autorización de Trabajo de Empresa Contratista.**
- Cartilla de Información al visitante

18. PLAN DE CONTINGENCIA

Para identificar el potencial de incidentes y situaciones de emergencia y responder a las mismas, así como para prevenir y reducir las posibles enfermedades y lesiones que puedan estar asociadas a ellas, se ha establecido el **P-002-SEG Plan de Respuesta ante Emergencias.**

El Plan de respuesta a emergencias organiza los diversos recursos y facilidades que permitan responder eficientemente ante una emergencia. Entre los diversos elementos del **P-002-SEG Plan de respuesta a emergencias** se encuentran los siguientes:

- Conformación y entrenamiento de brigadas de emergencia
- Identificación de zonas seguras y rutas de evacuación en las instalaciones
- Realización de simulacros
- Actuación frente a diversas emergencias que se puedan presentar

El Comité de SST revisa anualmente Plan de Respuesta a Emergencias y obligatoriamente después que ocurran accidentes mortales o situaciones de emergencia.

19. INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES / INCIDENTES

En caso que sucedan accidentes relacionados al trabajo de nuestros colaboradores, se cuenta con el **P-007-SEG Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes**, en el cual se identifican los pasos de actuación y reporte inmediato de los hechos, investigación para hallar la causa raíz del accidente y determinas las acciones correctivas y/o preventivas que sean necesarias cuyo fin es evitar la reincidencia de los accidentes.

Para todo accidente e incidente ocurrido, cualquier representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elaborar el informe de accidente e incidente del personal, para lo cual utilizará los documentos:

- **R-002-SEG Informe de investigación de accidentes, incidentes y emergencias medio ambientales**
- **R-018-SEG Informe de Investigación de Accidentes-Comité de SST**


20. AUDITORÍAS INTERNAS

Sulfato de Cobre S.A, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará, anualmente, una auditoría interna a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.


Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

12

Fuente: Sulcosa S.A.

	DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 01 Fecha: 16/01/2017
<p>Las auditorías serán gestionadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El equipo auditor podrá estar conformado por auditores externos, Jefaturas de otras áreas, integrantes del Comité de SST.</p> <p>El Auditor o equipo auditor no deberá de auditar el área donde labora o dirige.</p> <p>La programación de fechas de auditorías se encuentra publicada en el DOC-004-SEG Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>21. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Las estadísticas serán elaboradas mensualmente por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las estadísticas incluirá el cálculo de los índices de frecuencia, índice de gravedad e índice de accidentabilidad.</p> <p>Las estadísticas se registrarán en el R-019-SEG Reporte estadístico de accidentabilidad.</p> <p>Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen como función reportar trimestralmente al Coordinador de Planta los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo en el formato R-024-SEG, Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.</p> <p>22. IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Se coordinará con la Gerencia de Operaciones la necesidad de recursos para la implementación del presente Plan, asimismo para la realización de capacitaciones y entrenamientos se deberá coordinar con el área de CSSOMA y Recursos Humanos.</p> <p>Respecto a la documentación tales como procedimientos, manuales y formatos se deberá coordinar con el Comité de SST y el área CSSOMA.</p> <p>22.1. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>En función de los objetivos y metas fijadas, se establece el “Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, éste programa incluye a los responsables, los plazos y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos, así mismo el Comité SST realiza un seguimiento periódico del avance de cumplimiento.</p> <p>El programa es revisado periódicamente por el Coordinador CSSOMA y/o Comité SST, en la medida que sea necesario, se modificará para atender los cambios en las actividades, en los servicios o en las condiciones operacionales del Sulfato de Cobre S.A.</p> <p>23. MANTENIMIENTO DE REGISTROS</p> <p>Los registros se establecen y mantienen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo. Los registros permanecen legibles, fácilmente identificables y recuperables.</p> <p>Se ha establecido un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Estos controles han sido establecidos en el P-001-C Procedimiento para el Control de Documentos y Registros, definiéndose la utilización de R-001-C Lista Maestra de Documentos y R-010-C Lista Maestra de Registros.</p> <hr/> <p><small>Este documento es propiedad de SULCOSA Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización</small></p> <p style="text-align: right;">13</p>		

Fuente: Sulcosa S.A.

	<p align="center">DOC-005-SEG PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Revisión: 01
		Fecha: 16/01/2017

Los registros exigidos por la Ley 29783, deberán conservarse dependiendo del tipo de documento. A continuación se presenta el periodo de conservación establecido por el DS 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tipo de registro	Periodo de conservación
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos	10 años
otros	5 años

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

24. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en SULCOSA se realiza por lo menos una vez al año.

Las conclusiones del examen realizado por la Alta Dirección serán registradas y comunicadas:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, los trabajadores.

Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

14


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 16 Matriz de IPER antes de Implementación.

TAREA PROCESO		PUESTO DE TRABAJO (Actividad que se realiza)	PELIGRO (Fuente, Situación o acto)	RIESGOS	EVALUACIÓN DEL RIESGO				CONTROLES OPERACIONALES
					Probabilidad	Consecuencia	Valor del Riesgo	Clasificación inicial	Para labores de riesgo grave o fatal
DESCARGA DE CÁTODOS DE COBRE HACIA LAS TORRES DE REACCIÓN.		Operador de Torres de Reacción	Emisión de gases químicos	Intoxicación por inhalación de gases, quemaduras en la piel producidas por salpicadura de sustancias químicas.	2	2	4	Tolerable	No aplica
MUESTREO DE SOLUCIÓN		Operador de Torres de Reacción	Exposición a salpicadura de solución con ácido	Quemaduras en la piel, daño ocular	3	2	6	Moderado	No aplica
TORRES DE REACCIÓN		Operador de Torres de Reacción	Exposición a tuberías de líneas de ácido, tuberías de vapor caliente	Quemaduras por ácido, quemaduras por contacto con vapor caliente	2	3	6	Moderado	No aplica
TORRES DE REACCIÓN		Operador de Torres de Reacción	Tableros eléctricos	Electrocución, corto circuitos	2	2	4	Tolerable	No aplica
FILTRADO		Operador de Filtroprensa	Limpieza de Filtroprensa	Daños en la vista por salpicadura de sustancias químicas	2	1	2	Trivial	No aplica
CENTRIFUGADO		Operador de Centrifugado	Salpicaduras y derrame de sustancias químicas	Irritación de la piel y/o ojos al contacto con sustancias químicas	2	1	2	Trivial	No aplica
MOLIENDA		Operador de Molienda	Trabajos en altura apoyo en la colocación de big bag en los sujetadores del molino	Caídas a distinto nivel, fractura, aplastamiento de dedos entre el sujetador y las asas del bolsón	2	3	6	Moderado	No aplica
SECADO		Operador de Secado	Piezas móviles	Atrapamiento de miembros del cuerpo	2	3	6	Moderado	No aplica
TAMIZADO		Operador de Tamizado	Flexión y torsión de la columna al trasladar sacos de	Lesiones musculares, fatiga, estrés físico	2	2	4	Tolerable	No aplica
FORMULADO		Operador de Formulado	Flexión y torsión de la columna al trasladar sacos	Lesiones musculares, fatiga, estrés físico	2	2	4	Tolerable	No aplica

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 17 Matriz de IPER después de Implementación

 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES													
Razón Social		RUC	Dirección		Actividad Económica			Tipo de Evaluación		Elaborado por:			
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO					Inicial		CSSOMA			
TAREA PROCESO	PUESTO DE TRABAJO <small>(Actividad económica)</small>	PELIGRO <small>(Fuente, Situación o acto)</small>	RIESGOS	EVALUACIÓN DEL RIESGO				CONTROLES <small>(Para minimizar el riesgo)</small>					
				Probabilidad	Consecuencia	Valor del Riesgo	Clasificación inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	INGENIERÍA	ADMINISTRATIVOS	EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL	
DESCARGA DE CÁTODOS DE COBRE HACIA LAS TORRES DE REACCIÓN.	Operador de Torres de Reacción	Emisión de gases químicos	Intoxicación por inhalación de gases, quemaduras en la piel producidas por salpicadura de sustancias químicas.	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión en el uso de los EPP's .	Mascarillas,lentes de protección, guantes	
DESCARGA DE CÁTODOS DE COBRE HACIA LAS TORRES DE REACCIÓN.	Operador de Torres de Reacción	Operación de grúa puente	Caída a distinto nivel	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica	-Señales de Advertencia de riesgo de caídas - Mantenimiento de las plataformas de madera. -Inspección sobre el estado de barandas de seguridad	Cascos, mascarillas, lentes de protección, guantes zapatos punta de acero	
MUESTREO DE SOLUCIÓN	Operador de Torres de Reacción	Exposición a salpicadura de solución con ácido	Quemaduras en la piel,daño ocular	3	2	6	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión en el uso de los EPP's. - Charlas de seguridad	Mascarillas,lentes de protección, guantes	
TORRES DE REACCIÓN	Operador de Torres de Reacción	Exposición a tuberías de líneas de ácido, tuberías de vapor caliente	Quemaduras por ácido, quemaduras por contacto con vapor caliente	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	Identificar las tuberías con el color respectivo al producto que transportan.	-Supervisión en el uso de los EPP's	Mascarillas,lentes de protección, guantes	
TORRES DE REACCIÓN	Operador de Torres de Reacción	Tanque de almacenamiento de productos químicos (ácido sulfúrico)	Derrames de producto químico	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica	-Mantener la señalética de advertencia de riesgos visible. -Charlas de seguridad. -No sobrecargar los tanques de almacenamiento de productos químicos.	Mascarillas,lentes de protección, guantes	
TORRES DE REACCIÓN	Operadores la línea de Sulfato de Cobre en general	Tanque de purga de agua madre	Caidas a distinto nivel	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica	-Mantener la señalética de advertencia de riesgos visible. -Charlas de seguridad. - Inspección sobre el estado de barandas de seguridad	Mascarillas,lentes de protección, guantes	
TORRES DE REACCIÓN	Operador de Torres de Reacción	Tableros eléctricos	Electrocución, corto circuitos	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión en el mantenimiento de cables eléctricos expuestos. -Señales de Advertencia de riesgo eléctrico. -Solo los electricistas están autorizados para realizar trabajos eléctricos	Mascarillas,lentes de protección, guantes, zapatos punta de acero	


Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

FILTRADO	Operador de Filtroprensa	Limpieza de Filtroprensa	Daños en la vista por salpicadura de sustancias químicas	2	1	2	Trivial	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión del uso de equipos de protección personal. -Señales de uso obligatorio de EPP's. -Charlas de Seguridad.	Lentes de protección
CRISTALIZADO	Operador de Cristalizado	Sistemas móviles: fajas	Golpes ocasionados por desprendimiento de fajas del motor	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	-Implementar guardas de seguridad a la fajas de motor	-Supervisión del uso de equipos de protección personal. -Señales de uso obligatorio de EPP's. -Charlas de Seguridad.	Mascarillas,lentes de protección, guantes, cascos.
CRISTALIZADO	Operador de Cristalizado	Exposición a ruidos altos (Equipo Hidráulico)	Molestias (zumbido y tinnitus)	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	- Sistema de protección implementado	-Supervisión del uso de equipos de protección personal -Señales de uso obligatorio de EPP's. -Charlas de Seguridad	Tapones para el oído.
CRISTALIZADO	Operador de Cristalizado	Flexión y torsión de la columna (Colocación de ganchos en los tanques de	Riesgo disergnómico: Dolor de espalda, lumbalgia	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	-Realizar pausas -Evitar flexionar la columna	-Charlas de seguridad.	Mascarillas,lentes de protección, guantes, cascos.
CRISTALIZADO	Operador de Cristalizado	Carga suspendida (Elevación de cristales de sulfato de cobre)	Caída de carga sobre el personal	1	3	3	Tolerable	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión del uso de equipos de protección personal -Mantenimiento del sistema de Izaje (cables de carga). -No pararse debajo de la carga en suspensión -Charla de seguridad	Casco de protección
CENTRIFUGADO	Operador de Centrifugado	Centrifuga	Desprendimiento del equipo	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	- Sistema de protección implementado	Mantenimiento del estado de sistemas de protección	Tapones para el oído
CENTRIFUGADO	Operador de Centrifugado	Exposición a ruidos altos	Molestias(zumbido y tinnitus)	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión del uso de equipos de protección personal -Señales de uso obligatorio de EPP's. -Charlas de Seguridad	Tapones para el oído
MOLIENDA	Operador de Molienda	Trabajos en altura apoyo en la colocación de big bag en los sujetadores del molino.	Caídas a distinto nivel, fractura, aplastamiento de dedos entre el sujetador y las asas del bolsón	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica	-Coordinación con el operador de montacargas en la elevación de big Bag. -Supervisión del estado de escalas fijas (escaleras)	Mascarillas,lentes de protección, guantes, cascos.
MOLIENDA	Operador de Molienda	Piezas móviles	Atrapamiento de miembros del cuerpo	2	3	6	Moderado	No aplica	No aplica	-Implementar sistema de protección en el equipo	-Supervisión en el uso y manejo de equipos peligrosos. -Desactivar el equipo antes de realizar tareas de mantenimiento. -Señales de advertencia -Charlas de Seguridad.	Mascarillas,zapatos punta de acero, lentes de protección, guantes, cascos.
MOLIENDA	Operador de Molienda	Exposición a partículas de productos químicos.	Alergias, afecciones respiratorias, dolor de cabeza	2	2	4	Tolerable	No aplica	No aplica	No aplica	-Supervisión en el uso de los EPP's - Charlas de seguridad -Señales de advertencia	Mascarillas,lentes de protección, guantes

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 18 Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

	P-001-SEG PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		Revisión: 01
			Fecha: 15/12/2016
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente	Gerente de Producción	

1. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento para identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes en nuestras actividades, procesos, instalaciones y elaboración de productos.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a toda actividad o procesos rutinarios y no rutinarios desarrollados dentro del ámbito de las actividades realizadas por a cargo de los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

3. DOCUMENTOS REFERENCIALES

- Norma ISO 9001:2008
- Norma OHSAS 18001:2007
- D.S. 009-2005-TR

4. TERMINOLOGÍA

- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de éstos.
- **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud.


5. RESPONSABILIDADES

- **Identificación de Peligros:**
Gerente de Producción; Jefe de Planta; Coordinador de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente; Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; Supervisores de Planta.
- **Determinación del Nivel de Probabilidad:**
Coordinador de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente

Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

Página 1 de 2

Fuente: Sulcosa S.A.

	P-001-SEG PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Revisión: 01
		Fecha: 15/12/2016

- **Determinación del Nivel de Riesgo y el Grado de Significancia:**
Supervisor de SyST - Coordinador de CSyMA
- **Actualización y Comunicación:**
Supervisor de SyST - Coordinador de CSyMA
- **Elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo:**
Supervisor de SyST - Coordinador de CSyMA

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Identificación de peligros:

Se realiza la identificación de peligros y riesgos, para una mejor identificación se puede consultar entre otros a:

- El listado de materiales, equipos y herramientas que se utilicen.
- Diagramas de disposición de las instalaciones.
- Información de incidentes y accidentes ocurridos al personal de **SULCOSA S.A.** relacionados a los procesos analizados.

El equipo de trabajo identifica los peligros y los riesgos derivados de estos, luego proceden a registrar en la **Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**

El trabajo en esta etapa se realiza mediante el siguiente cuadro:


TABLA N°1	
Nivel de Deficiencia	ND
Muy Deficiente	10
Deficiente	6
Mejorable	2
Aceptable	1

6.2. Determinación del Nivel de Probabilidad

Una vez demarcado el nivel de deficiencia, hay que determinar el nivel de exposición, mediante este será valorado mediante el siguiente cuadro:

TABLA N°2	
Nivel de Exposición	NE
Continuada	4
Frecuente	3
Ocasional	2
Esporádica	1

Fuente: Sulcosa S.A.

	P-001-SEG PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Revisión: 01
		Fecha: 15/12/2016

Luego, el nivel de probabilidad está determinado por:

Nivel de probabilidad = nivel de deficiencia x nivel de exposición

NIVEL DE PROBABILIDAD				
NE \ ND	4	3	2	1
10	40	30	20	10
6	24	18	12	6
2	8	6	4	2
1	4	3	2	1

6.3. Determinación del Nivel de Riesgo y el Grado de Significancia

Primero se valoriza el nivel de consecuencia, y esto mediante el siguiente cuadro:

TABLA N°3	
Nivel de Consecuencia	NC
Mortal o Catastrófico	100
Muy Grave	60
Grave	25
Leve	10


Se determina el nivel de riesgo:

Nivel de Riesgo = nivel de probabilidad x nivel de consecuencia

De acuerdo con la valoración, se determinara las acciones a tomar y la significancia de los peligros a partir de 600 en adelante.

TABLA N°4	
NIVEL DE RIESGO	NR
Corrección Urgente	600 - 4000
Corregir	150 - 500
Mejorar	40 - 120
No Intervenir	20

Fuente: Sulcosa S.A.

	P-001-SEG PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Revisión: 01
		Fecha: 15/12/2016

6.4. Actualización y Comunicación

El Coordinador de CSyMA debe aplicar este procedimiento una vez al año como mínimo o cada vez que **SULCOSA S.A.** realice nuevas actividades (nuevos procesos), tiene nuevos clientes, obtiene nueva maquinaria, realiza cambios operacionales o se hayan producido daños a la salud y seguridad.

Si encuentra un nuevo peligro, informa al Coordinador de CSyMA para que realice la actualización.

6.5. Elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo

Los riesgos críticos y/o significativos hallados servirán de base para trazar los objetivos y metas en términos de Seguridad y Salud Ocupacional, los cuales según la factibilidad técnica y económica servirán para realizar una programación de actividades ingresando la información en el formato **Programa de Seguridad y Salud Ocupacional**, en este documento se registraran las responsabilidades, medios y plazo para lograr las distintas actividades trazadas.

7. REGISTROS


- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Este documento es propiedad de SULCOSA
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización

Página 4 de 4

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 19 Procedimiento de Auditorías Internas

	P-001-C PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS		Revisión: 01
			Fecha: 30/07/16
Elaborado por: SSOMA	Revisado por: Jefe de SSOMA	Aprobado por: Gerente de Planta	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para realizar los procesos de Auditoria Interna del Sistema de Gestión de SULCOSA, con la finalidad de determinar si éste es:

- Conforme con las actividades planificadas, con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 y con los requisitos propios
- Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

2. ALCANCE


Aplica a todos los procesos que forman parte de Sistema de Gestión de SULCOSA.

3. DEFINICIONES

- **Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión que cumplen los criterios de auditoría.
- **Criterios de Auditoria:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos.

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 20 Acciones Correctivas, Preventivas

	P-003-C PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS		Revisión: 07
			Fecha: 30/07/15
Elaborado por: CSSOMA	Revisado por: Jefe de CSSOMA	Aprobado por: Gerente de Planta	

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que definen el tratamiento a seguir para implementar acciones correctivas y preventivas, a fin de eliminar las causas de las No Conformidades o Potenciales No Conformidades encontradas dentro del Sistema de Gestión de SULCOSA, y prevenir su ocurrencia.

2. ALCANCE


Se aplica a las No Conformidades (NC) o Potenciales No Conformidades (PNC) detectadas por el personal de las diferentes áreas de de SULCOSA, o como resultado de una auditoría interna o externa.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Coordinador de CSSOMA: Es el responsable de hacer cumplir los lineamientos planteados en el presente documento, realizar el seguimiento respectivo a las acciones preventivas/correctivas o de mejora tomadas.

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 21 Plan de Contingencia

	PLAN DE CONTINGENCIAS Transporte de Productos Peligrosos – Cemento de Cobre		
	CODIGO: P-007-SEG-A	EMISION: 2017-02-18	REV: 00
Página: 4 de 69			

ASPECTOS GENERALES

El Plan de Contingencias para Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos está basado en el contenido de la Ley N° 28256 "Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", y su reglamento emitido a través del D.S. N° 021 – 2008 – MTC y su modificación emitida mediante el D.S. N° 030 – 2008 – MTC.


OBJETIVOS

Los objetivos del presente Plan de Contingencias son:

- o Prevenir la ocurrencia de accidentes en el transporte del **CEMENTO DE COBRE**
- o Establecer una respuesta eficaz a situaciones de emergencia
- o Establecer niveles de responsabilidad.
- o Minimizar el efecto de las emergencias en el personal, las comunidades circundantes y el público en general.
- o Minimizar el daño a la propiedad, los equipos y el medio ambiente, así como las pérdidas en el proceso que se derive de la emergencia.



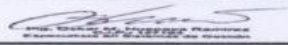
Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 22 Registro de Monitoreos

 REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICO				Código
				Versión
				Aprobado
1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	RUC
2. DATOS DEL MONITOREO				
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, ETC.)	CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SI/NO)	FRECUENCIA MONITOREO
# TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		NOMBRE DEL PROVEEDOR DE MONITOREO		
3. RESULTADOS DE L MONITOREO - Ver anexo proporcionado por el proveedor				
4. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
	DESVIACIÓN		CAUSAS	
1				
2				
7				
8				
9				
10				
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
	CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES	
1				
5				
RESPONSABLE DEL MONITOREO: _____				


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 23 Registros de Inspecciones Internas de SST

SULCOSA				REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: R-003-SEG Revisado: 26/02/14 Aprobado: CSSOMA Ver: 03	
DATOS DEL EMPLEADOR:							
RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES			
SULFATO DE COBRE S.A	20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas	300			
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA		RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN			
Planta de Sulfato de cobre	31/01/2017	Supervisor Andres Cordova		Hector Castañeda			
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCA CON X)						
12:55	PLANEADA			NO PLANEADA		OTRO, DETALLAR	
x							
OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN INTERNA(FINALIDAD DE LA INSPECCIÓN)							
Levantar las observaciones respecto a la condiciones de seguridad indicadas por los inspectores de seguridad en edificaciones (INDECI)							
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN (DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN , DATOS, FOTOGRAFÍAS, ETC)							
							
De acuerdo a los resultados de la diligencia realizada el día 31 de enero del 2017, se identifico un riesgo alto a nivel estructural en el área de producción de Sulfato de Cobre en el que los elementos de concreto armado (vigas, columnas, losas fisuradas, refuerzos de acero) presentan agrietadura y los refuerzos de acero con signos de corrosión alta.							
ACCIONES A TOMAR							
							
<ul style="list-style-type: none"> Reparar elementos de concreto armado (vigas, columnas, losas fisuradas, refuerzos de acero) Se inicio con los trabajos de mantenimiento para retirar la corrosión, resanar las zonas afectadas de las paredes y columnas. En imágenes se muestra los avances de los trabajos realizados. (Fecha de Inicio de trabajos: 01/02/17) 							
ADJUNTA: -Lista de verificación de ser el caso							
RESPONSABLE DEL REGISTRO							
Cargo:	CSSOMA						
Fecha:	31/01/2017						
Firma:							


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 24 Registro de Auditorías

		REGISTRO DE AUDITORÍAS			Código: Fecha: Edición: Aprobado:	
1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	RUC
2. INFORMACIÓN GENERAL						
NOMBRE DE LOS AUDITORES (APELLIDOS Y NOMBRES)				Nº DE REGISTRO OTORGADO POR EL MINTRA		
1						
5						
FECHAS DE AUDITORÍA	PROCESOS, ÁREAS Y/O ACTIVIDADES AUDITADAS			NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS		
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA						
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES		INFORMACIÓN A ADJUNTAR				
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			REQUISITO INCUMPLIDO	CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD		
1						
2						
8						
9						
10						
4. ACCIONES A TOMAR						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN PROPUESTA		RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	FECHA DE CUMPLIM.	STATUS
5. RESPONSABLE DEL REGISTRO						
APELLIDOS Y NOMBRES			CARGO	FECHA	FIRMA	


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 25 Acta de Revisión por la Dirección

		REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN		Código: Fecha: Edición: Aprobado:
FECHA DE REVISIÓN:		ASISTENTES:		
INFORMACIÓN PARA LA REVISIÓN				
ELEMENTOS DE ENTRADA	RESULTADOS		COMENTARIOS	
Cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SIG de QSG S.A.C.				
Satisfacción del cliente y la retroalimentación de las parts interesadas pertinentes.				
Grado en el que se cumplen los objetivos del SIG de QSG S.A.C.				
Desempeño de los procesos y conformidad de los servicios.				
No conformidades y acciones correctivas				
Resultados de seguimiento y medición				
Los resultados de los auditorias				
El desempeño de los proveedores externos				
Adecuación de los recursos				
Eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades				
Oportunidades para la mejora				
Resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros reglamentarios				
LOGROS DEL ÁREA				
ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE REVISIONES PREVIAS				
ACCIONES PROPUESTAS	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO	
RESULTADOS DE LA REVISIÓN				
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 26 Plan de Auditoría

		PLAN DE AUDITORÍA INTERNA		Código: Fecha: Edición: Aprobado:		
Objetivos de la auditoría:						
Alcance de la auditoría:						
Auditoría N°:				Fecha		
Auditor Líder (AL)						
Auditores Internos (AI)						
Día	Proceso / Area a auditar		Criterios de Auditoría		Auditor	Auditado
Hora	PROCESO	Cláusula de la Norma	Documentación			
						-

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 27 Informe de Auditoría

	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>Código: Fecha: Edición: Aprobado:</p>
<p>Norma de Referencia : Auditoría Interna N° : Fecha de Auditoría : Lugar de la Auditoría : Equipo Auditor :</p> <p>1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA La presente auditoría tiene por alcance, los siguientes procesos:</p> <p>2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</p> <p>3. DEFINICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> o No Conformidad Incumplimiento de un requisito de la norma de referencia, documentación del Sistema de Gestión, Política del SG, Objetivos del SG, etc. o Observación Es una falla aislada o esporádica en el contenido o implementación de los documentos del SG, o cualquier incumplimiento parcial en un requisito del Sistema de Gestión o Oportunidad de Mejora Recomendaciones de parte del auditor(es) que al ser implementada implica una mejora en el Sistema de Gestión <p>4. FORTALEZAS Y DEBILIDADES Fortalezas Debilidades</p> <p>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</p> <p>No Conformidades: Se hallaron xx No Conformidades (NC) durante la auditoría interna. Se detallan a continuación:</p>		

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 28 Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
N	Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Antes de Junio 2016	Después de Julio 2016	Implementado	Capacitación	Evaluated en campo
1	Mapa de riesgo	X		X	X	X
2	Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales		X	X	X	X
3	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	X		X	X	X
4	Objetivos e indicadores		X	X		
5	Plan anual de seguridad y salud en el		X	X	X	X
6	Plan de emergencias medioambientales		X	X	X	X
7	Plan de respuesta a emergencias		X	X	X	X
8	Políticas generales	X		X	X	X
9	Procedimiento control de documentos y		X	X	X	
10	Procedimiento de acciones correctivas y preventivas		X	X	X	
11	Procedimiento de auditorías internas		X	X	X	
12	Procedimiento de comunicación, participación y consulta		X	X	X	
13	Procedimiento de control de insumos y productos fiscalizados (IQPF)	X		X	X	X
14	Procedimiento de gestión de equipos de protección personal		X	X	X	X
15	Procedimiento de identificación de aspectos y evaluación de impactos	X		X	X	X
16	Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos		X	X	X	X
17	Procedimiento de investigación de accidentes	X		X	X	X
18	Procedimiento de reclutamiento	X		X	X	X
19	Procedimiento de trabajo en altura		X	X	X	X
20	Procedimiento de trabajo en espacios confinados		X	X	X	X
21	Procedimiento de trabajos en caliente		X	X	X	X
22	Procedimiento inducción a nuevo personal	X		X	X	X
23	Procedimiento para el manejo y almacenamiento de insumos críticos		X	X	X	X
24	Procedimiento para la adquisición de insumos químicos y productos fiscalizados	X		X	X	X
25	Procedimiento para la calibración y verificación de equipos de medición		X	X	X	
26	Programa anual de SST		X	X	X	
27	Programa de capacitación		X	X	X	
28	Programa de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo		X	X	X	
29	Programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos		X	X	X	
30	Reconocimiento al buen desempeño		X	X		
31	Reglamento interno de SSOMA		X	X		
32	Registro de capacitación, inducción, entrenamiento y simulacros de emergencia		X	X		
33	Registro de auditorías		X	X		
34	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X	X		
35	Registro de exámenes médicos		X	X		
36	Registro de monitoreos		X	X		
37	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	X		X		
38	Registro de estadísticas de seguridad y		X	X		
39	Registro de equipos de seguridad o		X	X		
40	Tablero de control		X	X		


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 29 Resultados de Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Documentación del SGSST	
Antes de Junio 2016	27.27%
Después de Julio 2016	72.73%
Implementado	100%
Capacitación	68.18%
Evaluado en campo	43.18%



Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 30 Política Antes de Implementación






SULCOSA
SULFATO DE COBRE S.A.

Políticas Generales
Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y
Medio Ambiente

SULFATO DE COBRE S.A., se dedica a la producción y venta de Sulfato de Cobre Monohidratado, Sulfato de Cobre Pentahidratado, Sulfato Tribásico de Cobre, Oxidocloruro de Cobre, Oxidocloruro de Cobre WP 50, Oxidocloruro de Cobre WG 50, Hidróxido de Cobre, Hidróxido de Cobre WP 40, Hidróxido de Cobre WG 40, Hidróxido de Cobre WP 50, Hidróxido de Cobre WG 50, Carbonato de Cobre, Caldo Bordalés, Caldo Bordalés Verde WP 20 y Caldo Bordalés Azul 20 WG 20, para el mercado nacional e internacional.

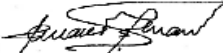
Para lograr productos de calidad, trabajados con seguridad y en un marco ambiental de mínimo impacto que satisfaga n los requisitos de nuestros clientes, **SULFATO DE COBRE S.A.** queda comprometida a:

- Trabajar bajo los estándares ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, buscando integrar sus Sistemas de Gestión.
- Capacitar al personal en los temas antes mencionados y en sus labores cotidianas, elevando así sus competencias.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable y otras que **SULFATO DE COBRE S.A.** suscriba.
- Prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente por emisiones, residuos de nuestros procesos y racionalizar el uso de los recursos naturales.
- Promover y garantizar la participación y consulta de los trabajadores en los diversos elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la salud e integridad de nuestros colaboradores, con relación a los peligros identificados en nuestras actividades.
- Reafirmar como valor esencial, que ninguna meta justifica que los clientes, proveedores, colaboradores, visitantes y demás partes interesadas, se expongan a contaminación y a riesgos no controlados o innecesarios.

La alta dirección de **SULFATO DE COBRE S.A.** asume su liderazgo para asegurar a todos los niveles de la organización, la comunicación y efectividad de estas políticas en el camino de la excelencia de sus operaciones, siempre comprometida con la mejora continua de sus Sistemas de Gestión buscando elevar su eficiencia.

Ventanilla, Septiembre del 2013




Fernando Ferrand del Busto
GERENTE GENERAL

D-001-GG

Ver: 04


Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 31 Política Después de Implementación






SULCOSA
SULFATO DE COBRE S.A.

Políticas Generales
Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y
Medio Ambiente




SULFATO DE COBRE S.A., se dedica a la producción y venta de Sulfato de Cobre y derivados para el mercado nacional e Internacional. Para lograr productos de calidad, trabajados con seguridad y en un marco ambiental de mínimo impacto que satisfagan los requisitos de nuestros clientes y demás partes interesadas, **SULFATO DE COBRE S.A.** queda comprometida a:

- Trabajar bajo los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007, FAMI QS buscando Integrar sus Sistemas de Gestión.
- Capacitar al personal en los temas antes mencionados y en sus labores cotidianas, elevando así sus competencias.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable y otras que **SULFATO DE COBRE S.A.** suscriba.
- Prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente por emisiones, residuos de nuestros procesos y racionalizar el uso de los recursos naturales.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores en los diversos elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la salud e Integridad de nuestros colaboradores, con relación a los peligros identificados en nuestras actividades.
- Reafirmar como valor esencial, que ninguna meta justifica que los clientes, proveedores, colaboradores, visitantes y demás partes interesadas, se expongan a contaminación y a riesgos no controlados o innecesarios.

La alta dirección de **SULFATO DE COBRE S.A.** asume su liderazgo para asegurar a todos los niveles de la organización, la comunicación y efectividad de estas políticas en el camino de la excelencia de sus operaciones, siempre comprometida con la mejora continua de sus Sistemas de Gestión buscando elevar su eficiencia.



Fernando Ferrand del Busto
GERENTE GENERAL

Ventanilla, Julio del 2016

D-001-GG

Ver: 05

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 32 Nivel de Cumplimiento de la ley 29783 Check List antes de Implementación del Sistema de Gestión

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Razón Social	RUC	Domicilio	Actividad Económica	Nº de Trab.		
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú	Fabricación de Productos Químicos	300		
ITEM	REQUISITO	Cumple	No Cumple	Parcial	No aplica	OBSERVACIONES
1. POLÍTICA						
1.1	Existe una Política de seguridad y salud en el trabajo documentada, fechada y firmada por la Gerencia General o Representante de la alta dirección. Art. 22 LEY Nº 29783 / Art. 25 DS 005-2012-TR	X				
1.2	La Política es específica según la actividad económica de la empresa y apropiada a su tamaño y niveles de riesgo. Art. 22 LEY Nº 29783	X				
1.3	La Política contempla el compromiso de prevención de los daños a la salud de todos los trabajadores, cumplimiento de los requisitos legales en SST, la consulta y participación de los trabajadores y la mejora continua en SST. Art. 23 LEY Nº 29783			X		No incluye el principio de la garantía de la participación y consulta.
1.4	Se ha difundido la Política de SST a todo el personal de la empresa. (Carteles, capacitaciones, comunicados, etc.). Art. 22 (Incliso c) LEY Nº 29783			X		Se le consultó a 5 operarios sobre la Política de SST y no pudieron responder.
1.5	La Política se revisa periódicamente para asegurarse que permanece implantada y apropiada a la empresa. Art. 22 (Incliso d) LEY Nº 29783 / Art. 26.f DS 005-2012-TR		X			No se evidencia revisión de la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. ORGANIZACIÓN						
2.1	De tener 20 a más trabajadores se ha conformado el Comité paritario de SST y es de conocimiento del personal de la empresa. Art. 29 LEY 29783	X				
2.2	De tener menos de 20 trabajadores, los mismos han elegido a un Supervisor de SST. Art. 30 LEY 29783 / Art. 39 DS 005-2012-TR				X	La organización supera las 300 personas.
2.3	Los trabajadores han elegido a sus representantes ante el Comité de SST, mediante elección simple. (Acta de elecciones) Art. 31 LEY 29783 / Art. 49 DS 005-2012-TR			X		No se aprecian los registros de la elección aparte del acta de instalación y las reuniones mensuales.
2.4	Participa en el Comité un representante del Sindicato mayoritario. Art. 29 LEY 29783 / Art. 61 DS 005-2012-TR	X				
2.5	Se le ha proporcionado a los miembros del Comité una tarjeta de identificación o distintivo especial que acredite su condición. Art. 33 LEY 29783 / Art. 46 DS 005-2012-TR		X			No se aprecia identificación alguna de los miembros del comité.
2.6	El Comité ha sido capacitado en temas de seguridad y salud en el trabajo. Art. 66 DS 005-2012-TR		X			No hay evidencia de capacitación al comité
2.7	El Comité se reúne por lo menos una vez al mes. Art. 42 DS 005-2012-TR (Incliso t)	X				
2.8	Las reuniones del Comité se realizan en horario de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Art. 67 DS 005-2012-TR	X				
2.9	El Comité cuenta con todas las facilidades para reunirse y desarrollar su plan de trabajo. Art. 25 LEY 29783 / Art. 67 DS 005-2012-TR.			X		Las operaciones en planta muchas veces impide reunirse con las facilidades del caso.
2.10	Se cuenta con el Libro de actas del comité, en el cual se registran todos los acuerdos y se mantiene al día. Las copias de las actas se entregan a los miembros del Comité. Art. 72 DS 005-2012-TR		X			No se pudo evidenciar entrega de copias de las actas a los miembros del comité.
2.11	Los miembros del Comité gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, hasta un máx. de 30 días por año. Art. 73 DS 005-2012-TR		X			Los miembros del comité declaran que no les brindan la licencia.
2.12	La Gerencia General atiende los acuerdos del Comité y dispone su cumplimiento. Art. 54 DS 005-2012-TR			X		No se pudo evidenciar la puesta en marcha de 4 proyectos de los 6 revisados.
2.13	Se ha definido el área o los colaboradores que deben realizar la supervisión en SST. Art. 26 (Incliso c) DS 005-2012-TR	X				
2.14	Se cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (propio o contratado), encargado de asesorar y desarrollar las actividades de prevención de riesgos del trabajo. Art. 36 LEY 29783	X				

Fuente: Elaboración Propia

3. PLANIFICACIÓN						
3.1	Se ha elaborado el Reglamento Interno de SST, el cual contiene la estructura mínima establecida en el Reglamento de la Ley de SST. Art. 34 LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR	X				
3.2	Se ha entregado a cada trabajador (propio y de terceros, así como a los practicantes) una copia (impresa o digital) del Reglamento Interno de SST. Art. 35 (a) LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR	X				
3.3	Se ha capacitado a los trabajadores acerca del Reglamento Interno de SST. Art. 35 (inciso a) LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR		X			No se evidencia registro de capacitación sobre el RISST.
Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos						
3.4	Se realiza una evaluación inicial o estudio línea base como diagnóstico de la gestión y estado de seguridad y salud en el trabajo. Art. 37 LEY 29783		X			No cuentan con el registro de línea base.
3.5	El procedimiento IPER considera: identificar las normas legales, identificar los peligros y evaluar los riesgos por puesto de trabajo y determinar si las medidas de control existentes son eficaces. Art. 77 DS 005-2012-TR	X				
3.6	Al establecer las medidas de control se considera la reducción de los riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación - Tratamiento, Control de los peligros - Sustitución de procedimientos, técnicas, sustancias peligrosas - equipos de protección personal. Art. 21 LEY 29783	X				
3.7	Se actualiza el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo (IPER) al menos una vez al año o cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando hayan ocurrido daños al trabajador Art. 57 LEY 29783 / Art. 82 DS 005-2012-TR		X			Se cuenta con una matriz IPER que según el supervisor de SST es del año 2013
3.8	Se ha elaborado el Mapa de Riesgos los cuales están colocados en lugares visible. Art. 35 (inciso e) LEY 29783	X				
Requisitos Legales						
3.9	Se cuenta con un archivo de al menos las disposiciones legales básicas de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la empresa. Art. 38 LEY 29783 / Art. 77 Inciso d) DS 005-2012-TR	X				
3.10	Las normas legales se dan a conocer a los responsables de implementarlas en los diferentes procesos.		X			No hay registro asociado al punto evaluado
Objetivos y Programas						
3.11	La Gerencia ha establecido y mantiene Objetivos generales y específicos de SST debidamente documentados. Art. 39 LEY 29783 / Art. 81 DS 005-2012-TR	X				
3.12	Se ha establecido y mantenido el Programa Anual de SST, considerando el Diagnóstico de SST, las estadísticas de accidentes y enfermedades ocupacionales, los objetivos, los requisitos legales. Art. 80 DS 005-2012-TR		X			No hay evidencia del programa anual de SST
4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA						
Funciones, Responsabilidad y Autoridad						
4.1	Se han establecido dentro de la estructura orgánica, las responsabilidades y niveles de autoridad en SST. Art. 26 (inciso a) DS 005-2012-TR	X				
4.2	Se exhibe la siguiente documentación: - Política y Objetivos en un lugar visible - Reglamento Interno de SST - IPER en un lugar visible - Mapa de Riesgos en un lugar visible - Programa anual de SST			X		Solo se evidencio la exhibición de la política de SST.
4.3	Se cuenta con un programa de capacitación dirigido a todos los trabajadores. Art. 29 DS 005-2012-TR	X				
4.4	Se cuenta con los siguientes registros: Art. 33 DS 005-2012-TR - Accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos - Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales - Exámenes médicos ocupacionales - Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales. - Inspecciones de seguridad - Estadísticas de seguridad y salud - Equipos de seguridad o emergencia - Capacitaciones inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia - Auditorías			X		Si bien se cuentan con los registros solicitados, estos no cumplen con la RM 050-2013-TR
4.5	La empresa se asegura que el personal asuma su responsabilidad por la prevención de los riesgos del trabajo. Art. 26.d DS 005-2012-TR			X		Hace falta mejorar este punto con el personal de campo (planta)

Fuente: Elaboración Propia

Formación, Concientización y Competencia						
4.6	Se cuenta con un Programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a todos los trabajadores. Art. 27 LEY 29783 / Art. 50 (inciso c) LEY 29783			X		No todas las líneas de producción han sido incluidas en el programa.
4.7	Existe un procedimiento de asignación de labores del personal que se basa en criterios para asegurar la competencia (educación, formación, habilidades y experiencia) Art. 51 LEY 29783		X			No existe el documento solicitado
4.8	La inducción al personal nuevo comprende los aspectos de prevención de riesgos laborales. Art. 43 DS N° 009-2005-TR / Art. 49 (g) LEY 29783	X				
4.9	Se han definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo. Art. 27 LEY 29783 / Art. 55 LEY 29783			X		No todos los puestos operativos están mapeados.
4.10	El personal es conciente de los riesgos y cumple con sus obligaciones (toma acciones para el control de los mismos). Art. 79 LEY 29783			X		De las 20 personas entrevistadas solo 7 pudieron contestar satisfactoriamente.
4.11	Se han realizado al menos 4 capacitaciones en el año dirigidas al personal en función a los riesgos a que están expuestos. Art. 35 (inciso b) LEY 29783			X		De una muestra de 20 colaboradores, solo 7 cumplían con las 4 capacitaciones en SST.
Comunicación, Participación y Consulta						
4.12	Se cuenta con un procedimiento que asegura que la información de SST, es comunicada al personal y partes interesadas. Art. 37 DS 005-2012-TR/ Art. 52 LEY 29783		X			No cuentan con el procedimiento solicitado.
4.13	El personal recibe instrucciones claras y precisas acerca de los riesgos en el puesto de trabajo y las medidas de prevención necesarias. Art. 52 LEY 29783			X		No cuentan con el procedimiento solicitado.
4.14	Se han definido métodos de participación por medio de reuniones de grupos, equipos de trabajo, etc. Art. 24 LEY 29783			X		No cuentan con el procedimiento solicitado.
4.15	Se ha incluido en el contrato de trabajo de cada trabajador, los riesgos y las medidas prevención y protección que debe adoptar. Art. 35 LEY 29783 / Art. 30 DS 005-2012-TR	X				
4.16	Los representantes de los trabajadores en el Comité de SST, participan en las actividades de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Art. 75 LEY 29783			X		No se puede evidenciar lo solicitado.
4.17	El personal participa en la identificación de peligros y sugerencias para el control de los riesgos. Art. 24 y 25 LEY 29783			X		De 20 colaboradores, 5 no pudieron responder sobre participación en IPER.
4.18	Se realiza la consulta a los trabajadores (a través de asambleas o encuestas) cuando hayan cambios en las operaciones y procesos afecten la seguridad y salud. Art. 70 LEY 29783 / Art. 104 DS 005-2012-TR		X			No se puede evidenciar lo solicitado.
4.19	A los trabajadores se les informa a título personal acerca de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales. Art. 71 inciso b) LEY 29783	X				
4.20	Se cuenta con un procedimiento para informar al MTPE la ocurrencia de un accidente mortal e incidentes peligroso. Art. 82 LEY 29783	X				

Fuente: Elaboración Propia

5. VERIFICACIÓN						
Medición y Seguimiento del Desempeño						
5.1	Se han establecido indicadores de desempeño y resultado del Sistema de Gestión. Art. 85 y 86 DS 005-2012-TR		X			No se evidencian registros asociados al punto evaluado
5.2	Se cuenta con un registro de datos y resultados del seguimiento y medición suficientes para el análisis de la eficacia de las acciones correctivas y preventivas. Art. 87 DS 005-2012-TR inciso d)		X			
Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva						
5.3	Se ha establecido el procedimiento de registro e investigación de accidentes de trabajo. Art. 58 LEY 29783 / Art. 88 DS 005-2012-TR	X				
5.4	Se cuenta y mantiene actualizado el registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Art. 87 LEY 29783			X		Si bien se mantienen registros, estos no son los solicitados por la RM 050-2013-TR
5.5	Se ha establecido un procedimiento de investigación de enfermedades ocupacionales. Art. 92 LEY 29783	X				
5.6	Se verifica el cumplimiento y eficacia de las acciones correctivas recomendadas en el informe de investigación de accidentes. Art. 93 LEY 29783			X		No se pudo evidenciar la implementación de las acciones correctivas planteadas
6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN						
6.1	Se revisa el sistema de gestión de SST, al menos una vez al año. Art. 90 DS 005-2012-TR		X			No hay evidencia del acta de revisión por la dirección.
6.2	Se comunican los resultados de la revisión del sistema a los encargados del sistema de gestión, al comité de SST, a los trabajadores y al Sindicato. Art. 90 DS 005-2012-TR		X			

Fuente: Elaboración Propia

Anexo n.º 33 Nivel de Cumplimiento de la ley 29783 Check List después de Implementación del Sistema de Gestión

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Razón Social	RUC	Domicilio	Actividad Económica	Nº de Trab.		
Sulfato de Cobre S.A.	20100051916	Alonso de Molina 247 - Zona Industrial - Ventanilla - Callao - Perú	Fabricación de Productos Químicos	300		
ITEM	REQUISITO	Cumple	No Cumple	Parcial	No aplica	OBSERVACIONES
1. POLÍTICA						
1.1	Existe una Política de seguridad y salud en el trabajo documentada, fechada y firmada por la Gerencia General o Representante de la alta dirección. Art. 22 LEY Nº 29783 / Art. 25 DS 005-2012-TR	X				
1.2	La Política es específica según la actividad económica de la empresa y apropiada a su tamaño y niveles de riesgo. Art. 22 LEY Nº 29783	X				
1.3	La Política contempla el compromiso de prevención de los daños a la salud de todos los trabajadores, cumplimiento de los requisitos legales en SST, la consulta y participación de los trabajadores y la mejora continua en SST. Art. 23 LEY Nº 29783	X				
1.4	Se ha difundido la Política de SST a todo el personal de la empresa. (Carteles, capacitaciones, comunicados, etc.). Art. 22 (inciso c) LEY Nº 29783	X				
1.5	La Política se revisa periódicamente para asegurarse que permanece implantada y apropiada a la empresa. Art. 22 (inciso d) LEY Nº 29783 / Art. 26.f DS 005-2012-TR	X				
2. ORGANIZACIÓN						
2.1	De tener 20 a más trabajadores se ha conformado el Comité paritario de SST y es de conocimiento del personal de la empresa. Art. 29 LEY 29783	X				
2.2	De tener menos de 20 trabajadores, los mismos han elegido a un Supervisor de SST. Art. 30 LEY 29783 / Art. 39 DS 005-2012-TR				X	La organización supera las 300 personas.
2.3	Los trabajadores han elegido a sus representantes ante el Comité de SST, mediante elección simple. (Acta de elecciones) Art. 31 LEY 29783 / Art. 49 DS 005-2012-TR	X				
2.4	Participa en el Comité un representante del Sindicato mayoritario. Art. 29 LEY 29783 / Art. 61 DS 005-2012-TR	X				
2.5	Se le ha proporcionado a los miembros del Comité una tarjeta de identificación o distintivo especial que acredite su condición. Art. 33 LEY 29783 / Art. 46 DS 005-2012-TR	X				
2.6	El Comité ha sido capacitado en temas de seguridad y salud en el trabajo. Art. 66 DS 005-2012-TR	X				
2.7	El Comité se reúne por lo menos una vez al mes. Art. 42 DS 005-2012-TR Inciso t)	X				
2.8	Las reuniones del Comité se realizan en horario de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Art. 67 DS 005-2012-TR	X				
2.9	El Comité cuenta con todas las facilidades para reunirse y desarrollar su plan de trabajo. Art. 25 LEY 29783 / Art. 67 DS 005-2012-TR.			X		Las operaciones en planta muchas veces impide reunirse con las facilidades del caso.
2.10	Se cuenta con el Libro de actas del comité, en el cual se registran todos los acuerdos y se mantiene al día. Las copias de las actas se entregan a los miembros del Comité. Art. 72 DS 005-2012-TR	X				
2.11	Los miembros del Comité gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, hasta un máx. de 30 días por año. Art. 73 DS 005-2012-TR	X				
2.12	La Gerencia General atiende los acuerdos del Comité y dispone su cumplimiento. Art. 54 DS 005-2012-TR			X		
2.13	Se ha definido el área o los colaboradores que deben realizar la supervisión en SST. Art. 26 (inciso c) DS 005-2012-TR	X				
2.14	Se cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (propio o contratado), encargado de asesorar y desarrollar las actividades de prevención de riesgos del trabajo. Art. 36 LEY 29783	X				

Fuente: Elaboración Propia

3. PLANIFICACIÓN						
3.1	Se ha elaborado el Reglamento Interno de SST, el cual contiene la estructura mínima establecida en el Reglamento de la Ley de SST. Art. 34 LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR	X				
3.2	Se ha entregado a cada trabajador (propio y de terceros, así como a los practicantes) una copia (impresa o digital) del Reglamento Interno de SST. Art. 35 (a) LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR	X				
3.3	Se ha capacitado a los trabajadores acerca del Reglamento Interno de SST. Art. 35 (inciso a) LEY 29783 / Art. 75 DS 005-2012-TR	X				
Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos						
3.4	Se realiza una evaluación inicial o estudio línea base como diagnóstico de la gestión y estado de seguridad y salud en el trabajo. Art. 37 LEY 29783	X				
3.5	El procedimiento IPER considera: Identificar las normas legales, identificar los peligros y evaluar los riesgos por puesto de trabajo y determinar si las medidas de control existentes son eficaces. Art. 77 DS 005-2012-TR	X				
3.6	Al establecer las medidas de control se considera la reducción de los riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación - Tratamiento, Control de los peligros - Sustitución de procedimientos, técnicas, sustancias peligrosas - equipos de protección personal. Art. 21 LEY 29783	X				
3.7	Se actualiza el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo (IPER) al menos una vez al año o cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando hayan ocurrido daños al trabajador Art. 57 LEY 29783 / Art. 82 DS 005-2012-TR	X				
3.8	Se ha elaborado el Mapa de Riesgos los cuales están colocados en lugares visible. Art. 35 (inciso e) LEY 29783	X				
Requisitos Legales						
3.9	Se cuenta con un archivo de al menos las disposiciones legales básicas de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la empresa. Art. 38 LEY 29783 / Art. 77 inciso a) DS 005-2012-TR	X				
3.10	Las normas legales se dan a conocer a los responsables de implementarlas en los diferentes procesos.			X		
Objetivos y Programas						
3.11	La Gerencia ha establecido y mantiene Objetivos generales y específicos de SST debidamente documentados. Art. 39 LEY 29783 / Art. 81 DS 005-2012-TR	X				
3.12	Se ha establecido y mantenido el Programa Anual de SST, considerando el Diagnóstico de SST, las estadísticas de accidentes y enfermedades ocupacionales, los objetivos, los requisitos legales. Art. 80 DS 005-2012-TR	X				
4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA						
Funciones, Responsabilidad y Autoridad						
4.1	Se han establecido dentro de la estructura orgánica, las responsabilidades y niveles de autoridad en SST. Art. 26 (inciso a) DS 005-2012-TR	X				
4.2	Se exhibe la siguiente documentación: Art. 32 DS 005-2012-TR - Política y Objetivos en un lugar visible - Reglamento Interno de SST - IPER en un lugar visible - Mapa de Riesgos en un lugar visible - Programa anual de SST	X				
4.3	Se cuenta con un programa de capacitación dirigido a todos los trabajadores. Art. 29 DS 005-2012-TR	X				
4.4	Se cuenta con los siguientes registros: Art. 33 DS 005-2012-TR - Accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos - Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales - Exámenes médicos ocupacionales - Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicossociales. - Inspecciones de seguridad - Estadísticas de seguridad y salud - Equipos de seguridad o emergencia - Capacitaciones inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia - Auditorías	X				
4.5	La empresa se asegura que el personal asuma su responsabilidad por la prevención de los riesgos del trabajo. Art. 26.d DS 005-2012-TR			X		Hace falta mejorar este punto con el personal de campo (planta)

Fuente: Elaboración Propia

Formación, Concientización y Competencia						
4.6	Se cuenta con un Programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a todos los trabajadores. Art. 27 LEY 29783 / Art. 50 (inciso c) LEY 29783	X				
4.7	Existe un procedimiento de asignación de labores del personal que se basa en criterios para asegurar la competencia (educación, formación, habilidades y experiencia) Art. 51 LEY 29783	X				
4.8	La inducción al personal nuevo comprende los aspectos de prevención de riesgos laborales. Art. 43 DS Nº 009-2005-TR / Art. 49 (g) LEY 29783	X				
4.9	Se han definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo. Art. 27 LEY 29783 / Art. 55 LEY 29783	X				
4.10	El personal es conciente de los riesgos y cumple con sus obligaciones (toma acciones para el control de los mismos). Art. 79 LEY 29783			X		Aún persiste el problema inicial, 3 de 20 consultados no pudieron contestar.
4.11	Se han realizado al menos 4 capacitaciones en el año dirigidas al personal en función a los riesgos a que están expuestos. Art. 35 (inciso b) LEY 29783	X				
Comunicación, Participación y Consulta						
4.12	Se cuenta con un procedimiento que asegura que la información de SST, es comunicada al personal y partes interesadas. Art. 37 DS 005-2012-TR/ Art. 52 LEY 29783	X				
4.13	El personal recibe instrucciones claras y precisas acerca de los riesgos en el puesto de trabajo y las medidas de prevención necesarias. Art. 52 LEY 29783	X				
4.14	Se han definido métodos de participación por medio de reuniones de grupos, equipos de trabajo, etc. Art. 24 LEY 29783			X		No cuentan con el procedimiento solicitado.
4.15	Se ha incluido en el contrato de trabajo de cada trabajador, los riesgos y las medidas prevención y protección que debe adoptar. Art. 35 LEY 29783 / Art. 30 DS 005-2012-TR	X				
4.16	Los representantes de los trabajadores en el Comité de SST, participan en las actividades de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Art. 75 LEY 29783	X				
4.17	El personal participa en la identificación de peligros y sugerencias para el control de los riesgos. Art. 24 y 25 LEY 29783	X				
4.18	Se realiza la consulta a los trabajadores (a través de asambleas o encuestas) cuando hayan cambios en las operaciones y procesos afecten la seguridad y salud. Art. 70 LEY 29783 / Art. 104 DS 005-2012-TR			X		No se puede evidenciar lo solicitado.
4.19	A los trabajadores se les informa a título personal acerca de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales. Art. 71 inciso b) LEY 29783	X				
4.20	Se cuenta con un procedimiento para informar al MTPE la ocurrencia de un accidente mortal e incidentes peligroso. Art. 82 LEY 29783	X				

Fuente: Elaboración Propia

Control Operacional					
4.21	Se aplican medidas de control de los riesgos, priorizando el control en la fuente, en el medio y finalmente en la persona. Art. 21 LEY 29783	X			
4.22	Se realizan inspecciones y observaciones planeadas y se tiene un registro de las mismas. Art. 41 LEY 29783	X			
4.23	Se ha establecido un procedimiento para realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores. Art. 49 inciso d) LEY 29783	X			
4.24	Se informa de los resultados médicos a los trabajadores de manera confidencial. Art. 71 inciso b) LEY 29783	X			
4.25	Se implementan las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas. Art. 66 005-2012-TR.	X			
4.26	El personal cuenta con los EPP necesarios, según los riesgos a que están expuestos. Art. 60 LEY 29783	X			
4.27	Se ha establecido un procedimiento de interrupción del trabajo cuando exista algún peligro inminente que constituya un riesgo importante para la salud de los trabajadores. Art. 63 LEY 29783	X			
4.28	Se han establecido procedimientos para la adquisición de equipos, instrumentos e insumos críticos relacionados a la SST. Art. 21 LEY 29783	X			
4.29	Se diseñan los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos, están orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador. Art. 50 LEY 29783	X			
4.30	Las empresas contratistas cuentan con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Art. 68 inciso a) LEY 29783			X	No se pudo evidenciar que las contratistas tengan un SGSST.
4.31	Se verifica que los trabajadores de las empresas contratistas cuenten con los mismos niveles de seguridad y salud que la que tienen los trabajadores de la empresa principal. Art. 77 LEY 29783			X	Uno de los colaboradores hace las labores de supervisor de seguridad.
4.32	Los trabajadores de las empresas contratistas cuentan con sus respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente. Art. 68 inciso c) LEY 29783	X			
Planes de Emergencia					
4.33	Se ha establecido y mantenido un procedimiento escrito para identificar, analizar y actuar en las potenciales situaciones de emergencia. Art. 83 DS 005-2012-TR	X			
4.34	Se cuenta con procedimientos de comunicación interna y de coordinación con todo el personal para casos de emergencia. Art. 83 DS 005-2012-TR	X			
4.35	Se han establecido los medios técnicos necesarios para actuar en caso de emergencias: Sistemas de detección y extinción de incendios, materiales de primeros auxilios, puertas cortafuegos, alumbrado de emergencia. Art. 83 DS 005-2012-TR	X			
4.36	Se llevan a cabo los simulacros de actuación para casos de emergencias durante el año. Art. 83 DS 005-2012-TR	X			

Fuente: Elaboración Propia

5. VERIFICACIÓN						
Medición y Seguimiento del Desempeño						
5.1	Se han establecido indicadores de desempeño y resultado del Sistema de Gestión. Art. 85 y 86 DS 005-2012-TR	X				
5.2	Se cuenta con un registro de datos y resultados del seguimiento y medición suficientes para el análisis de la eficacia de las acciones correctivas y preventivas. Art. 87 DS 005-2012-TR inciso d)	X				
Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva						
5.3	Se ha establecido el procedimiento de registro e investigación de accidentes de trabajo. Art. 58 LEY 29783 / Art. 88 DS 005-2012-TR	X				
5.4	Se cuenta y mantiene actualizado el registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Art. 87 LEY 29783	X				
5.5	Se ha establecido un procedimiento de investigación de enfermedades ocupacionales. Art. 92 LEY 29783	X				
5.6	Se verifica el cumplimiento y eficacia de las acciones correctivas recomendadas en el informe de investigación de accidentes. Art. 93 LEY 29783	X				
6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN						
6.1	Se revisa el sistema de gestión de SST, al menos una vez al año. Art. 90 DS 005-2012-TR	X				
6.2	Se comunican los resultados de la revisión del sistema a los encargados del sistema de gestión, al comité de SST, a los trabajadores y al Sindicato. Art. 90 DS 005-2012-TR	X				


Fuente: Elaboración Propia

Anexo n.º 34 Costos de Accidentes antes y después de la Implementación

COSTOS DE LOS ACCIDENTES					
Meses / Año	2013	2014	2015	2016	2017
<i>Enero</i>	8,600.00	10,600.00	13,200.00	12,458.00	7,200.00
<i>Febrero</i>	10,200.00	9,300.00	14,200.00	12,600.00	9,540.00
<i>Marzo</i>	11,500.00	12,600.00	13,900.00	12,350.00	10,354.00
<i>Abril</i>	15,700.00	14,300.00	15,200.00	14,300.00	14,230.00
<i>Mayo</i>	13,200.00	13,500.00	17,000.00	15,922.00	12,503.00
<i>Junio</i>	12,000.00	12,800.00	15,900.00	14,000.00	8,660.00
<i>Julio</i>	16,520.00	17,200.00	19,800.00	17,693.00	
<i>Agosto</i>	16,780.00	16,400.00	18,300.00	17,930.00	
<i>Setiembre</i>	15,000.00	14,600.00	18,900.00	16,900.00	
<i>Octubre</i>	12,500.00	14,300.00	19,600.00	18,747.00	
<i>Noviembre</i>	18,500.00	23,600.00	27,300.00	25,800.00	
<i>Diciembre</i>	14,500.00	13,800.00	16,700.00	13,300.00	
Totales	165,000.00	173,000.00	210,000.00	192,000.00	62,487.00

Fuente: Elaboración Propia

Anexo n.º 35 Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

	P-004-SEG PROCEDIMIENTO Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	Revisión: 03
		Fecha: 18/06/2013

El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por:

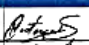

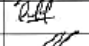

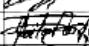
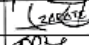


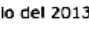

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Por la presente, los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo de SULFATO DE COBRE S.A., dejan constancia de la aprobación del documento P-004-SEG Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.


Se revisaron los diversos capítulos que contiene, no encontrando desviación alguna con relación a la legislación nacional aplicable (Ley 29783, DS 005-2012-TR y RM 050-2013-TR).

CARGO EN EL COMITÉ DE SST	NOMBRES	DNI	PUESTO EN SULCOSA	FIRMA
Presidente	Hector Castañeda S.	25684482	Supervisor de Seguridad	
Secretario	Juliana Cortez P.	43973737	Asist. CSSOMA	
Miembro	Maria Flores Medina	42934566	Enfermera	
Miembro	Roxana Inga Ramirez	46360642	Auxiliar de Trabajo Social	
Miembro	Alvaro Tanco Cruz	41365191	Planner de Mantenimiento	
Miembro	De la Cruz Cabello Cesar	25777031	Asist. de Seguridad	
Miembro	Alfredo Luis Quiliano Vera	25781012	Operario de Producción	
Miembro	Carlos Edivige Zarate Clavijo	25582182	Operario de Producción	
Miembro	Roy Silverton Poma Tarazona	41789393	Técnico de mantenimiento	
Miembro	Dávila Crúzate, Carlos	25585852	Operario de Mantenimiento	

Ventanilla, 18 de Junio del 2013

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 36 Constancia de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

	P-004-SEG PROCEDIMIENTO	Revisión: 03
	Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	Fecha: 18/06/2013

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por el presente, deajo constanda que he recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **SULFATO DE COBRE S.A.**, comprometiéndome a:

- a) Leer y comprender mis responsabilidades de seguridad y salud ocupacional indicadas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Cumplir y poner en práctica lo indicado en este reglamento durante el desarrollo de mis actividades.
- c) Asumir a partir de la fecha mi compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

Fecha:				Ciudad:	
Apellidos y Nombres:					
DNI:					
Área/Sede/Cargo:					
Firma:					

Anexo n.º 37 Exámenes de capacitaciones año 2016

EVALUACIÓN - IPER
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

NOMBRE: Angel galepe FECHA: 15-08-16

1. ¿Qué es el IPER?, marque la opción correcta (2 puntos)
 - a) Herramienta para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales
 - b) Herramienta para la evaluación de los accidentes e incidentes ocurridos.
 - c) Herramienta para hacer inspecciones y auditorías de seguridad y salud en el trabajo
 - d) Todas las anteriores
2. ¿Qué identificamos con el IPER? (2 puntos)
 - a) Problemas
 - b) Peligro – Riesgo – Medidas de Control
 - c) Accidentes
 - d) Ninguna de las anteriores
3. ¿La Matriz IPER es un documento de carácter legal? (2 puntos)
 - a) Si
 - b) Es opcional para empresa que no son consideradas de Alto Riesgo
 - c) Requisito para la obtención del certificado ISO 14001:2004
 - d) Todas las anteriores
4. ¿Cuál de ellas no está incluida en la Jerarquía de Controles? (2 puntos)
 - a) Sustitución
 - b) Eliminación
 - c) Potenciación
 - d) Medidas Administrativas
 - e) Equipos de Protección Personal
5. ¿Qué se entiende por Riesgo Residual?, marque la opción correcta (2 puntos)
 - a) Riesgo que persiste luego de la aplicación de los controles
 - b) Es la diferencia entre el Riesgo Puro y el Riesgo que persiste luego de la aplicación de controles
 - c) La R.M. 050-2013-TR incluye la evaluación de riesgo residual en sus modelos de IPER
 - d) Ninguna de las anteriores
6. ¿Qué es PELIGRO? (2 puntos)
 - a) Fuente, acto o situación que puede causar daño incluso físico
 - b) Fuente, acto o situación que puede causar daño solo físico
 - c) Fuente, acto o situación que puede causar daño solo a la infraestructura o locación
 - d) Ninguna de las anteriores
7. ¿Qué es el RIESGO? (2 puntos)
 - a) Materialización del peligro
 - b) Sinónimo de peligro
 - c) Maximización de utilidad de controles
 - d) Todas las anteriores
8. ¿Qué se entiende por eficiencia? (2 puntos)
 - a) Cumplir con lo estrictamente solicitado
 - b) Utilizar de la mejor forma posible los recursos disponibles
 - c) Ninguna de las anteriores
9. Probabilidad y Severidad, ¿Cuál de los siguientes términos puede manejarse?, justificar (4 puntos)

Considero la probabilidad que se puede manipular

+1,2

Fuente: Sulcosa S.A.

EVALUACIÓN - IPER
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

NOMBRE: Jorge Luis Cillim FECHA: 15-08-16

1. ¿Qué es el IPER?, marque la opción correcta (2 puntos)
a) Herramienta para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales
b) Herramienta para la evaluación de los accidentes e incidentes ocurridos.
c) Herramienta para hacer inspecciones y auditorías de seguridad y salud en el trabajo
d) Todas las anteriores
2. ¿Qué identificamos con el IPER? (2 puntos)
a) Problemas
b) Peligro – Riesgo – Medidas de Control
c) Accidentes
d) Ninguna de las anteriores
3. ¿La Matriz IPER es un documento de carácter legal? (2 puntos)
a) Si
b) Es opcional para empresa que no son consideradas de Alto Riesgo
c) Requisito para la obtención del certificado ISO 14001:2004
d) Todas las anteriores
4. ¿Cuál de ellas no está incluida en la Jerarquía de Controles? (2 puntos)
a) Sustitución
b) Eliminación
c) Potenciación
d) Medidas Administrativas
e) Equipos de Protección Personal
5. ¿Qué se entiende por Riesgo Residual?, marque la opción correcta (2 puntos)
a) Riesgo que persiste luego de la aplicación de los controles
b) Es la diferencia entre el Riesgo Puro y el Riesgo que persiste luego de la aplicación de controles
c) La R.M. 050-2013-TR incluye la evaluación de riesgo residual en sus modelos de IPER
d) Ninguna de las anteriores
6. ¿Qué es PELIGRO? (2 puntos)
a) Fuente, acto o situación que puede causar daño incluso físico
b) Fuente, acto o situación que puede causar daño solo físico
c) Fuente, acto o situación que puede causar daño solo a la infraestructura o locación
d) Ninguna de las anteriores
7. ¿Qué es el RIESGO? (2 puntos)
a) Materialización del peligro
b) Sinónimo de peligro
c) Maximización de utilidad de controles
d) Todas las anteriores
8. ¿Qué se entiende por eficiencia? (2 puntos)
a) Cumplir con lo estrictamente solicitado
b) Utilizar de la mejor forma posible los recursos disponibles
c) Ninguna de las anteriores
9. Probabilidad y Severidad, ¿Cuál de los siguientes términos puede manejarse?, justificar (4 puntos)
la probabilidad

12

+12

Fuente: Sulcosa S.A.

**EVALUACIÓN DEL CURSO DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

COLABORADOR: CAVERO ROBLES HAROLD J. FECHA: 07-04-17

1. ¿Por qué sucede los accidentes?

- a) Desmotivación del personal.
- b) Equipos de Protección Personal defectuoso.
- c) Falta de Seguimiento del personal Supervisor en las labores operativas.
- d) Todas.

2. ¿La ropa de trabajo es un equipo de protección personal?

- a) No, la ropa no es un equipo de protección personal.
- b) Sí, siempre y cuando la ropa nos proteja de algún tipo de riesgo identificado.
- c) Ninguna es correcta

3. Según normativa nacional, ¿Hasta cuánto debe existir de decibels en el ambiente de trabajo por un lapso de 8 horas laborales?

- a) 85 dB.
- b) 90 dB.
- c) 110 dB.

4. En una labor donde existe pisos mojados, resbalosos, o con presencia de aceites o hidrocarburos, que EPP debo utilizar?

- a) Zapato de seguridad con punta de acero
- b) Zapato dieléctrico (Para trabajos eléctricos).
- c) Bota de jébe antideslizante o zapato antideslizante.

5. ¿Si en mi ambiente de trabajo hay presencia de vapores orgánicos que pueden ser nocivos, que tipo de protección respiratoria debo usar?

- a) Mascarilla de tela
- b) Respirador con filtro para partículas
- c) Respirador con filtro para humos metálicos
- d) Respirador con filtro para vapores orgánicos

10

Fuente: Sulcosa S.A.

**EVALUACIÓN DEL CURSO DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

COLABORADOR: alano Notepi David FECHA: 07-04-17

1. ¿Por qué sucede los accidentes?

- a) Desmotivación del personal.
- b) Equipos de Protección Personal defectuosos.
- c) Falta de Seguimiento del personal Supervisor en las labores operativas.
- d) Todas.

2. ¿La ropa de trabajo es un equipo de protección personal?

- a) No, la ropa no es un equipo de protección personal.
- b) Sí, siempre y cuando la ropa nos proteja de algún tipo de riesgo identificado.
- c) Ninguna es correcta

3. Según normativa nacional, ¿Hasta cuánto debe existir de decibels en el ambiente de trabajo por un lapso de 8 horas laborales?

- a) 85 dB.
- b) 90 dB.
- c) 110 dB.

4. En una labor donde existe pisos mojados, resbalosos, o con presencia de aceites o hidrocarburos, que EPP debo utilizar?

- a) Zapato de seguridad con punta de acero
- b) Zapato dieléctrico (Para trabajos eléctricos).
- c) Bota de jebe antideslizante o zapato antideslizante.

5. ¿Si en mi ambiente de trabajo hay presencia de vapores orgánicos que pueden ser nocivos, que tipo de protección respiratoria debo usar?

- a) Mascarilla de tela
- b) Respirador con filtro para partículas
- c) Respirador con filtro para humos metálicos
- d) Respirador con filtro para vapores orgánicos

20

Fuente: Sulcosa S.A.

EVALUACIÓN
(INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)

COLABORADOR: Mauricio Torres D. FECHA: 10-03-19

1. ¿Qué es un peligro? (2 puntos)
 - a) Fuente, situación o acto potencial para causar daño humano
 - b) Situación que beneficia a los prevenicionistas
 - c) Es la base de estudio de la seguridad y salud ocupacional
2. Con relación a los riesgos, responda la alternativa incorrecta. (2 puntos)
 - a) Acción anterior a la identificación de peligros
 - b) Lo que se desprende de los peligros
 - c) Son evaluados para el planteo de controles
3. En el trabajo, no se pueden generar enfermedades (2 puntos)
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Ninguno
4. Con relación a los accidentes de trabajo, conteste lo correcto (2 puntos)
 - a) Choque de camino al trabajo
 - b) Caída en la hora del almuerzo
 - c) Atropello durante tus vacaciones pagadas
5. Acto inseguro, conteste lo incorrecto (2 puntos)
 - a) Falta cometida por el colaborador
 - b) Acción a práctica correcta que puede impedir un accidente
 - c) Consecuencia de la falta de capacitación
6. Contestar Verdadero (V) – Falso (F), según corresponda: (2 puntos) c/u
 - (V) Las condiciones inseguras refieren al entorno de trabajo que puede causar un accidente
 - (F) Ley 29783 no es obligatoria para SULCOSA
 - (V) Los accidentes solo se dan por actos y condiciones inseguras
 - (F) Los equipos de protección personal son cobrados a los colaboradores
 - (F) Un caldo de gallina hirviendo es un riesgo

14

Fuente: Sulcosa S.A.

EVALUACIÓN
(INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)

COLABORADOR: K. Verde Quiroz Adrian FECHA: 10-03-14

1. ¿Qué es un peligro? (2 puntos)

- a) Fuente, situación o acto potencial para causar daño humano
- b) Situación que beneficia a los prevencionistas
- c) Es la base de estudio de la seguridad y salud ocupacional

2. Con relación a los riesgos, responda la alternativa incorrecta. (2 puntos)

- a) Acción anterior a la identificación de peligros
- b) Lo que se desprende de los peligros
- c) Son evaluados para el planteo de controles

3. En el trabajo, no se pueden generar enfermedades (2 puntos)

- a) Verdadero
- b) Falso
- c) Ninguno

4. Con relación a los accidentes de trabajo, conteste lo correcto (2 puntos)

- a) Choque de camino al trabajo
- b) Caída en la hora del almuerzo
- c) Atropello durante tus vacaciones pagadas

5. Acto Inseguro, conteste lo incorrecto (2 puntos)

- a) Falta cometida por el colaborador
- b) Acción a práctica correcta que puede impedir un accidente
- c) Consecuencia de la falta de capacitación

6. Contestar Verdadero (V) – Falso (F), según corresponda: (2 puntos) c/u

- (V) Las condiciones inseguras refieren al entorno de trabajo que puede causar un accidente
- (F) Ley 29783 no es obligatoria para SULCOSA
- (V) Los accidentes solo se dan por actos y condiciones inseguras
- (F) Los equipos de protección personal son cobrados a los colaboradores
- (V) ~~Un caldo de gallina hirviendo es un riesgo~~

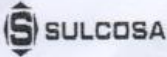

18


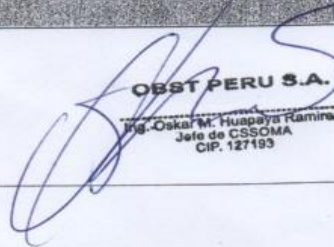
Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 38 Registro de Capacitaciones

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSSOMA Aprobado: GO
N° REGISTRO:					
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A	20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X):					
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA: <i>WSTMIZ IRN</i>		EXPOSITOR: <i>ING. OSWALD HURTADO P.</i>	FECHA: <i>15-08-2016</i>		
N° HORAS: <i>02</i>		<i>IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS</i>			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	SANDOVAL CATASHUNEA, PEDRO	42610449	ALMACEN	<i>[Firma]</i>	
2	TAVANTA PEZA HANUC	47489731	ALMACEN	<i>[Firma]</i>	
3	Angel Yarleque Lugo	44961059	Almacen	<i>[Firma]</i>	
4	DAVID DIAZ RIVERA	43715972		<i>[Firma]</i>	
5	EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA	70565612	PLANTAS	<i>[Firma]</i>	
6	Bernaldo Carlos William	48496631	Almacen	<i>[Firma]</i>	
7	Jorge Luis Wilson Huanca	73701589	Almacen	<i>[Firma]</i>	
8	APARICIO RAMARUA LUIS	75128209	Almacen	<i>[Firma]</i>	
9	Andres Vargas Jr	41206431	ADN	<i>[Firma]</i>	
10	Carlos Mateo CASHA	42831415	OP. PLANTAS	<i>[Firma]</i>	
11	Franco Torres RIVERA	44505125	OP. PLANTAS	<i>[Firma]</i>	
12	Perez Gonzo, WILSON	09522108	SULCOSA	<i>[Firma]</i>	
RESPONSABLE DEL REGISTRO:					
NOMBRE:	OBST PERU S.A.				
CARGO:	Ing. Oscar M. Huapaya Ramirez				
FECHA:	Jefe de CCSSOMA				
FIRMA:	CIP. 127193				


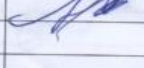
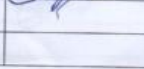
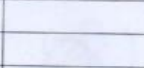
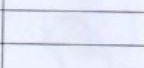
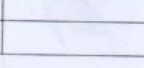
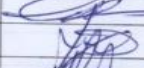
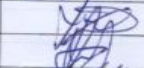



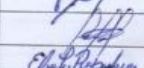
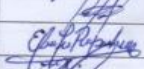

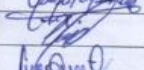
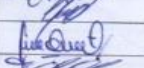
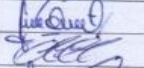





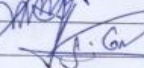
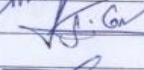
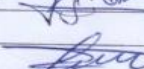
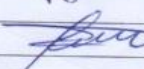
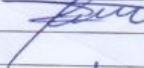
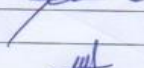
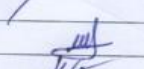


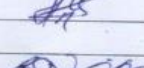
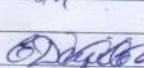
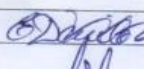
Fuente: Sulcosa S.A.

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSSOMA Aprobado: GO	
N° REGISTRO:						
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Av. Alonso de Molina 247 / Zona Industrial/ Ventanilla - CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X)						
<input type="checkbox"/> INDUCCIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> ENTRENAMIENTO		<input type="checkbox"/> SIMULACRO DE EMERGENCIA
TEMA: Requerimiento SST (interno)		EXPOSITOR: ING. OSCAR HUAYRA R.			FECHA: 14-09-2016	
N° HORAS: 02		Derecho y obligaciones de los trabajadores.				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
1	AREVALO CARDEÑAS JOSE	42031538	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
2	CORCOVA BISS CARLO	09755069	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
3	DAVILA ZEVALLOS OSCAR	44023497	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
4	RAGUAY ROMAN JULIO C.	08664398	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
5	BAYONA LOZADA JAVIER	02821487	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
6	ALBERTO ALBERTO LAGUNA	04754040	ENTRENADO	<i>[Firma]</i>		
7	Euloteria Huayra Meza	06817206	Monteaguita	<i>[Firma]</i>		
8	CRUZ MONTAÑA HA	25693895	Suplente	<i>[Firma]</i>		
9	AGUIRRE CHAVEZ WALTER	72749254	Plantas	<i>[Firma]</i>		
10	Vásquez Guevara Juan	03301700	LIMPIEZA	<i>[Firma]</i>		
11	ARCASMA ZANABAZ ORLANDO	02802349	P 2	<i>[Firma]</i>		
12	AGUIRRE DIAZ MARIANO	43715473	ALMACEN	<i>[Firma]</i>		
13	RUPAY GONZALEZ GILBERTO	27284604	produccion	<i>[Firma]</i>		
14	CESAR JARCAJO HUETE	09666183	Produccion	<i>[Firma]</i>		
15	PROYUN RAMOS DE LA CRUZ	25690319	PRODUCCION	<i>[Firma]</i>		
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE:						
CARGO:		OBST PERU S.A.				
FECHA: 14 de SEPTIEMBRE 2016		Ing. Oscar Huayra Ramirez MIO de CCSSOMA CIP. 127193				
FIRMA:						

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSSOMA Aprobado: GO	
N° REGISTRO:						
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Av. Alonso de Molina 247 / Zona Industrial/ Ventanilla - CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X)						
<input type="checkbox"/> INDUCCIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> ENTRENAMIENTO		<input type="checkbox"/> SIMULACRO DE EMERGENCIA
TEMA: <i>Primeros Auxilios</i>		EXPOSITOR: <i>Ing. Oskar Huapaya</i>			FECHA: <i>06-10-2016</i>	
N° HORAS: <i>02</i>		<i>BRIGADA DE CONTINGENCIA (COMITE)</i>				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
1	SANDOVAL CATAHUNGA, PEDRO	42610449	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
2	MATA VALVERDE HILDA	42144252	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
3	RODRIGUEZ ROMERO EDUARDO	70565612	PLANTA	<i>[Signature]</i>		
4	TAMAYO PERA MANUEL	41489731	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
5	Angel Yoleque Vargo	44961959	Almacen	<i>[Signature]</i>		
6	Bocella Carlos WILLIAM	48424631	Almacen	<i>[Signature]</i>		
7	AGUILAR DIAZ MARIANA	43715972	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
8	Jorge Luis CILLEN HUANGA	73701589	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
9	Juan Carlos VARGO	41206734	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
10	ADARDO ARAMBULO LUIS	75129205	ALMACEN	<i>[Signature]</i>		
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE:						
CARGO:						
FECHA: <i>06 de Octubre 2016.</i>						
FIRMA:						
						
OBST PERU S.A. Ing. Oskar M. Huapaya Raminaz Jefe de CSSOMA CIP. 127193						
Rev. 03			Página 1 de 1			

Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

SULCOSA				REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		R-003-RRHH REVISADO: CSSOMA APROBADO: GO	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL: 60	
SULFATO DE COBRE S.A.		202001218	Av. Alonso de Molina 347 Zona Industrial/Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas			
INDUCCIÓN		CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA			
TEMA: <i>270600 (2576000000)</i>		EXPOSITOR: <i>OSUM HUAYAYAS RAMIRO</i>			Fecha: <i>16/11/2016</i>		
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	OCCUPACION	GRUPO	FIRMA			
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Bermudez Condory, Anthony	Asistente administrativo	Administrativo				
2	Cruz Angeles, Victor	supervisor	Administrativo				
3	De la Cruz Arroyo, Maximo	Planner	Administrativo				
CALDERISTAS							
1	Blas Paulino, Arcenio	Calderista	Caldero				
2	Peralta Huaman Willy Orlando	Calderista	Caldero				
3	Silva Iman, Jose	Calderista	Caldero				
PRACTICANTES							
1	Castillo Carcheri, Aron	Practicante Mecanico	Correctivo				
2	Echaccaya Rojas, Jordy	Practicante Electrico	Electrico				
3	Gonza Guerra Yerman	Practicante Mecanico	Preventivo				
4	Martinez Carrera, Luis Enrique	Practicante Mecanico	Preventivo				
5	Meza Gonza Carlos Manuel	Practicante Mecanico	Correctivo				
6	Peceros Pacherras Lourdes	Practicante Administrativo	Administrativo				
7	Porras Huamani Luis David	Practicante Automotriz	Automotriz				
8	Quiroga Portocarrero Junior	Practicante Mecanico	Correctivo				
9	Ramirez Catón César	Practicante Mecanico	Correctivo				
10	Tapia Rodriguez Ángel	Practicante Mecanico	Proyecto				
11	Valdarrago Pari, Miguel Angel	Practicante Mecanico	Proyecto				
12	Viera Vilchez, Armando	Practicante Mecanico	Proyecto				
TRABAJADOR							
1	Acho Sandoval Pedro Luis	Ayudante Albañil	Albañil				
2	Alderete Guadalupe, Joel Corpetin	Albañil	Albañil				
3	Basuro del Castillo, Junior	Mecanico Automotriz	Automotriz				
4	Cairo Huaman, George	Ing. Junior (jefe de grupo)	Electrico				
5	Carhuas Garcia, Juan Antonio	Jefe de Grupo	Pintura				
6	Castillo Talledo, Jimmy	Mecanico	Proyecto				
7	Chavez Timana, Diego Armando	Soldador	Soldador				
8	Cilupu Peña, Kleiber Enrique	Electricista	Electrico				
9	Coila Cora, Hugo	Tornero	Maestranza				
10	Culaca de la Cruz Vicente	Electricista	Electrico				
11	Davila Cruzate, Carlos	Pintor	Pintura				
12	Esteban Ibarra Rodolfo Guillermo	Mecanico	Correctivo				
13	Garcia Vildoso Carlos	Ayudante Albañil	Albañil				
14	Gómez Galarreta Mitchel	Pintor	Pintura				
15	Gonzales Ramirez, Heber Fredy	Mecanico	Preventivo				
16	Gonzales Zevallos, Michel Antony	Mecanico	Correctivo				

Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

SULCOSA				REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		R-001 RRHH REVISADO: CSSOMA APROBADO: GO	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL: 90
SULFATO DE COBRE S.A.		0700017110	Av. Alonso de Molina 247 / Zona Industrial / Ventanilla, CALLAO		Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR [X]		INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA: <u>ACTOS DE SEGURIDAD / USDS</u>		EXPOSITOR: <u>Oskar Humberto Ramirez</u>			Fecha: <u>04-12-2016</u>		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	OCCUPACION	GRUPO	FIRMA			
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Bermudez Condory, Anthony	Asistente administrativo	Administrativo				
2	Cruz Angeles, Victor	supervisor	Administrativo				
3	De la Cruz Arroyo, Maximo	Planner	Administrativo				
CALDERISTAS							
1	Blas Paulino, Arcenio	Calderista	Caldero				
2	Peralta Huaman Willy Orlando	Calderista	Caldero				
3	Silva Iman, Jose	Calderista	Caldero				
PRACTICANTES							
1	Castillo Carcheri, Aron	Practicante Mecanico	Correctivo				
2	Echaccaya Rojas, Jordy	Practicante Electrico	Electrico				
3	Gonza Guerra Yerman	Practicante Mecanico	Preventivo				
4	Martinez Carrera, Luis Enrique	Practicante Mecanico	Preventivo				
5	Meza Gonza Carlos Manuel	Practicante Mecanico	Correctivo				
6	Peceros Pacherras Lourdes	Practicante Administrativo	Administrativo				
7	Porras Huamani Luis David	Practicante Automotriz	Automotriz				
8	Quiroga Portocarrero Junior	Practicante Mecanico	Correctivo				
9	Ramirez Catón César	Practicante Mecanico	Correctivo				
10	Tapia Rodriguez Ángel	Practicante Mecanico	Proyecto				
11	Valdarrago Pani, Miguel Angel	Practicante Mecanico	Proyecto				
12	Viera Vilchez, Armando	Practicante Mecanico	Proyecto				
TRABAJADOR							
1	Acho Sandoval Pedro Luis	Ayudante Albañil	Albañil				
2	Alderete Guadalupe, Joel Corpetin	Albañil	Albañil				
3	Basurco del Castillo, Junior	Mecanico Automotriz	Automotriz				
4	Caino Huaman, George	Ing. Junior (jefe de grupo)	Electrico				
5	Carhuas Garcia, Juan Antonio	Jefe de Grupo	Pintura				
6	Castillo Talledo, Jimmy	Mecanico	Proyecto				
7	Chavez Timana, Diego Armando	Soldador	Soldador				
8	Cilupu Peña, Kleber Enrique	Electricista	Electrico				
9	Coila Cora, Hugo	Tornero	Maestranza				
10	Culaca de la Cruz Vicente	Electricista	Electrico				
11	Davila Cruzate, Carlos	Pintor	Pintura				
12	Esteban Ibarra Rodolfo Guillermo	Mecanico	Correctivo				
13	Garcia Vildoso Carlos	Ayudante Albañil	Albañil				
14	Gómez Galarreta Michel	Pintor	Pintura				
15	Gonzales Ramirez, Heber Fredy	Mecanico	Preventivo				
16	Gonzales Zevallos, Michel Antony	Mecanico	Correctivo				

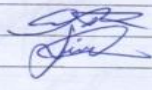
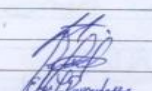
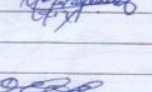
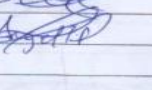
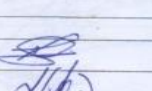
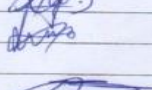
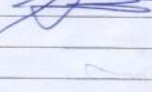
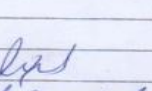

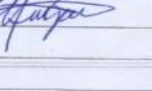
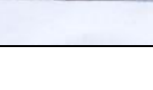



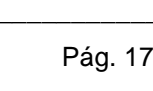


Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

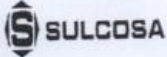

SULCOSA				REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		R-001-RSHH REVISADO: CSSOMA APR 08/2019	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		SUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL: 80	
SULFATO DE COBRE S.A		2910051918	Av. Alonso de Molina 247 / Zona Industrial / Ventanilla, CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas			
INDUCCIÓN		CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA			
TEMA: <i>gestión de recursos humanos</i>		EXPOSITOR: <i>Deiana RIVERA M.</i>			Día: <i>19-01-2019</i>		
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	OCCUPACION	GRUPO	FIRMA			
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Bermudez Condory, Anthony	Asistente administrativo	Administrativo				
2	Cruz Angeles, Victor	supervisor	Administrativo				
3	De la Cruz Arroyo, Maximo	Planner	Administrativo	<i>[Signature]</i>			
CALDERISTAS							
1	Bias Paulino, Arcenio	Calderista	Caldero				
2	Peralta Huaman Willy Orlando	Calderista	Caldero				
3	Silva Imán, Jose	Calderista	Caldero				
PRACTICANTES							
1	Castillo Carcheri, Aron	Practicante Mecanico	Correctivo				
2	Echaccava Rojas, Jordy	Practicante Electrico	Electrico	<i>[Signature]</i>			
3	Gonza Guerra Yerman	Practicante Mecanico	Preventivo				
4	Martinez Carrera, Luis Enrique	Practicante Mecanico	Preventivo				
5	Meza Gonza Carlos Manuel	Practicante Mecanico	Correctivo				
6	Peceros Pacherras Lourdes	Practicante Administrativo	Administrativo				
7	Porras Huamani Luis David	Practicante Automotriz	Automotriz				
8	Quiroga Portocarrero Junior	Practicante Mecanico	Correctivo				
9	Ramirez Catón Cesar	Practicante Mecanico	Correctivo	<i>[Signature]</i>			
10	Tapia Rodriguez Angel	Practicante Mecanico	Proyecto	<i>[Signature]</i>			
11	Valdarrago Pari, Miguel Angel	Practicante Mecanico	Proyecto	<i>[Signature]</i>			
12	Viera Vilchez, Armando	Practicante Mecanico	Proyecto	<i>[Signature]</i>			
TRABAJADOR							
1	Acho Sandoval Pedro Luis	Ayudante Albañil	Albañil	<i>[Signature]</i>			
2	Alderete Guadalupe, Joel Corpetin	Albañil	Albañil	<i>[Signature]</i>			
3	Basurco del Castillo, Junior	Mecanico Automotriz	Automotriz	<i>[Signature]</i>			
4	Cairo Huaman, George	Ing. Junior (Jefe de grupo)	Electrico	<i>[Signature]</i>			
5	Carhuas Garcia, Juan Antonio	Jefe de Grupo	Pintura	<i>[Signature]</i>			
6	Castillo Talledo, Jimmy	Mecanico	Proyecto	<i>[Signature]</i>			
7	Chavez Timana, Diego Armando	Soldador	Soldador	<i>[Signature]</i>			
8	Cilupu Peña, Kleiber Enrique	Electricista	Electrico	<i>[Signature]</i>			
9	Coila Cora, Hugo	Tornero	Maestranza	<i>[Signature]</i>			
10	Culaca de la Cruz Vicente	Electricista	Electrico	<i>[Signature]</i>			
11	Davila Cruzate, Carlos	Pintor	Pintura	<i>[Signature]</i>			
12	Esteban Ibarra Rodolfo Guillermo	Mecanico	Correctivo	<i>[Signature]</i>			
13	Garcia Vildoso Carlos	Ayudante Albañil	Albañil	<i>[Signature]</i>			
14	Gómez Galarreta Mitchell	Pintor	Pintura	<i>[Signature]</i>			
15	Gonzales Ramirez, Heber Fredy	Mecanico	Preventivo	<i>[Signature]</i>			
16	Gonzales Zevallos, Michel Antony	Mecanico	Correctivo	<i>[Signature]</i>			

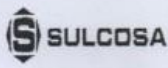

Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

SULCOSA				REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		R-001-RRHH REVISADO: CSSOMA APROBADO: GO	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL: 60
SULFATO DE COBRE S.A.		2010091310	Av. Alonso de Molina 2477 Zona Industrial/ventanilla CALLAO		Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR [X] INDUCCIÓN		CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO		SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA: <i>Orden y Limpieza</i>		EXPOSITOR: <i>Patricia Lazo Cordova</i>			Día: <i>14-02-2014</i>		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	OCCUPACION	GRUPO	FIRMA			
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Bermudez Condory, Anthony	Asistente administrativo	Administrativo				
2	Cruz Angeles, Victor	supervisor	Administrativo				
3	De la Cruz Arroyo, Maximo	Planner	Administrativo				
CALDERISTAS							
1	Bías Paulino, Arcenio	Calderista	Caldero				
2	Peraita Huaman Willy Orlando	Calderista	Caldero				
3	Silva Iman, Iose	Calderista	Caldero				
PRACTICANTES							
1	Castillo Carcheri, Aron	Practicante Mecanico	Correctivo				
2	Echaccaya Rojas, Iordy	Practicante Electrico	Electrico				
3	Gonza Guerra Yerman	Practicante Mecanico	Preventivo				
4	Martinez Carrera, Luis Enrique	Practicante Mecanico	Preventivo				
5	Meza Gonza Carlos Manuel	Practicante Mecanico	Correctivo				
6	Peceros Pacherres Lourdes	Practicante Administrativo	Administrativo				
7	Porras Huamani Luis David	Practicante Automotriz	Automotriz				
8	Quiroga Portocarrero Junior	Practicante Mecanico	Correctivo				
9	Ramirez Catón César	Practicante Mecanico	Correctivo				
10	Fapia Rodriguez Ángel	Practicante Mecanico	Proyecto				
11	Valdarrago Pan, Miguel Angel	Practicante Mecanico	Proyecto				
12	Viera Vilchez, Armando	Practicante Mecanico	Proyecto				
TRABAJADOR							
1	Acho Sandoval Pedro Luis	Ayudante Albañil	Albañil				
2	Alderete Guadalupe, Joel Corpetin	Albañil	Albañil				
3	Basurco del Castillo, Junior	Mecanico Automotriz	Automotriz				
4	Cairo Huaman, George	Ing. Junior (jefe de grupo)	Electrico				
5	Carhuas Garcia, Iuan Antonio	jefe de Grupo	Pintura				
6	Castillo Talledo, Jimmy	Mecanico	Proyecto				
7	Chavez Timana, Diego Armando	Soldador	Soldador				
8	Cilupu Peña, Kleiber Enrique	Electricista	Electrico				
9	Coila Cora, Hugo	Tornero	Maestranza				
10	Culaca de la Cruz Vicente	Electricista	Electrico				
11	Davila Cruzate, Carlos	Pintor	Pintura				
12	Esteban Ibarra Rodolfo Guillermo	Mecanico	Correctivo				
13	Garcia Viltoso Carlos	Ayudante Albañil	Albañil				
14	Gómez Galarreta Mitchel	Pintor	Pintura				
15	Gonzales Ramirez, Heber Fredy	Mecanico	Preventivo				
16	Gonzales Zevallos, Michel Antony	Mecanico	Correctivo				

Fuente: Sulcosa S.A.

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSOMA Aprobado: GO
N° REGISTRO:					
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A	20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X)					
<input type="checkbox"/> INDUCCIÓN	<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> ENTRENAMIENTO	<input type="checkbox"/> SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA:		EXPOSITOR:	FECHA:		
INTRODUCCIÓN a lo SSO		OSKON HUAPAYA RAMIRO	03-10-2014		
N° HORAS:		NOCIONES BASICAS Y CONCEPTO GENERAL.			
02					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
	Díaz Muñoz Soabel	43907118	Empiezo		
	Morales Almonacid Harold	75707603	Producción		
	Rojas Quispe Brian	76515590	LABOR		
	Saul Huapaya Ramiro	07460405	LABOR		
	Luyo NEYEN Percy Luis	46821947	ALMACEN		
	CHONGA Ruiz CRISTHIAN JOEL	45996055	ALMACEN		
	Huamán Fabda Jhon Kennedy	76440917	Producción		
	ZAVEDERA MAZA EDDY	25721945	PRODUCCIÓN		
	RAGUAY ROMAN JULIO CESAR	08664398	PRODUCCIÓN		
	Quilón Cruz Kevin Luis	7455719	Producción		
	Jurado Hinostroza James Jairo	76642193	Producción		
	Yara Herrera Gilberto	25822662	Producción		
	Valverde Quiroz Adrian	75337334	Producción		
	CAMUATA CAMILLO TAMANI	410308841	Producción		
	MAURICIO TORRES RAYTON KEYS	47023266	Producción		
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
NOMBRE:					
CARGO:		OSST PERU S.A. Ing. Oskar M. Huapaya Ramirez Jefe de CSSOMA CIP. 127193			
FECHA:		10 de Octubre del 2014			
FIRMA:					

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSSOMA Aprobado: GO	
N° REGISTRO:						
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
SULFATO DE COBRE S.A		20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas		
MARCAR (X)						
<input type="checkbox"/> INDUCCIÓN		<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> ENTRENAMIENTO		<input type="checkbox"/> SIMULACRO DE EMERGENCIA
TEMA: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			EXPOSITOR: OS Kar Huapaya		FECHA: 07.04.17	
N° HORAS: 2 horas		Actos y condiciones inseguras				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
01	CAICEDO ROSAS Noé	18987582	Planta II			
02	DAVID MEDINA LAZARILLY	25710078	Planta I			
	PERIA DOMINGUEZ MARTIN	0333516	Producción			
03	Franklin Huapaya SHERWIN	47026703	Producción			
05	Romero Rosales Richard	40048153	Producción			
06	INCA LOPEZ MAURO	07048048	Planta I			
07	Garcocuca Medina DANIEL	45307348	Planta 2			
08	Dalnos Rodriguez Hugo	75757979	S. U			
09	Olano Reategui Daniel	42050341	Producción			
10	Calderon Alcas Maurizio	72323387	Producción			
11	Nishanta Tamari Kevin	76789516	Planta I			
12	OTENIANO ESPIL Luis	73369021	PRODUCCION			
13	CAVERO ROBLES HAROLD JUNIORS	44808308	PRODUCCION			
14	ONCOY MALQUEDAS OSCAR	31774929	Producción			
15	Jorge Luis Villón. H	73701589	Almacén			
16	Murugari Shapiame Edwin	02011261	Planta II			
17	Jorge Luis Cueva Blas	47580204	Producción			
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE:						
CARGO:		OSST PERU S.A. Ing. Oscar M. Huapaya Ramirez Jefe de CSSOMA CIP. 127193				
FECHA: 07 de abril del 2017.						
FIRMA:						

SULCOSA		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			R-001-RRHH Revisado: CCSSOMA Aprobado: GO	
N° REGISTRO:						
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
SULFATO DE COBRE S.A	20100051916	Av. Alonso de Molina 247 /Zona Industrial/ Ventanilla- CALLAO	Fabricación de sustancias químicas básicas			
MARCAR (X)						
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	X	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA:		EXPOSITOR:		FECHA:		
Actos y condiciones		Oskar Huapaya		23.05.17		
N° HORAS:						
2 horas		Inseguros - Puesto de Trabajo				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
1	SERVEN Guillermo Carlos Eduardo	46052238	Producción	[Firma]		
2	Torres Barbazán Ricardo	09128901	Producción	[Firma]		
3	Cerna Cebas Nilson	23100127	Producción	[Firma]		
4	Buena Banda Wilmer	41430341	Producción	[Firma]		
5	Calderon Alcas Maurizio	72323387	Producción	[Firma]		
6	Huayta de Pisco Galón, Giuseppe Rom.	46757997	Producción	[Firma]		
7	Savila Zevallos, Oscar Joel	44023491	Producción	[Firma]		
8	Pomata Rimanachius Maías	45056423	Producción	[Firma]		
9	Huayta Meza Eulaterio	06817206	EW cobre	[Firma]		
10	BAJONA LOZANSA SAUER	02824487	MONTACARGA	[Firma]		
11	ADARICIO ARAMBULO LUISGUI					
12	ALVA VEGA Edson Jaime	48130292	Producción	[Firma]		
13	RUBEN RAMIREZ SANDOVAL	73789774	Producción	[Firma]		
14	HUAMAN GUERNA DANIEL	46290094	Producción	[Firma]		
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE:		OBST PERU S.A.				
CARGO:		Ing. Oskar M. Huapaya Ramírez				
FECHA:		23 de mayo del 2017				
FIRMA:		Jefe de CCSSOMA CIP. 127193				

Anexo n.º 39 Fotos de Capacitaciones




Fuente: Sulcosa S.A.



Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 40 Informe de Auditoría 2016

 SULCOSA	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código Revisión Revisado Aprobado	: R-003-C : 01 : CSSOMA : GO
--	-------------------------------------	--	---------------------------------------

Norma de Referencia : Ley 29783 – D.S. 005-2012-TR
Auditoría Interna N° : 003 - 2016
Fecha de Auditoría : 23/09/16
Lugar de la Auditoría : SULFATO DE COBRE S.A. (Planta Ventanilla)
Equipo Auditor : Auditor Líder – Ing. Oskar Huapaya – Jefe de CSSOMA

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene por alcance, los procesos desarrollados en planta de producción SULFATO DE COBRE (Alonso de Molina 247 – Zona Industrial – Ventanilla – Callao – PERÚ)

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Confirmar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SULCOSA S.A. se alinea a los requisitos establecidos en la Ley 29783, D.S. 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR
- Proponer mejoras para elevar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

3.1. No Conformidad
Incumplimiento de un requisito de la norma de referencia, documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2. Observación
Es una falla aislada o esporádica en el contenido o implementación de los documentos del SGSST, o cualquier incumplimiento parcial en un requisito de la norma de referencia que no llega a afectar directamente o de manera crítica al SGSST.

3.3. Oportunidad de Mejora
Recomendaciones de parte del auditor(es) que al ser implementada implica una mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

4.1 Fortalezas

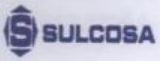
- Se cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de implementación gracias al compromiso expreso de la alta dirección.
- El personal en general ya labora con el sistema de gestión de la calidad incluso certificado ISO 9001:2008, lo que les permite la experiencia en trabajo con procedimientos, manuales, formatos y registros.

4.2 Debilidades

- El corto tiempo de implementación, puede darnos pie a pensar que nos encontramos con una organización con errores frecuentes.

Página 1 de 2

Fuente: Sulcosa S.A.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código Revisión Revisado Aprobado	: R-003-C : 01 : CSSOMA : GO
---	-------------------------------------	--	---------------------------------------

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 NO CONFORMIDADES: Se hallaron 04 No Conformidades (NC) durante la auditoría interna, las que se detallan a continuación:

NC 01 (Ley 29783 – Art. 22, 23)
Las políticas generales no se encuentran publicadas, no tienen definido como tenerla a disposición de las partes interesadas, no incluyen expresamente el principio de GARANTÍA de la participación y consulta, incluyen productos que no son desarrollados en el día a día.

NC 02 No se puede evidenciar el trabajo de Revisión por la Dirección (acta de acuerdos)

NC 03 Según el procedimiento P-001-RRHH "Procedimiento Gestión de Recursos Humanos", el proceso de evaluación del desempeño se realiza de forma anual. Sin embargo, no se tiene evidencia del registro de evaluación 2016, para las siguientes personas:

- Jefe de Almacén: Jerry Arámbulu
- Asistente de Logística: Germán Rodríguez
- Supervisor de Planta: Andrés Córdova
- Supervisor de Producción: Oscar Ramos

NC 04 No se pudo evidenciar la calibración o verificación del termómetro patrón (Fluke – Modelo 51 – 54), el auditado no logra encontrar el registro que declara tener.

NC 05 Se detecta personal con poco interés en usar los equipos de protección personal, como: mascarillas, casco, lentes y tapones auditivos.

OBST PERU S.A.

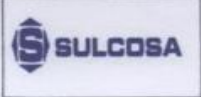
Ing. Oskar M. Huapaya Ramirez
Jefe de CSSOMA
CIP. 127193

Ing. CIP. Oskar Huapaya Ramirez
Coordinador de CSSOMA
Auditor Líder – OBST PERÚ S.A.

Página 2 de 2

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 41 Informe de Auditoría 2017

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código Revisión : R-003-C Revisado : 01 Aprobado : CSSOMA : GO
---	-------------------------------------	---

Norma de Referencia : Ley 29783 – D.S. 005-2012-TR
Auditoría Interna N° : 003 - 2016
Fecha de Auditoría : 21/03/17
Lugar de la Auditoría : SULFATO DE COBRE S.A. (Planta Ventanilla)
Equipo Auditor : Auditor Líder – Ing. Oskar Huapaya – Jefe de CSSOMA

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene por alcance, los procesos desarrollados en planta de producción SULFATO DE COBRE (Alonso de Molina 247 – Zona Industrial – Ventanilla – Callao – PERÚ)

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Confirmar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SULCOSA S.A. se alinea a los requisitos establecidos en la Ley 29783, D.S. 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR
- Proponer mejoras para elevar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

3.1. No Conformidad
Incumplimiento de un requisito de la norma de referencia, documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2. Observación
Es una falla aislada o esporádica en el contenido o implementación de los documentos del SGSST, o cualquier incumplimiento parcial en un requisito de la norma de referencia que no llega a afectar directamente o de manera crítica al SGSST.

3.3. Oportunidad de Mejora
Recomendaciones de parte del auditor(es) que al ser implementada implica una mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

4.1 Fortalezas

- Se cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de implementación gracias al compromiso expreso de la alta dirección.
- El personal en general ya labora con el sistema de gestión de la calidad incluso certificado ISO 9001:2008, lo que les permite la experiencia en trabajo con procedimientos, manuales, formatos y registros.

4.2 Debilidades

- El trabajo que se desarrolla no reviste debilidades significativas.

Página 1 de 2

Fuente: Sulcosa S.A.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código Revisión Revisado Aprobado	: R-003-C : 01 : CSSOMA : GO
---	-------------------------------------	--	---------------------------------------

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 NO CONFORMIDADES: Se hallaron 04 No Conformidades (NC) durante la auditoría interna, las que se detallan a continuación:

NC 01
Se viene detectando personal que no hace uso de los permisos de trabajo seguro en el área de mantenimiento, realizando trabajos de alto riesgo como procedimiento de trabajo en altura, espacios confinados, en caliente, etc.

NC 02
Se detecta falta de stock de mascarilla para polvos en el almacén de equipos de protección personal.

NC 03
Los registros que se generan en materia de seguridad y salud en el trabajo no vienen siendo llenados de forma correcta.



OBST PERU S.A.
 Ing. Oskar M. Huapaya Ramirez
 Jefe de CSSOMA
 CIP. 127193
 Ing. CIP. Oskar Huapaya Ramirez
 Coordinador de CSSOMA
 Auditor Líder – OBST PERÚ S.A.

Página 2 de 2

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 42 Acta de Revisión por la Dirección

SULCOSA		ACTA DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN				R-008-C Revisión: CSSOMA Aprobado: GP	
Temáticas de revisión		Los vertidos por los representantes de cada proceso				Fecha	
PROCESOS						18/01/2017	
Mantenimiento	Comercial	Producción	Almacén				
Gerencia	Laboratorio	Recursos Humanos	Ventas				
Calidad, seguridad y Medio Ambiente	Logística	Sistemas					
						Lugar de reunión	
						Oficina Gerencia de Operaciones Planta Ventanilla	
Punto de revisión	Análisis de la información				Acciones y Decisiones	Responsables	Plazo
Políticas Generales	Se cuenta con las Políticas Generales, la cual esta publicada en una zona visible por todo el personal dentro de las instalaciones de la empresa, esta se adecua a lo solicitado por la norma ISO 9001:2008 y la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo ("Art. 23, Art. 24 - Ley 29783"). La Política se ha revisado y se mantiene si cambio alguno.				Capacitar sobre las Políticas Generales, cuando se den las inducciones (RISST)	CSSOMA	Diciembre 2017
Revisión por la Dirección Anterior	Se cumplieron las acciones y decisiones planteadas (Revisión de acuerdo al acta 2016)				Plan de trabajo 2016	Gerente de Planta	Diciembre 2017
Auditorías internas y externas, estado de acciones correctivas y preventivas	<p>En lo que respecta a Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>-El 22 de diciembre del 2016, se ejecuto la auditoria externa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como Auditor Líder a la Dra. Julia Marilú Calderón de Alvarado, con Resolución Directoral N° 46-2015-MTPE/L/20.3, dando como resultado un cumplimiento del 74%.</p> <p>En lo que respecta a Gestión Ambiental:</p> <p>Con relación a la diligencia realizada el día 09 de Noviembre del 2016, se tuvo la visita de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Municipalidad de Ventanilla Ministerio de Salud - MINSA (MI Perú) Departamento de Criminalística - Callao Policia Fiscal SO3 - PNP <p>El 24 de Noviembre se realizo se realizo se tuvo la visita de los señores de la Dirección Ecológica, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.</p>				<p>* Planteo del Programa de Auditorias para el 2017</p> <p>* Capacitación con relación a la norma ISO 9001:2008.</p> <p>* Seguimiento al cumplimiento del Programa de Seguridad 2017.</p> <p>* Seguimiento al cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental 2017</p>	CSSOMA	Diciembre 2017
Resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos	Sulfato de Cobre S.A. está cumpliendo con las regulaciones propias del entorno donde ejecuta su actividad económica en materia de Calidad, Seguridad, y Medio Ambiente, entre alguno de los cumplimientos destaca:				Implementar una Matriz de requisitos legales en materia de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente	Gerente de Planta/Jefe de CSSOMA/ Coordinador de CSSOMA	Diciembre 2017
Desempeño de los indicadores de gestión	<p>* Seguridad:</p> <p>Número de accidentes por año</p> <p>* Laboratorio:</p> <p>Muestras analizadas / muestras recibidas</p> <p>* Recursos Humanos</p> <p>Horas de capacitación brindadas</p> <p>200 horas de capacitación</p> <p>* Almacén</p> <p>Total de items conformes / total de items inspeccionados</p> <p>Se plantea incrementar el nivel de exactitud de inventario con respecto a los años anteriores, apuntando alcanzar el nivel ERI 95% considerado el nivel máximo de exactitud de inventario. Esto se logrará incrementando la frecuencia de los inventarios</p> <p>En el año 2016, se realizaron las siguientes actividades en materia ambiental:</p>				<p>* Darle seguimiento a los indicadores de gestión y velar por que estos se cumplan.</p>	Todos los responsables de procesos y que manejen indicadores de gestión.	Diciembre 2017
Desempeño ambiental de la organización	<p>*Elaboración e implementación del Plan de Manejo de RRSS 2016 y Declaración de Manejo RRSS 2015</p> <p>*Monitoreos Ambientales</p> <p>1er Monitoreo Ambiental - 13 y 14 de mayo</p> <p>2do Monitoreo Ambiental - 10 y 11 de noviembre</p> <p>*Informe de Cumplimiento de Alternativas del Diagnostico Ambiental Preliminar.</p> <p>1er Informe del DAP (27 de Junio - registro: 00061615-2016)</p> <p>2do Informe del DAP (23 de diciembre - registro: 00117899-2016)</p> <p>Actividades Incluidas:</p> <p>Mantenimiento preventivo de los calderos</p> <p>Mantenimiento preventivo de los extractores, filtromangas y ventiladores de los equipos.</p> <p>Mantenimiento de secadores</p> <p>Mantenimiento de lavadores de gases</p> <p>Mantenimiento de la planta de efluentes</p> <p>*Entrega de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (a partir del mes de agosto se viene entregando los manifiestos de cenizas de carbón, aceite quemado y baterías)</p> <p>*Desarrollo del Plan de Muestreo de Identificación de Suelos Potencialmente Contaminados, a través de la consultora</p> <p>*Se realizó los Exámenes Médicos Ocupacionales a los empleados y obreros.</p> <p>*Se realizó los Exámenes de Plomo y Cadmio a los trabajadores.</p> <p>*Mensualmente se viene realizando las reuniones con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>*Actualización del IPR, expresándolo en un mapa de riesgos, para luego sean publicados en áreas visibles.</p> <p>*Llevar a cabo el mantenimiento periódico de equipos.</p> <p>*Señalización de las instalaciones de la empresa.</p> <p>*Inspección de equipos conra incendios y emergencias</p> <p>*Se ha realizado un total 61 capacitaciones de seguridad en diversos temas como: Uso adecuado de EPP, Cuidado de Manos, Riesgos Diergómicos, manejo de materiales y/o residuos peligrosos.</p> <p>*Se viene reconociendo a los trabajadores mediante el programa Trabajador del Mes, teniendo como criterios de evaluación</p> <p>SULCOSA asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>				<p>*Dar seguimiento al Programa Anual de Gestión Ambiental</p> <p>*Actualización del Plan de Manejo ambiental del DAP.</p>	CSSOMA	Diciembre 2017
Desempeño de la seguridad y salud en el trabajo de la organización	<p>*Mensualmente se viene realizando las reuniones con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>*Actualización del IPR, expresándolo en un mapa de riesgos, para luego sean publicados en áreas visibles.</p> <p>*Llevar a cabo el mantenimiento periódico de equipos.</p> <p>*Señalización de las instalaciones de la empresa.</p> <p>*Inspección de equipos conra incendios y emergencias</p> <p>*Se ha realizado un total 61 capacitaciones de seguridad en diversos temas como: Uso adecuado de EPP, Cuidado de Manos, Riesgos Diergómicos, manejo de materiales y/o residuos peligrosos.</p> <p>*Se viene reconociendo a los trabajadores mediante el programa Trabajador del Mes, teniendo como criterios de evaluación</p> <p>SULCOSA asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>				Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo: Incluir las sanciones en materia de SST, definir los tipos de sanciones de acuerdo a la infracción y/o su reincidencia	Gerente de Planta/Jefe de CSSOMA/ Coordinador de CSSOMA	Diciembre 2017
Resultados de participación y consulta	SULCOSA asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.				Convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores para el Comité de SST 2017	CSSOMA	Diciembre 2017
Estado de investigación de accidentes	En el 2016 se presentaron un total de 39 accidentes. Así mismo, se ha cumplido en generar los informes de estadística trimestral de accidentes.				Dar seguimiento al Programa Anual de SST	CSSOMA	Diciembre 2017

OBST PERU S.A.
 Sr. Oscar M. Huamani Ramirez
 Jefe de CSSOMA
 CIP. 127193

Fuente: Sulcosa S.A.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LA LEY 29783 PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SULFATO DE COBRE DE LA EMPRESA SULCOSA S.A.

Cambios que pueden afectar al sistema de gestión	*Cambio de formato de producción para la elaboración de Hidróxido de Cobre granulado a través de pellets. *Reemplazar el uso de carbón mineral por el Gas Natural para las calderas a través de la red de Calidad. *Implementación de programas o sistemas integrados tales como el SAP (recientemente implementado en la empresa), que facilitan y mejoran la gestión integral de los procesos de la empresa, unificando la gestión del almacén a la operativa global de la empresa	Verificar que los cambios están bajo control y no afecta al sistema de gestión de la Calidad, Seguridad y Medio ambiente	Coordinador de CSSOMA	Diciembre 2017
Quejas de Clientes	Se presentaron 6 reclamos que fueron subsanados y no afectaron al cliente. SAC 001-2016 SAC 004-2016 SAC 011-2016	Hacer seguimiento a las acciones tomadas	Todas las jefaturas involucradas	Diciembre 2017
Retroalimentación con el cliente	*En el 2016 se presentaron 03 reclamos de clientes los cuales fueron atendidos oportunamente y las acciones correctivas fueron formalizadas en el Solicitudes de Acción Correctiva (SAC). *Así mismo, en Marzo 2016 se recibió las felicitaciones por parte de nuestro cliente World Metal LLC, por la calidad de nuestros productos referida al aseguramiento de la carga, embalaje y etiquetado. *Igualmente el cliente Melpat International nos felicitó por el paletizado y embalaje de nuestros productos *Así mismo, la retroalimentación con el cliente se basa en gran medida en coordinaciones para la entrega de los pedidos y asistencia.	Buscar mecanismos para tener una percepción del cliente más certera.	Gerencia Comercial	Diciembre 2017
Las oportunidades de mejora continua	Medio Ambiente *Concientizar mediante capacitaciones el uso racional del agua. *Implementar la nueva zona de residuos, conforme a lo establecido en la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" Art. 40. *Adquisición de un nuevo caldero automatizado a gas natural *Mejorar el proceso de tratamiento de sus efluentes no domésticos: -Instalación de un tercer Filtrógenas en la Planta de Tratamiento de Efluentes -Mejorar la captación de partículas mediante el uso de telas de filtración con una menor permeabilidad [1 l/min/dm ² , modelo MAXFLOW-L MFL-1044D]. Seguridad *SeRealización de la líneas peatonales mediante la implementación de tachas *Implementar un circuito de cámaras de TV, controladas por el área de seguridad para detectar en planta: -actos y condiciones inseguras. -robos. Salud y Seguridad *Mejorar la salud de personal para ver en qué estado llegan y se retiran etc.	Cumplir con los compromisos Ambientales establecidos en el DAP. Solicitudes de Acción (SAC) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Gestión Ambiental	Todas las jefaturas involucradas	Diciembre 2017
La mejora del producto o en área de producción	En el ejercicio 2016, se implementaron las siguientes mejoras: *Sistema de alimentación del ácido clorhídrico mediante un sistema de inyección sumergida en la línea de Oxiduro de Cobre. *Sistema Encapsulado de Vapores de Agua de la Línea de producción de Sulfato de Cobre Planta II. *Renovación del almacén de solución de Sulfato de Zinc.	Seguir planteando y dar seguimiento a las mejoras de las diversas áreas.	Gerencia de Planta/ Jefe de Mantenimiento	Diciembre 2017
Recursos	La gestión del 2016 no tuvo problemas con relación a los recursos necesarios, por parte de la Gerencia de Planta.	Asegurar los recursos necesarios para una gestión eficaz	Gerente de Planta	Diciembre 2017

OBST PERU S.A.

Ing. Oskar M. Huapaya Ramírez
Jefe de CSSOMA
CIP. 127193

Fuente: Sulcosa S.A.

Anexo n.º 43 Contenido de las Capacitaciones

1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
a. Introducción
b. Conceptos: Peligros, riesgos, Identificación de peligros, evaluación de riesgos.
c. Objetivo del IPER
d. Alcance IPER
e. Metodología para evaluar riesgos: Probabilidad, consecuencia, matriz de valoración de riesgos
f. Determinación y priorización de controles
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
a. Base legal
b. Importancia del RISST
c. Estructura y contenido del RISST :
• Objetivos y alcances.
• Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
• Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
• Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
• Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
• Preparación y respuesta a emergencias.
d. Forma de aplicación del RISST
3. Primeros Auxilios
a. Principios Generales
b. Actitud del auxiliador
c. Examen de la persona accidentada
d. Priorizar la atención
e. Procedimientos de primeros auxilios
f. Lesiones de piel y músculos (heridas, quemaduras, contusiones)
g. Lesiones óseas y articulares (fracturas, luxaciones, esguince, traumatismo de columna vertebral y traumatismo craneales)
h. Cuerpos extraños (ojos, oídos, vías respiratorias)
i. Intoxicaciones
j. Hemorragia (interna, externa, exteriorizada)
k. Shock (causas, síntomas, primeras atenciones)
l. Paros Cardiorespiratorios (causa, soporte vital básico del adulto, procedimientos)

Fuente: Sulcosa S.A.

4. Riesgos Disergonómicos
a. Que es ergonomía
b. Objetivo de la ergonomía
c. Tipos de riesgos disergonómicos
d. Factores de riesgos disergonómicos en oficinas
• Posición de trabajo
• Accesos
• Espacios libres
• Asientos
• Posturas
• Altura de trabajo
• Alcance
• Zona de trabajo visual
e. Condiciones Ambientales
f. Aspectos Psicosociales
5. Hojas De Seguridad – MSDS
a. Usos e importancia
b. Estructura
• Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa
• Identificación de peligros
• Composición / información sobre los componentes
• Primeros auxilios
• Medidas de lucha contra incendios
• Medidas en caso de vertido accidental
• Manipulación y almacenamiento
• Control de exposición / protección individual
• Propiedades físicas y químicas
• Estabilidad y reactividad
• Información toxicológica
• Información ecológica
• Consideraciones relativas a la eliminación
• Información relativa al transporte
• Información reglamentaria
• Otro tipo de información relevante
6. Gestión de Riesgo Sólidos
a. ¿Qué son los residuos?
b. Reutilización
c. Reciclaje
d. Residuos generados: papel, cartones, bolsones de yute, madera de parihuelas, plásticos, metal en desuso, escoria de carbón, waipes usados, aceites usados, viruta de acero, fierro, aluminio, viruta de PVC, luminarias fluorescentes.
e. Residuos No Peligrosos
f. Residuos Peligrosos
g. Manejo de residuos sólidos
h. Código de colores de segregación de residuos sólidos
• Residuos reaprovechables
• Residuos no reaprovechable

Fuente: Sulcosa S.A.

7. Orden y Limpieza
a. Procedimiento de orden y limpieza
b. Generalidades
c. Área de trabajo y circulación
d. Herramientas, maquinarias, equipos y kit
e. Pisos y pasadizos
f. Entrenamiento
g. Responsabilidades
h. Funcionamiento y mantenimiento de barredora industrial
8. Seguridad Basada el Comportamiento
a. 7 Principios de la seguridad basada en los comportamientos (SBC)
b. Orígenes de la SBC
c. Principios de la SBC
d. Concéntrese en los comportamientos.
e. Defina claramente a los comportamientos.
• Utilice el poder de las consecuencias.
• Guíe con antecedentes.
• Potencie con participación.
• Mantenga la ética.
• Diseñe una estrategia y siga un modelo
9. Equipos de Protección Personal
a. Objetivos.
b. ¿Por qué suceden los Accidentes?
c. ¿Por qué no debería suceder los Accidentes?
d. % Lesiones.
e. Equipo de Protección Personal.
f. Tipos de Peligros.
g. Clasificación de Peligros.
h. Tipos de Protección Personal.
i. Clasificación según el Tipo.
j. Protección de la Cabeza.
k. Protección de Ojo / Cara.
l. Protección Auditiva
m. Protección Respiratoria.
n. Protección de Manos.
o. Protección de Pies.
p. Protección Anti caídas.
q. Vestimenta Especial.
r. Mantenimiento, Limpieza y Disposición Final de los Equipos de Protección Personal
10. Accidentes: Actos y Condiciones Inseguras
a. Objetivos de la investigación de accidentes
b. Conceptos generales: incidente, incidentes peligrosos, accidente de trabajo.
c. Base legal
d. ¿Cuándo es accidente / incidente de trabajo?
e. ¿Cuándo no es accidente / incidente de trabajo?
f. ¿Qué se debe investigar?
g. ¿A quién debo reportar el accidente o incidente?
h. ¿En qué momento debo reportar el accidente o incidente?
i. ¿Quién debe investigar?
j. ¿Por qué los trabajadores no informan los accidentes / incidentes?
k. ¿Cómo lograr que se informen los accidentes / incidentes?
l. Etapas de la investigación de accidentes e incidentes
m. Toma de acciones correctivas / preventivas

Fuente: Sulcosa S.A.